CONTRATO

0002/GLA/AMDC/KfW/2023

De servicio de consultoría

"Consultoría para la integración de información, mapas y bases de datos para el Distrito Central, relacionados con la gestión de riesgos en centros de investigación y entidades del Gobierno (Incluye Talleres Virtuales para extracción de información, para presentación y para socialización de resultados; además, también incluye la adquisición de equipo básico y mecanismos de conectividad)"

Licitación Limitada No LL-07-AMDC/KfW-07-2021

Código N° KfW-C-004

con fecha de

06 de enero de 2023

entre

Alcaldía Municipal del Distrito Central de Honduras

(AMDC)

en adelante, el «**Contratante**»

y

Antonio Benjamín Carias Arias

en adelante, el «**Consultor**»

en relación con el Programa "Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – componente Honduras", fase I

BMZ NO. 2014 67 745

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
C-01820

CONTENIDO

Apartado Página

Preámbulo **2**
Condiciones Generales **2**
Paragraph 1 **Disposiciones generales** 2
Paragraph 2 **El Contratante** 12
Paragraph 3 **El Consultor** 14
Paragraph 4 **Comienzo, finalización, modificación y terminación de los Servicios** 16
Paragraph 5 **Remuneración** 20
Paragraph 6 **Responsabilidad** 23
Paragraph 7 **Seguros y garantías de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios** 24
Paragraph 8 **Conflictos y Arbitrajes** 24

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
C-01020

Preámbulo

El Contratante solicita la prestación de servicios de consultoría para el Proyecto (según se define más abajo) descrito en el Pliego de Condiciones Particulares (según se define más abajo). El Consultor ha presentado una oferta técnica y financiera para los Servicios (según se definen más abajo), la cual ha aceptado el Contratante. Por lo tanto, las Partes acuerdan lo siguiente:

Condiciones Generales

Paragraph 1 Disposiciones generales

1.1 DEFINICIONES

Las palabras y expresiones empleadas en el presente Contrato de consultoría (según se define más abajo) tendrán los siguientes significados, a menos que el contexto requiera lo contrario.

«**Remuneración acordada**» se refiere a la remuneración acordada en virtud del Párrafo 5 [*Remuneración*].

«**Fecha de inicio**» tiene el significado que se asigna a tal término en el Pliego de Condiciones Particulares.

«Plazo de finalización» significa el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la finalización de los Servicios.

«**Contrato de consultoría**» se refiere al presente contrato de servicios de consultoría, incluidos su Preámbulo y sus Anexos[1].[2]

«**Valor del contrato**» tiene el significado que se asigna a dicho término en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**País**» tiene el significado que se asigna a dicho término en el Pliego de Condiciones Particulares.

[1] En caso de que uno o varios Anexos no fuesen necesarios en el Contrato concreto, deberá mantenerse la numeración de los Anexos con el fin de conservar las referencias correspondientes e insertarse como texto «No aplicable» en los Anexos que corresponda.

[2] En el supuesto de que existan Actas de negociación entre las Partes, de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, dichas Actas de negociación podrán incorporarse como Anexos. No obstante, con el fin de mantener disposiciones contractuales inequívocas, es preferible insertar las modificaciones acordadas directamente en el Pliego de Condiciones Particulares en lugar de redactar extensas actas de negociación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

«**Fuerza mayor**» significa un acontecimiento que está más allá del control razonable de una Parte, que no es previsible, que es inevitable y que hace imposible para la Parte cumplir sus obligaciones en virtud del presente documento o que suponga tales obstáculos prácticos que ello pueda considerarse razonablemente imposible en vista de las circunstancias. Incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, guerras, invasiones, rebeliones, terrorismo, desórdenes, disturbios civiles, catástrofes naturales (p. ej., terremotos, incendios, explosiones, huracanes, tifones, actividad volcánica), huelgas, cierres u otros actos de confiscación industrial, y cualquier otra acción por parte de organizaciones gubernamentales. Incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, circunstancias como crisis, guerras y terrorismo que puedan hacer que el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania inste a los ciudadanos alemanes a abandonar el país o la región del Proyecto, en respuesta a lo cual el Consultor retirará a todo su personal. La Fuerza mayor no incluye (i) sucesos ocasionados por negligencia o dolo de una Parte o de los expertos de dicha Parte o de sus subcontratistas o directores, agentes y empleados correspondientes, ni (ii) sucesos que una Parte pudiera haber tenido en cuenta razonablemente en el supuesto de aplicar la debida diligencia en el momento de finalización del presente Contrato de consultoría, así como que hubiera podido evitar o solucionar cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Por otra parte, la Fuerza mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni la omisión de los pagos exigidos en virtud del presente Contrato.

«**Moneda extranjera**» significa cualquier moneda distinta de la Moneda local.

«**Personal extranjero**» significa el personal que tenga una nacionalidad distinta a la del País.

«**Contrato de financiación**» significa el *[contrato de préstamo/contrato de aporte financiero] celebrado entre KfW y [el Contratante]* para la financiación completa o parcial de los Servicios.

«**Consorcio (Joint Venture o JV)**» significa una asociación, con o sin una personalidad jurídica distinta de la de sus miembros, entre más de un Consultor, en la cual los miembros del Consorcio responderán ante el Contratante de forma conjunta y solidaria por el desempeño del Contrato y en el que un miembro estará autorizado a realizar todos los negocios por cuenta y de nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio. Los términos «Consorcio» y «Joint Venture» pueden utilizarse de forma intercambiable.

«**Moneda local**» tiene el significado que se asigna a dicho término en el Pliego de Condiciones Particulares.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
C-01820

«**Otros costes**» se refiere a los costes adicionales para el Consultor, en la medida acordada en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**Partes**» significa el Contratante y el Consultor.

«**Programa**» significa el programa especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**Servicios**» significa los servicios contractuales que se describen en el **Anexo 3** [*Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación*], en el **Anexo 9** [*Oferta del Consultor*] y en el Párrafo 3.1 [*Alcance de los servicios*], incluidos a título enunciativo todos los servicios opcionales (en caso de haberlos), así como los servicios ordinarios y extraordinarios que se establecen en el Párrafo 3.2 [*Servicios ordinarios y extraordinarios*].

«**Pliego de Condiciones Particulares**» se refiere a las condiciones establecidas bajo el epígrafe «Parte II: Pliego de Condiciones Particulares» del presente Contrato de consultoría.

«**Normas**» se refiere al sistema métrico y a las normas DIN alemanas o a las normas EN europeas, así como a aquellas normas reconocidas internacionalmente que equivalgan, como mínimo, a las publicadas por ISO o IEC.

«Por escrito» o **«en forma escrita»** significa escrito a mano o a máquina, creado en forma impresa o electrónica, de modo que el resultado sea un registro duradero no modificable.

1.2 INTERPRETACIÓN

A menos que se indique lo contrario, en el presente Contrato de consultoría:

1.2.1 Los encabezados de apartado, cláusula, anexo y calendario sirven únicamente para facilitar la legibilidad y a modo de referencia.

1.2.2 El singular incluye el plural y viceversa.

1.2.3 Las referencias a una «**Parte**» o a cualquier otra persona se realizarán de manera que incluyan a sus sucesores en dicho título y a los cesionarios o destinatarios permitidos de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato de consultoría.

1.2.4 Las referencias a un «**director**» abarcan a cualquier representante legal de una persona en virtud de las leyes de su jurisdicción de constitución.

1.2.5 Las referencias al presente «**Contrato de consultoría**» o a cualquier otro acuerdo o instrumento son referencias al presente Contrato de consultoría o acuerdo o instrumento en su versión modificada, renovada, complementada, ampliada o replanteada.

1.2.6 Las referencias a una «persona» serán a cualquier persona física, empresa, compañía, corporación, gobierno, estado u organismo de un estado o a cualquier

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

asociación, fondo fiduciario, consorcio, joint venture o colaboración u otra entidad (tengan o no una personalidad jurídica independiente).

1.2.7 Las referencias a «euros», «EUR» o «€» serán a la divisa de curso legal de los estados miembros de la Unión Monetaria Europea. Las referencias a «dólares estadounidenses», «USD» o «US$» serán a la divisa legal de los Estados Unidos de América.

1.3 PRIORIDAD Y ORDEN

1.3.1 En caso de conflicto entre el Pliego de Condiciones Particulares y las Condiciones generales o cualquier anexo o plan de las mismas, prevalecerán las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares.

1.3.2 En caso de conflicto entre las Condiciones generales y cualquier anexo o plan de las mismas, prevalecerán las disposiciones que se establezcan en el anexo o plan correspondiente.

1.3.3 En caso de conflicto entre los anexos, las disposiciones que se establecen en los respectivos anexos anteriores prevalecerán sobre las disposiciones que se establecen en los respectivos anexos posteriores.

1.4 COMUNICACIÓN E IDIOMA

Todas las comunicaciones que deban realizarse en virtud de o en relación con el presente Contrato de consultoría deberán (i) realizarse por escrito y, a menos que se indique lo contrario, se podrán realizar por fax o carta y en el idioma que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares, y (ii) en la medida en que no se establezca lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, entrarán en vigor en el momento de recibirse en las direcciones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares y, si se remiten por fax, al recibirse en un formato legible.

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato de consultoría se rige por las leyes establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.6 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Contrato de consultoría entra en vigor de forma inmediata (i) al ejecutarlo ambas partes y (ii) al recibir el Contratante la confirmación por escrito del KfW de que todas las condiciones del primer desembolso en virtud del Contrato de financiación se han cumplido de un modo satisfactorio para el KfW. El Contratante debe informar al Consultor de inmediato acerca de la confirmación por escrito del KfW.

1.7 MEDICIONES Y PRINCIPIOS

Todos los dibujos, planos y cálculos deberán basarse en las Normas; además, las Normas deberán aplicarse a todos los Servicios.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

1.8 CESIONES Y SUBCONTRATA-CIONES

1.8.1 El Consultor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato de consultoría sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el cual no podrá otorgarse, por su parte, sin el previo consentimiento por escrito del KfW.

1.8.2 El Consultor podrá concluir o resolver subcontratos destinados a prestar una parte de los servicios objeto del Contrato solo previo consentimiento escrito del Contratante, quien requerirá, a su vez, el consentimiento previo por escrito del KfW. Ninguna de las obligaciones del Consultor en virtud del presente Contrato de consultoría quedará limitada, cancelada o se verá afectada en modo alguno por cualquier subcontratación de los Servicios.

1.8.3 El Consultor deberá, y obligará contractualmente a todos los subcontratistas (en caso de haberlos) a, desarrollar y aplicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal al que recurra, según la situación de seguridad actual. El Consultor se compromete a obligar contractualmente a todos los subcontratistas (en caso de haberlos) a transmitir las correspondientes obligaciones a todos los demás subcontratistas (en caso de haberlos).

1.9 COPYRIGHT Y DERECHOS DE USO

Siempre y cuando no se disponga otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares, el Consultor cederá al Contratante todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud de lo establecido en el presente Contrato de consultoría en el momento de su nacimiento o, a más tardar, en el momento de su adquisición por parte del Consultor. Siempre que la transmisión de derechos no sea posible, el Consultor concederá al Contratante de manera irrevocable un derecho de uso y de explotación ilimitado, no sujeto a limitación local o temporal, transmisible, sublicenciable y exclusivo sobre los servicios prestados. Dicha transmisión engloba el derecho de adaptar los derechos transferidos. El Consultor deberá garantizar que no existan derechos de terceros o que estos no se ejerzan de manera que impida la transferencia de los derechos anteriormente mencionados o el ejercicio de dichos derechos.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

1.10 PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPOS

1.10.1 Todos los estudios, informes, así como los datos y documentos pertinentes, como diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Consultor por parte del Contratante en relación con el desempeño de los Servicios, así como el software creado o adaptado en el marco del desempeño de los Servicios (incluido el código fuente de que se trate), pasarán a ser propiedad del Contratante. El Consultor no estará facultado para ejercer un derecho de retención o similares con respecto a dichos materiales.

1.10.2 El Consultor devolverá al Contratante todos los equipos que le hubiera facilitado el Contratante para facilitar el desempeño de los Servicios, incluidos los vehículos adquiridos para el desempeño de dichos Servicios y que hubiera abonado en su totalidad el Contratante, de forma inmediata tras haberse realizado los Servicios. El Consultor manipulará y mantendrá dichos equipos con la debida diligencia.

1.11 CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN

1.11.1 El Consultor estará obligado y obligará a sus empleados, agentes y representantes a guardar el secreto de todos los documentos facilitados por el Contratante y, en su caso, por el KfW al Consultor, así como de la información intercambiada y de los conocimientos adquiridos que tengan por objeto el presente Contrato de consultoría y su ejecución, incluso si no se han definido expresamente como confidenciales dichos documentos, información o conocimientos. Esta obligación de confidencialidad para el Consultor y sus empleados se mantendrá efectiva durante un período de 24 meses una vez concluido o resuelto (lo que antes suceda) el Contrato de consultoría.

1.11.2 La obligación de confidencialidad que se establece en la Cláusula 1.11 no se aplicará a la información:

(a) que sea o se haga pública de otro modo que no sea como consecuencia directa o indirecta de cualquier infracción del presente Contrato de consultoría;

(b) que la Parte receptora conozca antes de la fecha en la que se le transmita dicha información, de conformidad con el párrafo (a) anterior o que la Parte receptora haya obtenido legalmente después de esa fecha de una fuente que no esté relacionada ni con el Contratante ni con el KfW y que no haya obtenido incumpliendo, ni esté sujeta a, cualquier posible obligación de confidencialidad;

(c) cuya divulgación sea:

i. solicitada o exigida por cualquier tribunal de una jurisdicción aplicable o por

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

cualquier autoridad judicial, gubernamental, bancaria, fiscal, supervisora o reguladora competente o por un organismo similar, o que sea necesaria para responder a o defenderse de reclamaciones u otros derechos legales en procesos judiciales o administrativos;

ii. necesaria en virtud de cualquier ley o normativa aplicable, o

iii. que se realice sin el consentimiento previo por escrito de la parte que proporciona la información.

1.11.3 Sin perjuicio de lo anterior, todas las Partes tienen derecho a divulgar información relacionada con el presente Contrato de consultoría al KfW.

1.12 CONDUCTA

Durante la vigencia del presente Contrato de consultoría, el Consultor no intervendrá en asuntos políticos ni religiosos del País, y se asegurará de que su Personal extranjero tampoco lo haga.

1.13 PRÁCTICAS SANCIONABLES

1.13.1 El Consultor cumplirá lo que sigue y garantizará que sus representantes, agentes y empleados también lo hagan:

a) cumplir todas las leyes, normas, normativas y disposiciones aplicables de los sistemas jurídicos relevantes en lo que al desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato de consultoría se refiere o si su incumplimiento afectase a la capacidad del Consultor de cumplir sus obligaciones en virtud del mismo;

b) no involucrarse en ninguna Práctica sancionable, y

c) no iniciar ni continuar relaciones comerciales con ciudadanos especialmente designados, personas bloqueadas o entidades recogidas en alguna Lista de sanciones, y no participar en otras actividades que constituyan una infracción de las Sanciones.

Para los fines de la siguiente disposición, los siguientes términos en mayúsculas tendrán los significados que se establecen a continuación:

Práctica coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
Práctica colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

C-0620

	los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
Práctica corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica obstructiva	Significa (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.
Práctica sancionable	Cualquier Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos aquí definidos) que sea ilícita en virtud del Contrato de financiación.
Sanciones	Las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos o las medidas restrictivas administradas,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

	dictadas o aplicadas por cualquier Organismo sancionador.
Organismo sancionador	Cualquiera del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Comisión Europea y la República Federal de Alemania.
Lista de sanciones	Cualquier lista de las personas, grupos o entidades especialmente designados que sean objeto de Sanciones impuesta por cualquier Organismo sancionador.

1.13.2 El Consultor informará a sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas (en caso de haberlos) que estén implicados en el presente Contrato de consultoría acerca de sus correspondientes obligaciones.

1.13.3 El Consultor cumplirá y obligará contractualmente a sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas (en caso de haberlos) a cumplir todos los aspectos de (i) la Declaración de compromiso que se describe en el Anexo 1 [*Declaración de compromiso*] y (ii) las leyes del País.

1.13.4 En relación con sus actividades relacionadas con los Servicios y con el Proyecto, el Consultor tratará a las personas implicadas en los Servicios y en el Proyecto y a todas las demás personas implicadas en cualquier momento con el debido respeto y con un elevado nivel de exigencia ética (requisito de trato respetuoso). El Consultor no deberá tratar a las personas implicadas en los Servicios o en el Proyecto, ni a cualquier otra persona, de un modo distinto sin un motivo razonable y justificado (prohibición de la discriminación). El Consultor no aprovechará su puesto en relación con los Servicios o el Proyecto para abusar de sus competencias y potestades (prohibición de abusos). Esto incluye en especial, a título enunciativo, pero no limitativo, abusar de un puesto de poder para exigir y recibir servicios sexuales o para practicar el acoso sexual. Las disposiciones relativas a las Prácticas sancionables se mantendrán sin cambios.

1.14 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Consultor garantizará, y hará que sus representantes, agentes y empleados también garanticen, que se cumplan las normas internacionales medioambientales, sociales, de salud y seguridad (MSSS) (incluidos los asuntos de abuso y explotación sexual, así como de violencia de género) tal como se indica en la Guía de Sostenibilidad de KFW (con fecha 1 de octubre de 2019 y sus modificaciones posteriores),y en consecuencia, cuando sea relevante,

aplicará cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales y de salud y seguridad cuando se

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO ... INGENIERO ... C-01820

especifique en los correspondientes planes de gestión ambiental y social u otros documentos similares proporcionados por el Empleador o KfW. El consultor informará sobre el estado de implementación de las medidas contenidas en el plan de gestión ambiental y social (PGAS, que incluye las medidas de salud y seguridad ocupacional) según lo acordado contractualmente.

1.15 REEMBOLSOS

A menos que se establezca lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, el Consultor realizará todos los reembolsos, pagos de seguros, pagos de garantías y similares:

(a) en caso de realizarlos en una Moneda extranjera, a la cuenta del Contratante al KfW, Fráncfort del Meno, BIC: KFWIDEFF, IBAN de la cuenta: DE53 5002 0400 3800 0000 00; y

(b) en caso de realizarlos en la Moneda local, a la cuenta especial del Contratante que se recoja en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.16 DIVISIBILIDAD Y FORMA ESCRITA

1.16.1 Si cualquier disposición del presente Contrato de consultoría fuera o pasara a ser no válida, nula o inefectiva, o si el presente Contrato de consultoría incluyese omisiones no intencionales, ello no afectará ni a la validez ni a la efectividad de las demás disposiciones del presente Contrato de consultoría, que seguirá siendo válido y efectivo, con la excepción de las disposiciones nulas, no válidas o no efectivas, sin que ninguna de las Partes deba argumentar y demostrar la intención de las partes de respetar el presente Contrato de consultoría incluso sin las disposiciones nulas, no válidas o no efectivas.

1.16.2 Se considerará que la disposición nula, no válida o no efectiva se sustituye por la disposición válida y efectiva que se acerque lo máximo posible a la finalidad y la intención de la disposición no válida en términos legales o económicos, y se considerará que las omisiones no intencionales se cubren con la disposición que mejor se corresponda con la finalidad y la intención del presente Contrato de consultoría.

1.16.3 Todos los complementos y modificaciones del presente Contrato de consultoría, incluido el Artículo 1.15.3, deben realizarse por escrito. Cualquier renuncia de las Partes a esta exigencia de forma escrita también debe formularse por escrito.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

1.17
PAPEL DEL KFW

Con el fin de evitar dudas, sin perjuicio de los derechos de consentimiento, de no objeción y de otros derechos que puedan otorgarse al KfW en virtud del presente Contrato de consultoría, el KfW no será ni se considerará Parte del presente Contrato de consultoría, y no tendrá ninguna obligación en virtud del mismo.

Paragraph 2 El Contratante

2.1
INFORMACIÓN

Durante el plazo del presente Contrato de consultoría, el Contratante deberá, dentro de un período razonable de tiempo y por coste y cuenta propios, proporcionar al Consultor todos los datos, documentos e información necesarios u oportunos para desempeñar los Servicios de los que disponga. Se incluirán aquí también todas las disposiciones relacionadas con los Servicios y el Proyecto, con cualquier acuerdo relacionado con el Contrato de financiación o con cualquier otro préstamo o subsidio realizados en relación con el proyecto y, en la medida en que se requiera el consentimiento del KfW en virtud del presente Contrato de consultoría y que el KfW lo haya otorgado, los documentos que demuestren tal consentimiento.

2.2
DECISIONES Y COOPERACIÓN

Si se hubiera adjudicado al Contratante cualquier derecho de discreción o decisión en virtud del presente Contrato de consultoría, este deberá, siempre y cuando el Consultor haya facilitado al Contratante toda la información que este pudiera solicitarle de forma razonable, a título enunciativo, pero no limitativo, diseños, estudios y detalles de todo el personal de sustitución, ejercer tal discreción o (si procede) asumir su decisión en virtud del presente Contrato de consultoría con la mayor celeridad posible tras la solicitud por escrito del Consultor y, en todo caso, a más tardar al finalizar el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

INGENIERO ANTONIO BENJAMIN CANALES AMAYA
C-01820

2.3 APOYO

2.3.1 El Contratante apoyará al Consultor en la medida de sus posibilidades de cara al cumplimiento de las obligaciones de este último de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato de consultoría. El Contratante prestará al Consultor, tan pronto como sea razonablemente factible, la totalidad de los servicios necesarios para cumplir sus tareas, los cuales se detallan en el Anexo 3 *[Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación].*

2.3.2 Además, el Contratante apoyará al Consultor y a los empleados y directivos de este y, si procede, a los familiares [inmediatos] de estos en relación con:

(a) la obtención, tan pronto como sea razonablemente factible, de los documentos necesarios para la entrada, estancia, trabajo y salida para el País (visado, permiso de trabajo, etc.);

(b) el otorgamiento o la concesión del libre acceso al Proyecto, siempre que sea preciso para la prestación de los Servicios;

(c) la importación y exportación, así como el despacho aduanero de efectos personales y bienes y productos necesarios para la prestación de los Servicios;

(d) el transporte al país de origen en casos de emergencia;

(e) la obtención del permiso de introducción de Moneda extranjera que precise el Consultor para la prestación de los Servicios contractuales y su Personal extranjero para uso personal;

(f) la obtención de un permiso para la exportación de los recursos abonados por el Contratante a los Consultores en virtud del presente Contrato de consultoría; y

(g) el acceso a otras organizaciones con el fin de obtener información que deba disponer el Consultor con respecto al desempeño de sus obligaciones en virtud del presente documento o con respecto a cualquiera de los demás asuntos que se establecen en cualquiera de los subpárrafos (a) a (f) anteriores.

2.4 IMPUESTOS

2.4.1 El Consultor es responsable de cumplir todas las obligaciones fiscales del país del Contratante que se deriven del Contrato de consultoría, a menos que se establezca lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares. Se considera que las responsabilidades fiscales del Consultor fuera del país del Contratante están incluidas en la Remuneración y no se cobrarán por separado.

2.4.2 Si después de la fecha en la que las Partes firmen el presente Contrato de consultoría se produjera cualquier cambio en la legislación aplicable del país del Contratante con respecto a los impuestos y tasas que aumentase o (según proceda) redujese el coste en el que incurre el Consultor a la hora de desempeñar los Servicios, la Remuneración y los demás gastos que fueran de otro modo pagaderos al Consultor en virtud del Contrato de consultoría aumentarán o (según proceda) se reducirán según el acuerdo que establezcan las Partes del presente documento.

2.5 SERVICIOS E INSTALACIONES

El Contratante facilitará al Consultor, por cuenta y coste del Contratante, el equipo técnico y de otro tipo, así como las dependencias que se describen en el Anexo 6 [*Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por este*] con el fin de desempeñar los Servicios.

2.6 INTERLOCUTORES DEL CONTRATANTE

El Contratante designará dos personas físicas que actuarán, en el marco del presente Contrato de consultoría, como interlocutor y representante, respectivamente, de cara al Consultor, y se comprometerá a designar sin demora a un nuevo interlocutor en caso de que una de las personas designadas (o los sustitutos de estas) no pueda seguir ejerciendo sus funciones. Los interlocutores se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Paragraph 3 El Consultor

3.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1.1 El Consultor estará obligado a prestar íntegramente y dentro de plazo los Servicios.

3.1.2 El Consultor cooperará de buena fe con todos los terceros a los que recurra el Contratante de conformidad con el Párrafo 2.5 [*Servicios e instalaciones*]. El Contratante no se responsabilizará de ningún coste, pérdida o responsabilidad ocasionada por dichos terceros o por el desempeño de estos, excepto en los supuestos de dolo, negligencia grave, fallecimiento o lesiones. Además, el Consultor deberá, en la máxima medida posible, coordinar exhaustivamente los servicios que presten dichos terceros con los Servicios.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

3.2 PRESENTACIÓN DE INFORMES E INFORMACIÓN

3.2.1 El Consultor informará al Contratante y al KfW de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en los Términos de referencia sobre el avance en la prestación de los Servicios.

3.2.2 El Consultor informará al Contratante y al KfW sin demora acerca de cualquier circunstancia extraordinaria (incluidas, a título enunciativo, cualquier circunstancia relevante al cumplimiento o sospecha fundamentada) que surja en el transcurso de la prestación de los Servicios, y de todos los asuntos que requieran el consentimiento del KfW.

3.2.3 El Consultor deberá, por cuenta y coste propios, facilitar sin demora todos los registros, documentos e información que soliciten el Contratante o el KfW con respecto al presente Contrato de consultoría. Esta obligación se aplicará durante un período de 24 meses una vez finalizado el Contrato de consultoría.

3.3 DOTACIÓN DE PERSONAL

3.3.1 Para la prestación de los Servicios, el Consultor empleará al personal mencionado en el Anexo 5 [*Plan de dotación de Personal*]. La lista del personal clave previsto, así como eventuales modificaciones de la misma, deberán ser aprobadas por escrito por el Contratante y el KfW.

3.3.2 Por solicitud del Contratante, el Consultor deberá finalizar el contrato de, o prescindir de o sustituir a, cualquier miembro del personal que incumpla los requisitos que se establecen en el presente Contrato de consultoría o en el Párrafo 1.12 [*Conducta*]. Tales solicitudes por parte del Contratante deben presentarse por escrito al Consultor, y se deben indicar los motivos para finalizar el contrato de, prescindir de o sustituir a dicha persona según lo solicitado.

3.3.3 En caso de que sea necesario sustituir a un miembro del personal empleado por el Consultor, este velará por que el miembro del personal de que se trate sea sustituido sin demora por una persona de al menos igual cualificación y experiencia.

3.3.4 Si el Consultor finaliza el contrato de, o prescinde de o sustituye a, cualquier miembro del personal durante el período del presente Contrato de consultoría, todos los costes que de ello se deriven correrán por cuenta del Consultor.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO CASIAS AVILA INGENIERO AMBIENTAL C-01820

3.4
INTERLOCUTOR DEL CONSULTOR

3.4.1 El Consultor nombrará a una persona física, en el marco del presente Contrato de consultoría, como interlocutor, y se comprometerá a designar sin demora a un nuevo interlocutor en caso de que la persona designada (o el sustituto de esta) no pueda seguir ejerciendo sus funciones.

3.4.2 Además, el Consultor designará a una persona localizable en todo momento en caso de emergencia o crisis y a un suplente en la sede del Consultor, y comunicará los datos de contacto correspondientes al Contratante y al KfW. El Consultor informará al Contratante y al KfW sin demora de cualquier cambio en la persona elegida o en los datos de contacto de dicha persona.

Paragraph 4 Comienzo, finalización, modificación y terminación de los Servicios

4.1
COMIENZO Y FINALIZACIÓN

4.1.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios en la Fecha de inicio. El Consultor prestará los Servicios de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 7 [*Calendario para la prestación de los servicios*], y terminará los Servicios dentro del Plazo de finalización (a fin de evitar dudas, este estará sujeto a cambios [si procede], de conformidad con el Párrafo 4.1.3 siguiente).

4.1.2 En caso de servicios opcionales (si procede), el Consultor iniciará la prestación de los servicios como muy pronto después de que el Contratante le haya encomendado expresamente por escrito la prestación de dichos servicios, previo consentimiento escrito del KfW.

4.1.3 Cualquier modificación del calendario del Anexo 7 [*Calendario para la prestación de los servicios*] que se base en una solicitud justificada de una de las dos Partes deberá ser acordada por escrito y de común acuerdo.

4.2
PENALIZACIONES EN CASO DE DEMORA Y SERVICIOS INSATISFACTORIOS

4.2.1 Si el Consultor no presta alguno de los Servicios de forma culpable o dolosa dentro del plazo acordado para los mismos, el Consultor, excepto en la medida en que el Pliego de Condiciones Particulares incluya una disposición en contrario, estará obligado a abonar al Contratante una penalización por importe del 0,5 % del valor del contrato por cada semana de demora, con sujeción a un máximo del 8 % del valor del contrato. Todas las reclamaciones que pudiera tener el Contratante como consecuencia de dicha demora (en caso de haberlas) se considerarán saldadas por dicho pago. Lo anterior será sin perjuicio del derecho del Contratante a la

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMÍN C-01820

finalización, de conformidad con el Párrafo 4.6.2 [*Suspensión y resolución*].

4.2.2 En el supuesto de que el Consultor no haya prestado los Servicios de conformidad con las disposiciones que se establecen en el presente Contrato de consultoría según la plena satisfacción del Contratante y (i) el Contratante se lo haya notificado al Consultor y (ii) el Consultor no lo haya solucionado en un plazo de 21 días tras recibir dicha notificación, y siempre y cuando el Contratante haya solicitado que se abone una penalización de conformidad con el Párrafo 4.2.1 [*Penalizaciones en caso de demora y servicios insatisfactorios*] anterior, el Contratante y el KfW tendrán derecho a prohibir al Consultor que mencione el proyecto como referencia en futuras licitaciones de proyectos.

4.3 FUERZA MAYOR

4.3.1 En caso de Fuerza mayor, las obligaciones contractuales, en la medida en que se hayan visto afectadas por el respectivo acontecimiento, quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de dicha Fuerza mayor, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la Fuerza mayor. Todas las responsabilidades del Consultor por perjuicios que se deriven de su ausencia por motivos de Fuerza mayor quedarán excluidas, siempre y cuando esto no se aplique a los perjuicios que el Consultor pudiera haber mitigado a la vista de las circunstancias en ese momento, pero que no lo hubiera hecho de forma intencional o negligente.

4.3.2 En caso de Fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a una ampliación del Plazo de finalización que corresponda al retraso causado por la Fuerza mayor. Si la prestación de los Servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de Fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el Contrato de consultoría podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes del mismo.

4.3.3 En el supuesto de suspensión o resolución del Contrato de consultoría debido a un acontecimiento de Fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a reclamar al Contratante el pago de:

(a) un importe proporcionado de la Remuneración acordada por los Servicios prestados hasta el momento de producirse el acontecimiento de Fuerza mayor, y

(b) todos los gastos necesarios y probados que se le hubieran ocasionado al Consultor por la interrupción de los Servicios,

en cada caso según los principios acordados en el Párrafo 5 [*Remuneración*] y en el Pliego de Condiciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

Particulares, así como según los principios recogidos en el Párrafo 4.6.4 [*Suspensión o resolución*].

4.3.4 El Consultor debe, sin embargo, mitigar las pérdidas y deducir todos los ingresos de dicha mitigación, entre los que deberán incluirse:

(a) todas las remuneraciones abonadas al Consultor por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera interrumpido este), y

(b) todas las remuneraciones que hubiera podido percibir el Consultor de modo razonable por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera interrumpido este), pero que no hubiera recibido como consecuencia de dolo o negligencia por su parte.

4.3.5 El Consultor no tendrá ningún otro derecho a pago como consecuencia de un acontecimiento de Fuerza mayor.

4.4 SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN

4.4.1 El Contratante podrá solicitar que se suspenda, previo consentimiento por escrito del KfW, la prestación de los servicios total o parcialmente o resolver el presente Contrato de consultoría mediante notificación por escrito con un plazo de preaviso de, al menos, 30 días. En este caso, el Consultor deberá adoptar todas las medidas necesarias para que se interrumpa la prestación de los servicios y se minimicen todos los gastos. Asimismo, el Consultor entregará al Contratante todos los informes, diseños y demás documentos que se hubieran elaborado hasta la fecha correspondiente. Si la suspensión durase más de 180 días, el Consultor podrá resolver el Contrato. En el caso de resolución se aplicará mutatis mutandis el Párrafo 4.5 [*Fuerza mayor*].

4.4.2 Si el Consultor no cumpliera alguna de sus obligaciones contractuales dentro de plazo, el Contratante podrá denunciarlo mediante la notificación correspondiente e instarle a que vele por la correcta prestación de los Servicios. Si el Consultor no subsanase la calidad deficiente de los Servicios en un plazo razonable que hubiera establecido el Contratante, el cual no podrá ser, no obstante, inferior a 21 días desde el momento en el que el Contratante le instó a ello, el Contratante podrá resolver el Contrato de consultoría mediante comunicación escrita una vez expirado el citado plazo.

4.4.3 El Consultor puede resolver el presente Contrato de consultoría si no se han disputado ni abonado importes adeudados y pagaderos en virtud del mismo por motivos razonables en un plazo de 60 días desde el momento en el que el Contratante recibió la factura correspondiente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CHAVEZ C-01820

siempre y cuando (i) el Consultor haya remitido al Contratante un último recordatorio en un plazo de 30 días una vez expirado el plazo inicial final de 60 días y (ii) el Contratante no haya abonado los importes adeudados en el plazo de gracia adicional de 30 días tras recibir dicho recordatorio. Sin perjuicio del derecho de resolución debido a la ausencia de pago por parte del Contratante, el Consultor podrá suspender su cumplimiento del presente Contrato en el supuesto de que y mientras cualquier importe adeudado y pagadero en virtud del presente Contrato de consultoría no se hubiera disputado ni abonado en un plazo de 60 días tras recibir el Contratante la factura correspondiente del Consultor, siempre y cuando el Consultor haya remitido un recordatorio por escrito al Contratante una vez expirado el plazo inicial de 60 días y el Contratante no abone los importes adeudados en un plazo adicional de 21 días tras recibir el recordatorio.

4.4.4 En el supuesto de suspensión o resolución del Contrato de consultoría, el Consultor tendrá derecho a reclamar al Contratante el pago de:

(a) la parte adeudada sin abonar de la Remuneración acordada por los Servicios realizados hasta la fecha de resolución o suspensión, y

(b) si la resolución o la suspensión del Contrato de consultoría no se debieran a un incumplimiento por parte del Consultor, todos los gastos necesarios y probados que se le hubieran ocasionado al Consultor por la interrupción de los Servicios, siempre y cuando, sin embargo, que el Consultor mitigue sus pérdidas y deduzca todos los ingresos derivados de tal mitigación, entre los que se incluyen:

(i) todas las remuneraciones abonadas al Consultor por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera resuelto o suspendido este), y

(ii) todas las remuneraciones que hubiera podido percibir el Consultor de modo razonable por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera resuelto o suspendido este), pero que no hubiera recibido como consecuencia de dolo o negligencia por su parte.

4.4.5 Si la resolución o suspensión del Contrato se debieran a un incumplimiento por parte del Consultor, el Contratante tendrá derecho a exigir que se le compensen los perjuicios directos ocasionados por tal incumplimiento.

4.5 INCUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 1.13

4.5.1 Si el Consultor hubiera incumplido el Párrafo 1.13 [*Prácticas sancionables*], el Contratante, sin perjuicio de cualquier sanción que pudiera aplicarse en virtud de la legislación del País o de cualquier otro ordenamiento jurídico, podrá resolver el presente Contrato de consultoría por escrito con efecto inmediato.

4.5.2 El Contratante también podrá resolver el presente Contrato de consultoría por escrito con efecto inmediato si la Declaración de compromiso que presente el Consultor [de conformidad con el Párrafo 1.13.3] no es verídica o es imprecisa en cualquier aspecto o si se han incumplido las obligaciones que de la misma se derivan.

4.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RESOLUCIÓN

A fin de evitar dudas, la resolución del presente Contrato de consultoría no perjudicará ni afectará a los derechos, reclamaciones u obligaciones de cualquiera de las Partes y que se produzcan una vez entre en vigor dicha resolución. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de resolución en virtud del Párrafo 4.7 [*Incumplimiento del Párrafo 1.13*] el Contratante tendrá derecho, en cooperación con el KfW, a solicitar que se le reembolsen todas las remuneraciones (total o parcialmente, en atención a las circunstancias en torno al incumplimiento) que hubiera abonado al Consultor en virtud del presente Contrato. La carga de la prueba de la existencia de una causal de resolución recaerá en el Contratante.

Paragraph 5 Remuneración

5.1 FORMAS DE REMUNERACIÓN

Como pago por la prestación de los Servicios, el Contratante abonará al Consultor la remuneración acordada en el Pliego de Condiciones Particulares, según las condiciones que se recogen en el mismo y las condiciones que se establecen a continuación, y con sujeción además al Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y facturación*], según el tipo de Servicios acordado, los cuales pueden ser

(a) servicios a tanto alzado, o

(b) servicios por tiempo.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CAMPO C-01820

5.2 CONDICIONES DE PAGO GENERALES

En la medida en que no se acuerde otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares, el Contratante pagará la remuneración del Consultor como sigue:

(a) Un pago por adelantado según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, pero que no supere el 20 % del Valor del contrato, deberá abonarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente Contrato de consultoría tras presentarse una factura y presentando una garantía de pago anticipado, si así se exige en virtud del Pliego de Condiciones Particulares.

(b) Los pagos intermedios se efectuarán contra presentación de las facturas correspondientes, y se realizará un pago por trimestre. La primera factura después del pago por adelantado no se emitirá hasta haber transcurrido tres meses después de la Fecha de inicio.

(c) El pago final deberá abonarse una vez se hayan prestado los Servicios en su totalidad y el Contratante haya facilitado una confirmación por escrito al Consultor y el KfW haya confirmado previamente por escrito que no plantea objeciones.

5.3 CONDICIONES DE PAGO

(a) En caso de remuneración a tanto alzado, los pagos al Consultor deberán realizarse en un número predeterminado de pagos intermedios, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares. En el supuesto de que los pagos intermedios deban abonarse por hitos, estos deberán especificarse con claridad en el Pliego de Condiciones Particulares.

(b) En caso de remuneración por tiempo, los pagos abonados al Consultor deberán realizarse según los precios unitarios establecidos en el Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y de facturación*), tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares. Todas las facturas deberán ir acompañadas por una lista de gastos conforme con el Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y de facturación*].

(c) Los demás costes, en caso de haberlos, deberán facturarse junto con los pagos intermedios acordados. A menos que la remuneración de los demás costes se incluya en los pagos intermedios a tanto alzado, las facturas deberán ir acompañadas por una lista de gastos en virtud del Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y de facturación*].

La documentación original que demuestre los demás costes deberá enviarse al Contratante, a menos que se haya formalizado el presente Contrato de

consultoría en virtud de un contrato de mandato, en cuyo caso la documentación original deberá permanecer con el Consultor y remitirse al Contratante o (según corresponda) al KfW de inmediato cuando así lo solicite el Contratante.

5.4 LIMITACIONES

(a) La remuneración del Consultor (incluidos, a fin de evitar dudas, los demás costes, en caso de haberlos), no será superior al Valor del contrato que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.5 FACTURACIÓN

(a) Los pagos se realizan contra factura. Las facturas originales deben especificar (i) el período durante el que se han desempeñado los Servicios subyacentes a la misma y (ii) los datos bancarios correctos, y deberán dirigirse al Contratante.

En caso de formalizarse el presente Contrato de consultoría en virtud de un contrato de mandato, las facturas del Consultor (excepto la factura final) deberán dirigirse al Contratante «A/A KfW». Con la excepción de la factura final, el Consultor enviará todas las facturas originales al KfW y una copia de cada factura directamente al Contratante. El original de la factura final deberá enviarse al Contratante, y al KfW se le remitirá una copia de la misma.

(b) Con cada factura, el Consultor declara de forma implícita que el desempeño y los costes facturados han tenido lugar realmente, así como que las listas que acompañan a las respectivas facturas son verídicas y están completas.

5.6 PLAZO DE PAGO

(a) A excepción del anticipo y salvo disposiciones contrarias en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de pago será de 60 días a partir de la presentación de una factura comprobable al Contratante por parte del Consultor.

(b) Si el Contratante no paga en el plazo definido en el Párrafo 5.6(a) *[Plazo de pago]* y no formula en dicho plazo ninguna reclamación justificada a los efectos del Párrafo 5.7 *[Reclamación de facturas]*, el Contratante abonará al Consultor una indemnización con el tipo acordado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho tipo se calculará diariamente a partir de la fecha de vencimiento del importe correspondiente en la moneda acordada para tal fin en el Pliego de Condiciones Particulares. El Consultor no tendrá ningún otro derecho ni podrá reclamar de otro modo con motivo de demora por parte del Contratante.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMÍN CABRERA ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

5.7 RECLAMACIÓN DE FACTURAS

Si el Contratante formula una reclamación en relación con una factura del Consultor (o cualquier aspecto o parte de la misma), el Contratante le comunicará su intención de retener el pago correspondiente y expondrá los motivos. Siempre y cuando formule solamente una reclamación parcial en relación con la factura, el Contratante deberá abonar el importe facturado en el plazo indicado en el Párrafo 5.6 *[Plazo de pago]*.

5.8 AUDITORÍA

Para los Servicios (o partes de los mismos) que no sean remunerados a tanto alzado, el Consultor deberá llevar registros actuales con el detalle habitual del sector de los que se desprendan de manera clara y sistemática los Servicios prestados, así como el tiempo invertido y los costes. El Consultor permitirá que el Contratante y el KfW (así como sus respectivos asesores y auditores) auditen dichos registros en cualquier momento y que hagan copias de los mismos.

Paragraph 6 Responsabilidad

6.1 RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONSULTOR

El Consultor responderá frente al Contratante de cualquier vulneración de sus obligaciones contractuales, incluidas, a título enunciativo, pero no limitativo, las obligaciones del Artículo 3 *[El Consultor]*. La responsabilidad del Consultor se limitará al Valor del contrato. La limitación anterior no se aplicará en caso de dolo o negligencia grave.

6.2 RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATISTAS

Para evitar dudas, el Consultor asumirá también la responsabilidad por los Servicios prestados por un subcontratista en virtud del Párrafo 1.8 *[Cesiones y subcontrataciones]*.

6.3 PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Consultor cesará, según la legislación por la que se rija el Contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, a menos que se acuerde un momento distinto en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.4 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INDIRECTOS

No existe responsabilidad por daños indirectos.

6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante será responsable de cualquier vulneración de sus obligaciones contractuales, incluidas, a título enunciativo, pero no limitativo, las obligaciones del Párrafo 2 *[El Contratante]*.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Paragraph 7 Seguros y garantías de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios

7.1 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

7.1.1 Durante todo el período de duración del Contrato de consultoría, el Consultor deberá contratar y mantener los seguros adecuados según las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares, entre los que se incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:

(a) seguro de responsabilidad profesional;

(b) seguro de responsabilidad civil;

(c) seguro de equipos contra pérdida o daños físicos causados en los equipos y aparatos adquiridos, utilizados, facilitados o financiados por el Contratante en el marco del presente Contrato de consultoría; y

(d) seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del presente Contrato de consultoría, incluido un seguro marítimo de cascos.

7.1.2 Los gastos derivados de los seguros mencionados en el Párrafo 7.1.1 *[Seguros de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios]* se considerarán totalmente satisfechos con la Remuneración acordada y no se cobrarán por separado.

7.1.3 El Contratante deberá contratar los seguros con el alcance acordado en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.2 GARANTÍAS

Todas las garantías deberán ser conformes con los modelos establecidos en el Anexo 10 [*Formulario de garantía de pago anticipado*] y deberán constituirse siempre como garantías bancarias y extenderse a nombre del Contratante, quien será el beneficiario de las mismas. Las garantías deben ser aceptables para el Contratante y el KfW. El Contratante recibirá el original de la garantía. Al KfW se le remitirá una copia de la garantía junto con una confirmación de que el original ha sido enviado al Contratante.

Paragraph 8 Conflictos y Arbitrajes

8.1 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso, los conflictos que surjan por este Contrato de consultoría o en conección al mismo, serán resueltos de manera definitiva y exclusiva por un árbitro nombrado y de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional en París. El lugar de arbitraje y el idioma del procedimiento de arbitraje se especificarán en el Pliego de Condiciones Particulares.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

Parte II: Pliego de Condiciones Particulares

Resp. al Artículo 1: Disposiciones generales

Resp. a 1.1: Definiciones

«Plazo de finalización»: El Plazo de finalización será el período que comience en la Fecha de inicio y que termine **cuatro (04) meses calendario despues de su inicio.**

«País»: **Honduras**

«Programa»: **"Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras", fase I, N.º BMZ 2014 67 745 según se recoge en el Anexo 3.**

«Fecha de inicio»: a la fecha indicada en la orden de inicio del presente Contrato de consultoría.

Resp. a 1.4: Comunicación e idioma

El idioma para comunicaciones, instrucciones, informes o demás notificaciones será el **español.**

Notificaciones

Dirección del Contratante

Dirección postal	**Alcaldía Municipal del Distrito Central, barrio El Rincón, en el Plantel Municipal de la colonia 21 de Octubre, 50 m adelante del Instituto Virginia Sapp, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**
Correo electrónico:	**umgir.amdc@gmail.com**
Teléfono:	**2221-2615**
Fax:	**No aplica**

Dirección del Consultor

Dirección postal	**Colonia América, residencia Villas San Andrés, casa # 3, Comayagüela, M.D.C.**
Correo electrónico:	**antoniocarias@gmail.com**
Teléfono:	**(504) 9498-2262**
Fax:	**No aplica**

Dirección del KfW

Dirección postal

KFW Banco de Desarrollo
Att: Carola Griebenow
Departamento LGa/5
Desarrollo Urbano y Social
Latinoamerica y el Caribe
Palmengartenstrasse 5–9
60325 Fráncfort
República Federal de Alemania

Correo electrónico: Carola.Griebenow@kfw.de

Teléfono: +49 (69) 7431-**2944**

Fax: **+49 (69) 7431-2944**

Resp. a 1.5: Legislación aplicable

La legislación aplicable al presente Contrato de consultoría será la **de la Republica de Honduras.**

Resp. a 1.9: Copyright y derechos de uso

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

Resp. a 1.14: Reembolsos

Datos de la cuenta especial del Contratante para reembolsos en Moneda local: **No Aplica**

Resp. al Artículo 2: El Contratante

Resp. a 2.2: Decisiones y cooperación

Las decisiones, el criterio y los actos cooperativos del Contratante en virtud del Párrafo 2.2 [Decisiones/cooperación] deberán adoptarse, ejercerse o realizarse a más tardar **10** días hábiles desde el momento en que el Contratante recibiese la solicitud escrita correspondiente de parte del Consultor.

Resp. a 2.4: Impuestos

Las Partes del contrato acuerdan las siguientes disposiciones con respecto a los impuestos y tasas públicas en el país del Contratante:

En el monto total del contrato están incluidos todos los impuestos conforme a la ley de la Republica de Honduras.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CANALES
C-01820

Resp. a 2.6: Interlocutores del Contratante

Las personas de contacto del Contratante serán **Coordinador del Programa KfW**

Datos de contacto **Por definir.**

El suplente del interlocutor será **personal designado por el Coordinador del Programa KfW de la AMDC para esta consultoría.**

Datos de contacto **Por definir.**

Resp. al Artículo 3: El Consultor

Resp. a 3.2: Presentación de informes e información

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos; contenidos en el anexo 3 de este contrato.

Resp. a 3.4.1: El interlocutor del Consultor

El interlocutor del Consultor será **Antonio Benjamin Carias Arias**

Datos de contacto **antoniocarias@gmail.com**

El suplente será **No aplica.**

Datos de contacto **No aplica.**

Resp. a 3.4.2: Interlocutor del Consultor para casos de emergencia y crisis

El interlocutor del Consultor para casos de emergencia y crisis será **No aplica.**

Datos de contacto **No aplica.**

El suplente será **No aplica.**

Datos de contacto **No aplica.**

Resp. al Artículo 5: Remuneración

Resp. a 5.1: Formas de remuneración

En contraprestación por los Servicios, el Contratante abonará al Consultor un importe de

un máximo de **Seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con 00/100 (L.655,855.00),**

(el «**Valor del contrato**»).

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS INGENIERO AMBIENTAL C-01820

De conformidad con los Términos de referencia, los Servicios se prestarán como

☐ servicios a tanto alzado

PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Pago Inicial Plan de trabajo y metodología. 15%	**Producto: 1** Contra entrega y aceptación del cronograma de trabajo, que incluya la planificación de la realización de los talleres, a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado. y aprobado por Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 1 Producto 2 y Producto 3 15%	**Producto: 2** Elaboración de informe y generación de fichas bibliográficas, que incluya la respectiva descripción y catálogo de los contenidos de estudios específicos en temas de Gestión Integral de Riesgo, considerados como relevantes, a partir del año 1,990 a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir. **Producto: 3** Elaborar un compendio de documentos legales actualizados y vigentes a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 2 Producto 4 20%	**Producto: 4** Base de datos del catálogo georreferenciado de instalaciones críticas a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 3 Producto 5 15%	**Producto: 5** Diagnóstico de las capacidades institucionales de Copeco en materia de tecnologías de información y comunicaciones, donde se defina la necesidad de equipos y tecnologías compatibles entre ambas instituciones (AMDC y Copeco), estableciendo la conectividad y transmisión de los datos en materia de GIRD.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 4 Producto 6 20%	**Producto: 6** Adquisición e instalación funcional de los equipos y tecnologías básicas identificados en el diagnóstico (equipos instalados y funcionando de forma óptima, para ello el (La) consultor (a) debe asegurar la conectividad mediante pruebas	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	
Pago 5 Producto 7 15%	**Producto: 7** Informe final de la consultoría, acompañada de las bases de datos documentales y espaciales, conteniendo los estudios a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Total			

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO BENJAMIN CARIAS C-01820

Resp. a 5.2 (a): Condiciones de pago generales

Importe total del pago anticipado: **No aplica**

☐ No se exigirá una garantía de pago anticipado.

5.3: Condiciones de pago

A) Servicios a tanto alzado

Pago anticipado de **No Aplica**

Pago inicial

Pago 1. 15% del valor del contrato, a la entrega y aceptación del Producto: 1 revisado y aprobado por Cenicac-Copeco con el visto bueno de la Umgir.

Pagos intermedios

Pago 2. 15% del valor del contrato, a la entrega y aceptación de los Productos 2 y 3, revisado y aprobado por Cenicac-Copeco con el visto bueno de la Umgir.

Pago 3. 20% del valor del contrato, a la entrega y aceptación del Producto 4, revisado y aprobado por Cenicac-Copeco con el visto bueno de la Umgir.

Pago 4. 15% del valor del contrato, a la entrega y aceptación del Producto 5, revisado y aprobado por Cenicac-Copeco con el visto bueno de la Umgir.

Pago 5. 20% del valor del contrato, a la entrega y aceptación del Producto 6, revisado y aprobado por Cenicac-Copeco con el visto bueno de la Umgir.

como pago final

Pago 6. 15% del valor del contrato, a la entrega y aceptación del Producto 7, revisado y aprobado por Cenicac-Copeco con el visto bueno de la Umgir.

Notas:

-Garantía de cumplimiento: En el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, se establece que para contratos de consultoría se **retendrá un diez (10%) de cada pago** en concepto de los honorarios profesionales; Dicha retención se reintegrada Consultor al finalizarse y aceptarse los servicios consultoría de conformidad.

- En cada pago se harán las retenciones de ley que apliquen.

Resp. a 5.5: Facturación

La factura del Consultor deberá indicar el n.º BMZ 2014 67 745

Resp. a 5.6: Plazo de pago

Indemnización acordada por pagos vencidos con arreglo al Párrafo 5.6 *[Plazo de pago]*: **No Aplica** % anual, sobre la base del importe pendiente de pago. **No aplica.**

Resp. al Artículo 6: Responsabilidad

Resp. a 6.3: Período de responsabilidad

La responsabilidad del Consultor terminará **Contra entrega del informe final, a satisfacción del Cenicac-Copeco y contando con el Visto Bueno de UMGIR.**

Resp. al Artículo 7: Seguros

Los seguros serán contratados y mantenidos por el Consultor

Resp. al Artículo 8: Conflictos y Arbitrajes

Resp. a 8.1: Procedimiento de Arbitraje

El lugar de arbitraje será **ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.**

El idioma del procedimiento de arbitraje será **el español.**

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de enero del año 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

Jorge Alejandro Aldana Bardales

Alcalde

(Por el Contratante)

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS INGENIERO AMBIENTAL C-01820 CENICAFE

Antonio Benjamin Carias Arias

(Por el Consultor)

Lista de anexos

Anexo n.°	Título
1	Declaración de compromiso
2	Actas de negociación
3	Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación
4	Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo (en la versión vigente en la fecha de la presentación de la oferta)
5	Plan de dotación de personal
6	Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por este
7	Calendario para la prestación de los servicios
8	Tabla de cálculo de costes y facturación
9	Oferta del Consultor
10	Modelo de garantía de pago anticipado

Declaración de Compromiso

Nombre de referencia del Contrato: Licitación Limitada No LL-07-AMDC/KfW-07-2021 Consultoría para la integración de información, mapas y bases de datos para el Distrito Central, relacionados con la gestión de riesgos en centros de investigación y entidades del Gobierno (Incluye Talleres Virtuales para extracción de información, para presentación y para socialización de resultados; además, también incluye la adquisición de equipo básico y mecanismos de conectividad), código: KfW-C-004

A: la "Alcaldia Municipal del Distrito Central"

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")[3] con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.

2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:

   2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

   2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

   2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea *(en el supuesto de tal condena, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

[3] La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No-Consultoría.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO BENJAMIN CASTILLO ARIAS C-01820

2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente Concurso.

3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un proceso de adquisición de Obras o Plantas industriales o Bienes:

i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de licitación del presente Contrato;

ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMÍN CARIAS ARIAS INGENIERO AMBIENTAL C-01820

4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de licitación, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.

5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

6. En el contexto del Proceso de licitación y ejecución del Contrato correspondiente:

   6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de licitación y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en Prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;

   6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

   6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo [4] (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de licitación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

[4] En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

Nombre: **Antonio Benjamín Carias Arias** .En calidad de: **Consultor** .

Debidamente habilitado para firmar el contrato.

Firma:

En la fecha: 06 de enero de 2023

Actas de negociación

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Programa "Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras", fase I, No. 2014 67 745

Acta de negociación de pre-adjudicación
Licitación Limitada No LL-07-AMDC/KfW-07-2021
"Consultoría para la integración de información, mapas y bases de datos para el Distrito Central, relacionados con la gestión de riesgos en centros de investigación y entidades del Gobierno (Incluye Talleres Virtuales para extracción de información, para presentación y para socialización de resultados; además, también incluye la adquisición de equipo básico y mecanismos de conectividad)", código: KfW-C-004

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2022, siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la etapa de negoción para la contratación de la Licitación Limitada No LL-07-AMDC/KfW-07-2021, "Consultoría para la integración de información, mapas y bases de datos para el Distrito Central, relacionados con la gestión de riesgos en centros de investigación y entidades del Gobierno (Incluye Talleres Virtuales para extracción de información, para presentación y para socialización de resultados; además, también incluye la adquisición de equipo básico y mecanismos de conectividad)", código: KfW-C-004; reunidos en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones frente a Hospital y Clínicas Viera, Tegucigalpa, M.D.C., con la presencia de:

Roberto Elías Granados Chain	Rep. UMGIR/AMDC
Gonzalo Ernesto Funes Siercke	Rep. COPECO
Porfirio Gómez	Rep. COPECO
Juan Gabriel Lanza Andino	Rep. DFA/AMDC
Yolanda Elizabeth Colindres Gonzales	Rep. GLA/AMDC
Bessy Yadira Aguilera Ponce	Rep. GLA/AMDC
Eugenio Dubon Bardales	Rep. Auditoria/AMDC (observador)
Antonio Benjamín Carias Arias	Consultor

PRIMERO: En fecha 07 de mayo de 2021 se remitieron los oficios de invitación para presentar propuesta técnica y económica para el proceso de Licitación Limitada para el servicio de consultoría antes descrito, realizando acto de recepción y apertura de propuestas el 27 de mayo de 2021, presentándose una sola propuesta perteneciendo al consultor Antonio Benjamín Carias Arias.

ANTONIO BENJAMÍN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

SEGUNDO: En fecha 30 de agosto de 2021 se informó al señor Antonio Benjamín Carias Arias mediante Oficio N° 1083-GLA el resultado de la evalución de su Propuesta Técnica, obteniendo la calificación siguiente:

CONSULTOR	CALIFICACIÓN TÉCNICA OBTENIDA
Antonio Benjamín Carias Arias	100

TERCERO: En fecha 06 de septiembre de 2021 por medio de la plataforma zoom, se realizó la apertura de la propuesta económica, siendo el valor de su propuesta el siguiente:

CONSULTOR	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LEMPIRAS
Antonio Benjamín Carias Arias	L. 719,260.00

CUARTO: En fecha 01 de febrero de 2022 se envió al señor Antonio Benjamín Carias Arias el Oficio N° 0001 -GLA la solicitud de la siguiente aclaración:

- Aclarar si en el formulario FIN-2, Propuesta Financiera – Desglose de Costos, se incluye el 12.5% del ISR en los valores de los Ítems I, II y III.

El consultor Antonio Benjamín Carias Arias envió nota de aclaración vía correo electrónico el 02 de febrero de 2022

QUINTO: En fecha 05 de septiembre de 2022, se recibió por correo electrónico, la nota de aceptación de la empresa Fichtner Water & Transportation GmbH (FWT) al informe de propuesta económica, nota de referencia AMDC-364 de fecha 27 de agosto de 2022

SEXTO: La Coordinación del Programa remitio a la GLA mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, copia del Convenio de Participación Conjunta para la Implementación del Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – componente Honduras, entre la Secretaría de Estado en os Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) con vigencia hasta el 30 de diciembre del año 2024

SEPTIMO: Se convocó al señor Antonio Benjamín Carias Arias para realizar la negociación de la pre adjudicación de su propuesta económica, el 17 de octubre de 2022, en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, donde se procedió a listar los aspectos a considerar en la misma y que a continuación se detallan:

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

I. Validez de su propuesta.
II. Revisión técnica conforme los TdR y aceptación de los mismos por el Consultor.
III. Solicitud de cambio del personal de apoyo a la consultoría.
IV. Aclaración sobre Impuestos
V. Revisión y ajuste de la propuesta económica.

Se procedió de la siguiente manera:

I. Validez de su propuesta: Considerando el tiempo transcurrido desde la recepción y apertura de las propuestas, se solicitó al señor Antonio Benjamín Carías Arias la confirmación de la validez de su propuesta técnica y económica, el consultor manifestó que mantiene vigente sus propuestas.

II. Revisión técnica conforme los TdR y aceptación de los mismos por el Consultor: Se procedió a preguntar al consultor si tiene consultas referentes a los Términos de Referencia y de su metodología propuesta, el consultor expreso que una vez en ejecución la consultoría considerara la realización de los talleres virtuales a presenciales debido a los avances en la vacunación contra la COVID-19 en Honduras.

III. Solicitud de cambio del personal de apoyo a la consultoría: A petición de la empresa FWT, se solicitó cambiar el personal de apoyo en el desarrollo de esta consultoría por alguien que conozca o este familiarizado con el tema o trabajo a realizar; en respuesta a esta petición, el señor Antonio Benjamín Carías Arias remitió el 29 de noviembre de 2022, hoja de vida del señor Kevin Gerardo Irías Padilla, mismo que se dio por aceptado al estar familiarizado con el tema a desarrollarse.

IV. Aclaración sobre impuestos: Se confirmo con el señor Antonio Benjamín Carías Arias que el 12.5% del Impuesto sobre Renta es aplicable al total de su Propuesta Económica ya que los pagos se realizaran conforme a la entrega de los productos detallados en los Términos de Referencia.

V. Revisión y ajuste de la propuesta económica: Al realizar la revisión de la propuesta económica se verifico que el ítem Honorarios (para impuestos alcaldía), no procede debido a que este impuesto no está establecido en las leyes de la republica de Honduras por lo que se elimina, quedando el monto del total ajustado negociado conforme al detalle a continuación.

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
MEDIO AMBIENTAL
C-01820

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio UNT. (Lps)	Total Ofertado Original (Lps)	Total Ajustado Negociado (Lps)
I	**PERSONAL**					
I.1	Remuneraciones personales					
1.1.1	Consultor principal (Ing. Antonio Carías)	Mes	4	91,000.00	364,000.00	364,000.00
1.1.2	Consultor de apoyo	Mes	4	13,000.00	52,000.00	52,000.00
	TOTAL I				416,000.00	416,000.00
II	**COSTOS OPERATIVOS**					
II. 1.1	Servicios de impresión de documentos y fichas	GLOBAL	1	20,000.00	20,000.00	20,000.00
II. 1.2	Papelería, fotocopia y fotografías	GLOBAL	1	12,000.00	12,000.00	12,000.00
II. 1.3	Comunicación y equipo de oficina	GLOBAL	1	12,000.00	12,000.00	12,000.00
II. 1.4	Plataforma web (talleres)	GLOBAL	1	3,250.00	3,250.00	3,250.00
II. 1.5	Adquisición e instalación funcional de equipó y tecnologías de información	GLOBAL	1	150,000.00	150,000.00	150,000.00
II. 1.6	Equipo de bioseguridad (5% de subtotal I)	Porcentaje	5.00%	20,800.00	20,800.00	20,800.00
	TOTAL II				218,050.00	218,050.00
III	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS**					
III. 1	10% de II	Global		21,805.00	21,805.00	21,805.00
	TOTAL III				21,805.00	21,805.00
IV	**HONORARIOS (para Impuesto Alcaldía 10%)**					
	10% DE (I+II)	Global		63,405.00	63,405.00	0.00
	TOTAL IV				63,405.00	0.00
TOTAL					**719,260.00**	**655,855.00**

OCTAVO: La comisión evaluadora considera someter la presente acta de negociación de pre-adjudicación realizada con el consultor Antonio Benjamín Carías Arias por un monto total ajustado por Seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco lempiras con 00/100 **(L.655,855.00)**, a la empresa FWT – Consultoría de Apoyo y Monitoreo CAM, según está estipulado para su aceptación y/o aprobación, ya que el consultor se compromete a mantener los alcances establecidos en los Términos de Referencia; una vez aceptado el presente acta, se remitirá al consultor el borrador de contrato para que sea rubricado.

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C.A.

KF

Se da por finalizada la reunión, en fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el salón de reuniones de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes de diciembre del año 2022

FIRMAS

Roberto Elías Granados Chain, representante UMGIR/AMDC

Gonzalo Ernesto Funes Siercke, representante COPECO

Porfirio Gómez, representante COPECO

Juan Gabriel Lanza Andino, representante DFA/AMDC

Yolanda Elizabeth Colindres Gonzales, representante GLA/AMDC

Bessy Yadira Aguilera Ponce, representante GLA/AMDC

Eugenio Dubon Bardales, representante Auditoría/AMDC

Antonio Benjamín Carías Arias, Consultor

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

ALCALDÍA MUNICIPAL
2022-2026
DISTRITO CENTRAL

Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROGRAMA DE ADAPTACIÓN URBANA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CENTRO AMÉRICA – COMPONENTE HONDURAS"

"CONSULTORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN, MAPAS Y BASES DE DATOS PARA EL DISTRITO CENTRAL, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ENTIDADES DEL GOBIERNO (INCLUYE TALLERES VIRTUALES PARA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN, PARA PRESENTACIÓN Y PARA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS; ADEMÁS, TAMBIÉN INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BÁSICO Y MECANISMOS DE CONECTIVIDAD)"

ANTECEDENTES

El municipio del Distrito Central, debido a las condiciones naturales y particulares de su ubicación geográfica y la combinación de distintos factores de origen socio-natural y antrópico, de acuerdo con las cifras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ha convertido en la ciudad más vulnerable del país, estimando que al menos el 11% de su población se encuentra asentada en suelos con alto riesgo ante movimientos de ladera e inundaciones- La Comisión Permanente de Contingencias (Copeco), en la actualidad – La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos, y Contingencias Nacionales Copeco, (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-057-2019) en atención al mandato definido a través del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo (Sinager), debe promover, potenciar y concertar, con todas las organizaciones e instituciones del país, tanto del ámbito público como del privado, entre otras, aquellas actividades concretas que, metodológicamente y de manera estandarizadas entre los sectores nacionales, regionales y municipales, deben ser programadas presupuestadas y ejecutadas anualmente, para lograr una efectiva Gestión Integral de Riesgos; asimismo, el Sinager debe garantizar que la administración pública, centralizada, descentralizada, desconcentrada y autónoma, acompañada por el sector privado y la sociedad civil organizada, bajo la coordinación de Copeco, en cumplimiento de su mandato legal, se integren y trabajen de forma armónica y articulada en las diferentes instancias nacionales territoriales del Sistema.

Vigencia y plazo del convenio: se rige a partir de su suscripción, y permanecerá en vigencia, hasta el 26 de enero de 2022.

Zona de intervención: Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán – Honduras.

Principal donante: Convenio Bilateral Cooperación Alemana.

Ejecutores: Copeco, Mi Ambiente, AMDC.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que, en el mes de mayo de 2017, producto de la visita de la misión alemana para evaluar las condiciones de país, previas a la donación, juntamente con la participación de Cancillería de la República, Comisión Permanente de Contingencias (Copeco), MiAmbiente, Alcaldía Municipal del Distrito Centra (AMDC) y el Banco de Desarrollo Alemán KfW, se realizó el diseño del programa a través del cual se ejecutarán los fondos, denominándose el mismo como **"PROGRAMA DE ADAPTACIÓN URBANA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CENTRO AMÉRICA – COMPONENTE HONDURAS".** Considerando que el apoyo con financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático, ha sido delimitado geográficamente para su implementación en el área metropolitana del Distrito Central.

Considerando que el Gobierno de la República de Honduras, a través de su representación oficial ante el convenio bilateral, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación, quien, en común acuerdo con la representación Alemana, designaron a la Alcaldía Municipal del Distrito Central como la entidad ejecutora de los fondos de donación, que serán dispuestos para el financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático y resiliencia en zonas urbanas de Honduras.

En el marco del programa para la ejecución de los fondos de la donación, se consideran como parte de las actividades, el desarrollo de un componente orientado al Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres, mismo que a su vez, también contempla recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades, instituciones estatales rectoras de la temática de riesgos de desastres y de cambio climático en el país. Copeco, mediante el Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (Cenicac), como institución estatal rectora de la temática de Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el país a través de Cenicac, en coordinación con la AMDC ejecutara los fondos del componente de Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres. La AMDC ante la designación gubernamental, es la entidad que ejecutará los fondos de la Cooperación Alemana para la Adaptación al Cambio Climático en zonas urbanas en Honduras, ésta coordinará con Copeco, en base a los acuerdos establecidos en la ayuda memoria de la misión de diseño del programa, todas las actividades de fortalecimiento de la gobernanza de la Gestión del Riesgo que sean destinados a Copeco.

Con inversiones y el apoyo de la comunidad internacional, se han consolidado estructuras de coordinación nacional y se han fortalecido las redes territoriales de gestión de riesgo, desde los ámbitos comunitarios hasta el nivel nacional. Las instituciones rectoras de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres GIRD en la región, han expandido sus funciones a nivel territorial y sectorial, en un esfuerzo por consolidar procesos integrales y eficientes de acuerdo a la transición de una perspectiva de gestión reactiva hacia la gestión prospectiva y correctiva, tal y como lo mandata el Marco de Sendai, pasar de una gestión del desastre a la gestión integral del riesgo.

De igual forma, se han desarrollado novedosos instrumentos y mecanismos enfocados en el desarrollo de capacidades, el fomento a la articulación y coordinación de actores, y la optimización de protocolos y procesos de preparación y respuesta ante emergencias y su conexión con la recuperación post desastres. Cada país de la región reconoce que la GIRD es una práctica inherente y vital para el desarrollo sostenible y la seguridad humana de las sociedades centroamericanas.

Adicionalmente, el Marco Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres (MSRRD) 2015-2030, aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Riesgo de Desastres, en Sendai, Japón del 14 al 18 de marzo de 2015, constituye un marco global orientador en consonancia con los esfuerzos de los países centroamericanos para impulsar políticas, programas y proyectos de reducción de riesgo de desastres y aumento a la resiliencia, implementados por cada uno de los sistemas nacionales de GIRD.

Esta intervención es una continuidad de los esfuerzos anteriores y busca la reducción del riesgo de desastres para el desarrollo urbano, con base al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Por lo antes expuesto, es que se requiere que se haga una compilación, clasificación, catalogación y almacenamiento de toda la información documental y de mapas que se ha generado para el Distrito Central, con el fin de tener a mano todos los recursos necesarios para una oportuna toma de decisiones, en todas las fases del ciclo de los desastres, que lleven a la reducción de la alta vulnerabilidad que está presente en la Capital de la República y que la sitúa como una de las ciudades más vulnerables ante los riesgos climáticos, a nivel mundial.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Integrar la información sobre riesgo de desastres generada para el Distrito Central que sea procedente de centros de investigación, entidades de gobierno, cooperación internacional, organismos no gubernamentales y otros actores, estableciendo a la vez, los canales, los medios y los mecanismos de comunicación permanentes para el compartimiento e intercambio entre la AMDC y Copeco,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

haciendo uso para ello, de las tecnologías de la información y las comunicaciones compatibles entre ambas instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Recopilar estudios, datos o registros de información sobre riesgos de desastres, incluyendo entre otros, los aspectos geológicos e hidrológicos que se hayan realizado en el Distrito Central, por medio de distintas iniciativas nacionales, socios estratégicos y/o con el apoyo de la cooperación internacional, entre otros.
B. Elaborar un compendio de documentos legales (normativas, políticas, reglamentos, entre otros) actualizados y vigentes.
C. Crear un catálogo georreferenciado de instalaciones criticas (Hospitales, centros de salud, escuelas, edificios de Gobierno, instalaciones de servicios básicos, equipamiento social funcional en emergencias, entre otros), que podrían verse afectadas en su actuar diario, si llegase a manifestarse un evento de carácter natural o de autoría humana, según las áreas identificadas como de alto riesgo, en los estudios recopilados.
D. Diagnosticar las capacidades institucionales de Copeco para establecer los mecanismos de conectividad e intercambio de información mediante la adquisición de equipos y/o tecnologías compatibles con la AMDC.
E. Implementar los mecanismos de conectividad e intercambio que sean definidos a través del diagnóstico, mediante la adquisición e implementación de equipos compatibles entre las instituciones AMDC y Copeco.

ALCANCES DE LOS SERVICIOS

a) **Metodología o forma en que prestará el servicio:** Las actividades de la consultoría darán inicio con el proceso de recopilación de los estudios, datos o registros de información existentes y/o realizados para el municipio sobre riesgos de desastres, incluyendo entre otros tipos de fenómenos, los geológicos e hidrológicos que se hayan presentado en el territorio y para los cuales se considere relevante por AMDC o Copeco, la inclusión en este estudio. La búsqueda de información la realizará consultando entre otras fuentes, las distintas iniciativas nacionales, de socios estratégicos y/o emprendidas con el apoyo de la cooperación internacional en materia de GIRD. Como parte de la información recabada y consolidada, el (la) consultor (a), deberá crear un catálogo georreferenciado de instalaciones criticas (Hospitales, centros de salud, escuelas, edificios de gobierno, instalaciones de servicios básicos, equipamiento social funcional en emergencias, entre otros), que podrían verse afectadas en su actuar diario, si llegase a manifestarse un evento adverso o de autoría humana, según las áreas identificadas como de alto riesgo, en los estudios recopilados. Una vez obtenida y consolidada la información, de forma paralela el (la) consultor (a) procederá a elaborar un compendio de documentos legales, consolidando en este todas aquellas relacionadas con la GIRD, la Adaptación al

Cambio Climático ACC y el Ordenamiento Territorial OT (normativas, políticas, reglamentos, entre otros) actualizados y vigentes.
Conocidos los tipos de archivos y las fuentes de información obtenida, sus formatos y demás características de estas, el El (La) consultor (a) deberá realizar el diagnóstico de las capacidades institucionales de Copeco para establecer los mecanismos de conectividad e intercambio de información con la AMDC. Para ello, deberá considerar la compatibilidad requerida entre ambas instituciones y sus tecnologías, de tal manera que se asegure la ágil y eficiente transferencia de datos, informaciones o registros entre ambas instituciones mediante la definición de los equipos que deberán ser adquiridos por Copeco para este fin.
Finalmente, basado en los resultados del diagnóstico y definidos los requerimientos de tecnología, el consultor deberá proceder a implementar los mecanismos de conectividad e intercambio de información entre las instituciones AMDC y Copeco, realizando para ello, las respectivas pruebas que aseguren el correcto desempeño y funcionamiento esperado.

b) **Productos a entregar:** Como parte de los productos a entregar el El (La) consultor (a) deberá preparar cada entregable en versión impresa original con (2) dos copias y la versión digital editable del entregable (3), acompañándolo de todas las bases de datos de respaldo o soporte, así como todas aquellas que hayan sido generadas, en sus versiones editables, con sus datos estadísticos, archivos ejecutables y demás que formen parte de los insumos o productos de esta consultoría, como ser:

- Plan de Trabajo y cronograma que detalle la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría y la obtención de los productos, asegurando que en esta se incluya la planificación de los talleres de recopilación de información y validación (si fuese el caso), así como la participación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de Copeco para la definición de los mecanismos de conexión e intercambio entre AMDC y Copeco.
- Base de información consolidada que incluya la respectiva descripción y catálogo de contenidos, clasificados por tipo de amenazas o afines, el cual deberá ser presentado con un resumen ejecutivo. Este deberá incluir índice de referencias bibliográficas, detalle de fuentes generadoras de la información, propósito de los estudios, fines de la información, escalas y demás detalles que por parte de la AMDC y Copeco, sean considerados como relevantes a partir del año 1,990. Así como descrito, además de la información enunciada en este apartado, se deberá incluir la siguiente:
    - Fecha de generación o desarrollo de la información (se incluye bases de datos, registros, estudios, análisis, informes, otros)
    - Autores
    - Fuente de financiamiento
    - Finalidad o razones del estudio
    - Utilidad del estudio
    - Mapas temáticos

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CHAVARRIA
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

  - Incluir fotografías, en caso de contar con ellas.
  - Entrevista a los autores o involucrados en el estudio, para conocer detalles del proceso de elaboración de la herramienta o estudio.
  - Otros que a consideración de la AMDC y Copeco sean requeridos.
- Catálogo georreferenciado de instalaciones críticas en formato vectorial, conteniendo los respectivos metadatos de conformidad con la Norma Hondureña del Meta Dato NOHME.
- Compendio organizado de leyes, normativas, políticas, reglamentos, entre otros
- Diagnóstico de las capacidades institucionales de Copeco en materia de tecnologías de información y comunicaciones, tal que con ello, sea definida la necesidad de equipos y tecnologías compatibles entre instituciones (AMDC y Copeco), y a través de ellas sea posible establecer la conectividad y trasmisión de datos en materia de GIRD.
- Implementar las acciones priorizadas del diagnóstico de capacidades, mediante la adquisición e instalación funcional de los equipos y tecnologías básicas identificados (equipos instalados y funcionando de forma óptima, para ello el (La) consultor (a) debe asegurar la conectividad mediante pruebas).
- Elaborar un informe final de la consultoría, que contenga todo lo que se desarrolle como parte de la misma.

c) Actividades

- Preparar plan de trabajo en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de Copeco.
- Identificar conjuntamente con Copeco y la AMDC, las agencias, entidades y actores institucionales referentes para el desarrollo de la consultoría.
- Identificar, compilar, analizar y almacenar la información de interés para AMDC y Copeco, disponible para el Distrito Central en materia de GIRD, comprendido durante el periodo del año 1990 a la fecha.
- Clasificar la información y crear el catálogo de contenidos registrando en ellos toda la información relevante y pertinente para AMDC y Copeco, tal que se integren las bases de datos, los registros, los estudios, informes y demás en materia de GIRD.
- Diagnosticar, definir y recomendar en coordinación con la AMDC y Copeco, en base a la disponibilidad de recursos, las necesidades priorizadas de los equipos y las tecnologías que deberán ser integradas para asegurar la correcta transferencia de información, la conectividad y el respaldo de la información generada y compartida entre ambas instituciones.
- Gestionar bajo la aprobación de Copeco y AMDC, los procesos de adquisición e instalación funcional de los equipos y tecnologías identificadas con el diagnóstico.
- Asegurar la visibilidad de los socios implementadores Copeco, AMDC y el KFW, en cada actividad realizada para el desarrollo de la consultoría, notas escritas, correos, documentos, informes, otros.

- Realizar periódicamente las memorias y/o informes correspondientes para cada una de las actividades, de conformidad a estos términos de referencia.

PERFIL DEL (LA) CONSULTOR (A)

Educación

a. Profesional con grado académico de licenciatura en ingeniería (cualquiera de sus ramas).
b. Poseer conocimientos o experiencia sobre medios digitales y tecnologías de comunicación.
c. Poseer conocimientos o experiencia sobre Sistemas de Información Geográfica, manejo y administración de bases de datos.
d. Se valorará poseer estudios o conocimientos en Gestión Integral de Riesgo de Desastres.
e. Tener conocimiento sobre el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Honduras (Sinager), específicamente de procesos y acciones desarrolladas por Copeco como Secretaría Ejecutiva del Sistema.

Experiencia requerida

a. Experiencia y habilidad en el uso y manejo de Sistemas de Información Geográfica, bases de datos georreferenciadas y otros que faciliten el registro, sistematización y difusión de información (conectividad y/o interconexión mediante equipos y tecnologías).
b. Experiencia y habilidad en el manejo de programas Word, Excel, PowerPoint y otros requeridos para el desarrollo de este tipo de consultorías.
c. Experiencia comprobada en coordinación de actividades con actores locales e instituciones estatales.
d. Capacidad de redacción y manejo de información en formatos de informes técnicos y ejecutivos.
e. Experiencia de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, con iniciativa y acostumbrado a trabajar bajo presión.

Disponibilidad Del (La) consultor (a)

Se requiere del (La) consultor (a), disponibilidad para coordinar actividades de conformidad con la agenda de los técnicos de Copeco y la AMDC. Para ello, la Dirección de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Copeco y la Coordinación de la Unidad Municipal de Gestión Integral del Riesgo de AMDC, nombrarán enlaces con El (La) consultor (a), para que a través de ellos se realicen las coordinaciones respectivas.

RELACIÓN DE TRABAJO

El/la consultora(a) desarrollará sus funciones en Honduras, bajo la dirección y supervisión de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de Copeco y con la observación de la AMDC, a través del enlace institucional.

Los productos e informes de la asistencia serán aprobados por Cenicac, con el aval del Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales Copeco. Asimismo, las gestiones de pago deberán contar con el visto bueno de la Umgir previo a las gestiones ante la Dirección de Finanzas y Administración de la AMDC.

CONDICIONES CONTRACTUALES

a. Monto máximo disponible para esta consultoría es de:
Lps. 719,523.39 (Setecientos diez y nueve mil quinientos veintitrés Lempiras con treinta y nueve centavos), el cual será acordado según propuesta financiera en Euros **€ 26,390.00** (Veinte y seis mil trescientos noventa Euros exactos) moneda del Estado de la República Federal de Alemania. Correspondiente al componente 2 Fortalecimientos de la Gobernanza para la Gestión Integral de Riegos, y el Cambio Climático.

b. Valor, modalidad y pagos:
El valor total del pago de servicios de consultoría, se realizará, según los siguientes desgloses:

PAGO	%	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Pago Inicial Plan de trabajo y metodología.	15%	**Producto: 1** Contra entrega y aceptación del cronograma de trabajo, que incluya la planificación de la realización de los talleres, a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado. y aprobado por Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 1 Producto 2 y Producto 3	15%	**Producto: 2** Elaboración de informe y generación de fichas bibliográficas, que incluya la respectiva descripción y catálogo de los contenidos de estudios específicos en temas de Gestión Integral de Riesgo, considerados como relevantes, a partir del año 1,990 a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir. **Producto: 3** Elaborar un compendio de documentos legales actualizados y vigentes a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir

ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

PAGO	%	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Pago 2 Producto 4	20%	**Producto: 4** Base de datos del catálogo georreferenciado de instalaciones críticas a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 3 Producto 5	15%	**Producto: 5** Diagnóstico de las capacidades institucionales de Copeco en materia de tecnologías de información y comunicaciones, donde se defina la necesidad de equipos y tecnologías compatibles entre ambas instituciones (AMDC y Copeco), estableciendo la conectividad y transmisión de los datos en materia de GIRD.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 4 Producto 6	20%	**Producto: 6** Adquisición e instalación funcional de los equipos y tecnologías básicas identificados en el diagnóstico (equipos instalados y funcionando de forma óptima, para ello el (La) consultor (a) debe asegurar la conectividad mediante pruebas	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	
Pago 5 Producto 7	15%	**Producto: 7** Informe final de la consultoría, acompañada de las bases de datos documentales y espaciales, conteniendo los estudios a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Total	**100%**			

c. Retenciones del contrato
- Impuesto Sobre la Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el (la) consultor (a)esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).
-Garantía de cumplimiento: de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago, en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.

d. Forma de pago: Productos aprobados por Cenicac - Copeco y visto bueno de la AMDC a través de la Umgir. Los productos serán los definidos en la tabla anterior.

e. Coordinación y supervisión: La coordinación será con Cenicac - Copeco, quien contará con el acompañamiento de la Umgir.

f. Calendario de la consultoría plazo:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASAS AHUAS
C-01820

Fecha inicio: 10 de junio de 2021.
Fecha de finalización: 15 de octubre de 2021.
Duración estimada: 4 meses.

g. Fechas límite de entrega /cumplimiento:

Producto a Entregar	**Fecha Límite**
Producto 1 Cronograma de trabajo, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	18 de junio de 2021
Producto 2 Informe y generación de fichas bibliográficas, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	9 de julio de 2021
Producto 3 Compendio de documentos legales vigentes, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	23 de julio de 2021
Producto 4 Base de datos del catálogo georreferenciado, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	20 de agosto de 2021
Producto 5 Diagnóstico de las capacidades institucionales, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	3 de septiembre de 2021
Producto 6 Adquisición e instalación funcional de los equipos y tecnologías básicas, identificados en el diagnóstico, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	24 de septiembre de 2021
Producto 7 Informe final de la consultoría, a satisfacción de Cenicac - Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	8 de octubre de 2021

El (La) consultor (a), presentará sus productos preliminares con cinco días hábiles de anticipación, a cada una de las fechas arriba indicadas, para su revisión por parte de (la institución).

g. Productos e informe a entregar: El (La) consultor (a) deberá preparar cada entregable en versión impresa original (2) con dos copias y la versión digital editable del entregable (3), acompañándolo de todas las bases de datos de respaldo o soporte, así como todas aquellas que hayan sido generadas, en sus versiones editables, con sus datos estadísticos, archivos ejecutables y demás que formen parte de los insumos o productos de esta consultoría.

h. Todo producto y la cantidad, será autorizado por el Director del Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias Cenicac, contando con el Visto Bueno de la Umgir de la AMDC.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARRAS AVILA
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

i. Derechos de autor: Todos los insumos o productos resultantes de la consultoría o contratación con cualquier nivel de exclusividad, pertenecen al órgano contratante y el beneficiario (KfW, Copeco y la AMDC).

j. Ambiental: Copeco es una institución comprometida y con responsabilidad en acciones de protección, restauración y conservación del medio ambiente, por lo tanto, todo funcionario(a) o el (la) consultor(a) contratado, se compromete a respetar dicho compromiso.

k. Localización del trabajo: En las instalaciones de (Copeco). El (la) consultor (a) desarrollará sus funciones en las instalaciones de Copeco, bajo la dirección y supervisión de Cenicac.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los procedimientos y criterios de contratación para esta consultoría, serán los definidos por AMDC y Copeco, de conformidad con las directrices de contratación establecidas por el KfW.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación. La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75%.

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado, el procedimiento de evaluación se hará de la siguiente manera:

- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y,
- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Currículo actualizado y firmado (incluir títulos, diplomadas o certificados recibidos).		
2	Copia de último título académico recibido.		

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

3	Copia documento de identificación personal.		
4	Copia del RTN.		
5	Tres referencias de trabajos realizados o con un avance de un 80% que sean relevantes para esta contratación (finiquitos, actas de cierre, otros similares).		
6	Propuesta técnica de la consultoría (por separado), detallando claramente la metodología a emplear para su realización y el cronograma de trabajo.		
7	Propuesta económica (por separado).		
Nota: Estos criterios de evaluación pueden ser subsanables y no son motivos de descalificación			
No.	**CRITERIO Y SUBCRITERIO**	**SUB-PUNTAJE**	**PUNTAJE MÁXIMO**
I	**Lógica de la Metodología y plan de trabajo**	**30**	**30**
I.1	**Enfoque técnico y metodología**	**20**	
a)	**Detalle completo:** En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables. Presenta una metodología completa en base a las normas y procedimientos aprobados por el Cenicac/Amdc-Umgir. Asimismo, muestra las vinculaciones de su trabajo y las coordinaciones que para el desarrollo de la consultoría, deberá realizar, para la revisión, verificación y aprobación de Cenicac a todos sus productos.	20	
b)	**Detalle incompleto:** En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables. Presenta una metodología incompleta en base a las normas y procedimientos aprobados por el Cenicac/Amdc Umgir. Asimismo, no muestra las vinculaciones de su trabajo y las coordinaciones que, para el desarrollo de la consultoría, deberá realizar, para la revisión, verificación y aprobación de Cenicac a todos sus productos.	10	
c)	**Poco detalle:** La metodología presentada únicamente enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, no detalla las vinculaciones con Cenicac/Amdc Umgir.	2.5	
d)	**Detalle insuficiente:** La metodología presentada está incompleta, no se ajusta a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
I.2	**II.2 Cronograma General de Trabajo**	**10**	
a)	**Cronograma de actividades completo**: documento que identifica en tiempo cuando presentará los productos de la consultoría. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Project	10	

	MS, detallando sus respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo una ruta crítica y holgura de tiempos.		
b)	**Cronograma de actividades incompleto:** documento que identifica en tiempo cuando presentará los productos de la consultoría. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Excel sin detallar los responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.	5	
c)	**Cronograma de actividades con poco detalle:** Solo presenta fechas de entrega de productos.	2	
d)	**No presenta Cronograma de actividades**	0	
II	**Calificación del Profesional**	70	**70**
	Educación: Profesional con grado académico de licenciatura en ingeniería (cualquiera de sus ramas).	Obligatorio	
	Experiencia General: Ingeniero con experiencia sobre medios digitales y tecnologías de la comunicación y sistemas de información geográfica	**35**	
a)	Experiencia entre 5 a 10 años	35	
b)	Experiencia de 3 a 5 años	15	
c)	Experiencia menor a 3 años	5	
	Experiencia Específica: Haber prestado servicios de recopilación, análisis, clasificación y almacenamiento de información relevante en Gestión Integral de Riesgos, Cambio Climático, Ordenamiento territorial, u otra área a fin.	**35**	
a)	Servicios de recopilación, análisis, clasificación y almacenamiento de información relevante del algún tema específico, en dos (2) o más proyectos similares.	35	
b)	Servicios de recopilación, análisis, clasificación y almacenamiento de información relevante del algún tema específico, en un (1) proyecto similar.	15	
c)	No ha prestado servicios de este tipo.	0	
	La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 PUNTOS		**100**

El proyecto objeto de este concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los criterios de evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación. Se deberá obtener el puntaje mínimo de 75% en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

Cuando el oferente omitiere presentar alguna de la documentación establecida en esta sección, el contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

La comisión evaluadora estará conformada por representantes de Copeco (bajo nominación de CE) y de AMDC (nominadas por la coordinación del programa), integradas por representantes de las áreas técnica y legal de Copeco, y representantes de AMDC de las áreas de GLA (legal y técnica), Umgir y Auditoria.
ANEXO

Incluir este formato de la tabla que debe presentar el consultor con el detalle de su propuesta económica

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNT. (Lps)	TOTAL (Lps)
I	**PERSONAL**				
I.1	**REMUNERACIONES PERSONALES**				
I.1.1	Consultor	GLOBAL	1.00		L -
				Subtotal 1	**L0.00**
				TOTAL I	**L. 0.00**
II	**COSTOS OPERATIVOS/DIRECTOS**				
2.1	Servicios de impresión de documentos y fichas	GLOBAL	1.00		0.00
2.2	Papelería, fotocopia y fotografías	GLOBAL	1.00		0.00
2.3	Comunicación y equipo de oficina	GLOBAL	1.00		0.00
2.4	Plataforma web (talleres)	GLOBAL	1.00		0.00
2.5	Adquisión e instalación funcional de los equipos y tecnologías	GLOBAL	1.00		0.00
2.6	Equipo de bioseguridad (5% de subtotal I)	%	5%	L -	0.00
				TOTAL II	**L. 0.00**
III	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS**				
	10% de II				**0.00**
				TOTAL III	**L. 0.00**
IV	**HONORARIOS (Para Impuestos Alcaldía 10%)**				
	10% DE (I+II)				0.00
				TOTAL IV	**L. 0.00**
				GRAN TOTAL	**L. 0.00**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASTRO C-01820

Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales, y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con países asociados

(en la versión vigente a la fecha de la presentación de la oferta)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASTRO
C-01826

Cooperación Financiera Oficial

Directrices para la Contratación

Enero 2019

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

Bank aus Verantwortung

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CANALES
KFW

Editado por:
KfW Bankengruppe
Palmengartenstrasse 5-9
D-60325 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 69 7431-0
Fax +49 69 7431-2944
www.kfw.de

Redactado por:
KfW Banco de Desarrollo, Instrumentos de Fomento y Procedimientos

En caso de cualquier duda relacionada con estas Directrices, sírvase dirigirse a la siguiente división:
LR01 – Contratación CF y riesgos no financieros
E-mail FZ-Vergabemanagement@kfw.de
Fax +49 69 7431-3363

Versión enero 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CHAVEZ ARIAS
C-01820

PREFACIO

La Cooperación Financiera en el marco de la cooperación al desarrollo alemana es implementada por el Banco de Desarrollo KfW (KfW) como institución financiera pública. Su función consiste en financiar inversiones en infraestructura económica y social, reducción de la pobreza, protección del medio ambiente y conservación de recursos naturales mediante la concesión de préstamos con condiciones favorables y donaciones, así como medidas de asistencia y formación complementarias. En nombre del Gobierno Federal de Alemania y de sus Ministerios (el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)), el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA), entre otros), el KfW proporciona financiamiento a sus socios. Además de recibir financiamiento pleno por parte del KfW, los proyectos pueden ser financiados íntegra o parcialmente por un mandante, como por ejemplo la Unión Europea.

La sostenibilidad con respecto a temas económicos, ecológicos y sociales es un objetivo primordial de la Cooperación Financiera. Durante la preparación, el diseño, la implementación y la ejecución de los proyectos y programas subyacentes, el KfW se compromete a asegurarse de que se cumpla dicho objetivo y el financiamiento se utilice para el fin previsto. Por consiguiente, todas las partes involucradas deberán cumplir los principios de competencia, equidad, transparencia, confidencialidad, eficiencia económica y sostenibilidad durante la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, plantas industriales y Servicios de No-Consultoría (tal como se definen más adelante en cada caso).

El propósito de estas Directrices es especificar los requisitos del KfW para la adquisición y la contratación, así como detallar el alcance de la monitorización y de las revisiones realizadas por el KfW. Estas Directrices forman parte del Acuerdo de Financiamiento (tal como se define más adelante) entre el KfW y sus socios.

Cualquier comentario o pregunta acerca de este documento debe ser dirigido por escrito a la siguiente dirección: FZ-Vergabemanagement@kfw.de

Índice

1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones ..... - 66 -
1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices ..... - 66-
1.2 Disposiciones fundamentales ..... – 66 -
1.2.1 Principios básicos ..... - 66 -
1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato ..... - 67 -
1.2.3 Declaración de Compromiso ..... - 68 -
1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW ..... - 68 -
1.3 Criterios de elegibilidad ..... - 68 -
1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen ..... - 68 -
1.3.2 Criterios de exclusión ..... - 68 -
1.3.3 Conflicto de intereses ..... - 69 -
1.4 Prácticas sancionables ..... - 70 -
1.5 Responsabilidad social y medioambiental ..... - 71 -
1.6 Monitorización y examen por el KfW ..... - 72 -
1.6.1 Aspectos generales ..... - 72 -
1.6.2 Plan de Adquisiciones ..... - 72 -
1.6.3 No Objeción - Revisión previa ..... - 72 -
1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada ..... - 73 -
1.6.5 No Objeción - Revisión posterior ..... - 73 -
1.6.6 No Objeción renovada ..... - 73 -
1.6.7 Licitación anticipada ..... - 73 -
1.6.8 Contratos prefinanciados ..... - 74 -
1.6.9 Financiamiento indirecto ..... - 74 -
1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada ..... - 74 -
2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición ..... - 75 -
2.1 Procedimientos de licitación ..... - 75 -
2.1.1 Licitación pública internacional ..... - 75 -
2.1.2 Licitación pública nacional ..... - 75 -
2.1.3 Licitación limitada ..... - 76 -
2.1.4 Cotización de precio ..... - 76 -
2.1.5 Adjudicación directa ..... - 76 -
2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa ..... - 77 -
2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres ..... - 78 -

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
2018-2022

2.4 Preparación del Proceso de Adquisición .... - 78 –
2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato .... - 79 -
2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales .... - 79 -
2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos .... - 79 -
2.4.4 Consorcios .... - 79 -
2.4.5 Idioma .... - 79 -
2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas .... - 80 -
2.4.7 Impuestos y tasas .... - 80 -
2.4.8 Garantías y avales .... - 80 -
2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación .... - 81 -
2.4.10 Plazos de presentación .... - 81 -
2.4.11 Preferencia nacional .... - 81 -
2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición .... - 82 -
2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación .... - 82 -
2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta- 82 -
2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente .... - 83 -
2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas .... – 83 -
2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas .... – 84 -
2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación .... - 84 -
2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados .... - 85 -
2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas .... - 85 -
2.5.9 Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación .... - 86 -
2.5.10 Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta .... - 86 -
2.5.11 Informe de evaluación .... - 86 -
2.5.12 Discusiones de preadjudicación del Contrato .... - 86 -
2.5.13 Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato .... - 87 -
2.5.14 Publicación del resultado del Proceso de Adquisición .... - 87 -
2.5.15 Cancelación de un Proceso de Adquisición .... - 87 -
2.5.16 Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición .... - 88 -
2.5.17 Sesión informativa .... - 88 -
2.6 Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición .... -88 -
2.7 Adquisición electrónica .... - 89 -
3. Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría .... - 89 -
3.1 Agentes de licitación y Contrato de Mandato .... - 89 -
3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría .... - 89 -
3.3 Precalificación para Servicios de Consultoría .... - 90 -

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASTILLO ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

3.4 Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría ..... - 90 -
3.4.1 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) ..... - 90 -
3.4.2 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) ..... - 91 -
3.4.3 Selección Basada en la Calidad (SBC) ..... - 91 -
3.4.4 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) ..... - 92 -
3.5 Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato ..... - 92 -
4. Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría ..... - 92 -
4.1 Contratación de un consultor ..... - 92 -
4.2 Selección en una sola y en dos etapas ..... - 93 -
4.3 (Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas industriales ..... - 93 -
4.4 Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría ..... - 93 -
4.4.1 Evaluación por precio más bajo ..... - 93 -
4.4.2 Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización ..... - 94 -
4.4.3 Evaluación ponderada ..... - 94 -
4.4.4 Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV) ..... - 94 -
4.5 Ofertas alternativas ..... - 95 -
4.6 Descuentos ..... - 95 -
4.7 Transporte y seguro ..... - 95 -
4.8 Administración directa ..... - 95 -
5. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales ..... - 96 -
5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales ..... - 96 -
5.2 Intermediarios financieros ..... - 96 -
5.3 Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados ..... - 96 -

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CANALES
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Definiciones

Los términos en mayúscula empleados en las Directrices tienen el significado que se les haya atribuido en esta sección.

Acuerdo de Financiamiento	Acuerdo entre (a) KfW y un prestatario (en el caso de un préstamo) o (b) KfW y un beneficiario (en el caso de un aporte financiero), donde se estipulan los términos y condiciones conforme a los cuales el KfW aporta los recursos financieros.
Adjudicación del Contrato	Firma legalmente vinculante del Contrato por la EEP y la Parte Contratada o presentación de una carta de aceptación formal de una Oferta/Propuesta por la EEP, lo que ocurra antes.
Anexo	Anexo a las presentes Directrices.
Bienes	Productos, materias primas, maquinaria, equipos, vehículos y servicios relacionados, p. ej. transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, formación y mantenimiento inicial.
Consorcio	Consorcio significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de una Persona Jurídica y Física, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consorcio, y donde los miembros del Consorcio son conjunta y solidariamente responsables ante la EEP por la ejecución del Contrato.
Contrato	Acuerdo por escrito legalmente vinculante, firmado entre la EEP y la Parte Contratada por Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que se adjudica a un Oferente al final de un Proceso de Adquisición y para el cual el KfW aporta recursos financieros como parte de un proyecto/programa.
Declaración de Compromiso («DdC»)	Declaración de integridad, elegibilidad y responsabilidad social y medioambiental en el formato adjunto como Anexo 1.
Directrices	Directrices del KfW para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.
Documentos Estándar de Licitación («DEL»)	Conjunto de Documentos de Licitación emitidos por el KfW para adquisiciones en Proyectos financiados por el KfW.
Documento(s) de Licitación	IPS, IPO e IPP, incluido el Borrador del Contrato, así como cualquiera de sus aclaraciones o enmiendas durante el Proceso de Adquisición.
Entidad Ejecutora del Proyecto («EEP»)	Entidad encargada de implementar un proyecto, que recibe directa o indirectamente recursos financieros aportados de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento.
Experto Clave	Un único profesional individual cuyas aptitudes, cualificaciones, conocimientos y experiencia son cruciales para la ejecución del Contrato y cuyo CV se tiene en cuenta durante la evaluación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CANALES

GTAI	Germany Trade and Investment GmbH («GTAI»), la agencia de desarrollo económico de la República Federal de Alemania que publica información relacionada con proyectos y adquisiciones en su sitio web (www.gtai.de).
Invitación a Presentar Ofertas («IPO»)	Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Oferta.
Invitación a Presentar Propuestas («IPP»)	Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Propuesta.
Invitación a Presentar Solicitudes («IPS»)	Conjunto de documentos invitando a Postulantes potenciales a presentar sus acreditaciones de cualificación para ejecutar el Contrato.
Mandato	Es posible que el KfW reciba un Mandato para encargarse del financiamiento de proyectos empleando medios económicos de un Mandante (p. ej., la Unión Europea) sobre la base de un acuerdo de Mandato.
MSSS	Aspectos medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género), de seguridad y salud en el trabajo (incluida la seguridad del personal).
No Objeción	Notificación por escrito del KfW relativa a documentos y decisiones de la EEP en la preparación y ejecución de un Proceso de Adquisición.
Normas de Adquisiciones Nacionales	Legislación o normativa legal establecida por el estado de la EEP para la adquisición pública de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría en el País Socio.
Obras	Construcción, reparación, rehabilitación, desmantelamiento, restauración y mantenimiento de estructuras de Obras civiles, así como servicios relacionados, p. ej. transporte, instalación, puesta en servicio y formación.
Oferente	Persona Jurídica y Física que ha presentado una Oferta/Propuesta en el marco de un Proceso de Adquisición.
Oferta	Conjunto de documentos presentados por un Oferente para participar en un Proceso de Adquisición para la contratación de Servicios de No-Consultoría, Obras, Bienes y Plantas industriales.
País Socio	País de la EEP en el que se implementa el proyecto/programa financiado por el KfW.
Parte Contratada	Oferente a quien se ha adjudicado el Contrato al final de un Proceso de Adquisición (p. ej. un consultor, contratista de Obras o proveedor).
Persona Jurídica y Física	Cualquier persona física o jurídica o una asociación de dos o más personas.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
C-01820

Plan de Adquisiciones	Documento definido en el Artículo 1.6.2 y elaborado por la EEP, en el que se recogen todos los Procesos de adquisición para Contratos financiados por el KfW, incluyendo información clave relacionada con las adquisiciones.
Planta Industrial	Instalaciones equipadas, ejecutadas sobre la base de diseño, suministro, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, modificación y protección (p. ej. central eléctrica, planta depuradora o planta de producción).
Postulante	Persona Jurídica y Física que ha presentado una Solicitud en el marco de un Proceso de Adquisición.
Práctica Coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
Práctica Colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
Práctica Corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica Fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica Obstructiva	(i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.
Práctica Sancionable	Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.
Precalificación	Primera etapa de una Selección en Dos Etapas, para identificar a una serie de Postulantes elegibles y calificados, quienes a continuación serán invitados a presentar una Oferta/Propuesta.
Procedimiento de Licitación	Tipo de procedimiento (p. ej. Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional, licitación limitada, adjudicación directa) realizado para contactar con Personas jurídicas y físicas para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.
Proceso de	Proceso realizado para adquirir Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que

Adquisición	empieza por la publicación de un anuncio de licitación/invitación a presentar una Oferta/Propuesta, según el caso, y termina con la Adjudicación del Contrato o la cancelación del Proceso de Adquisición.
Propuesta	Conjunto de documentos presentados por Oferentes para participar en un Proceso de contratación de Servicios de Consultoría.
Selección en Dos Etapas	Proceso de Adquisición dividido en dos etapas consecutivas con una Precalificación ascendente.
Selección en una Sola Etapa	Proceso de Adquisición en el que Personas jurídicas y físicas presentan sus acreditaciones de cualificación junto con su Oferta/Propuesta técnica y financiera.
Servicios de Consultoría	Servicios de carácter consultivo/profesional, incluidos en particular la prestación de asesoramiento experto/estratégico, servicios de gestión, coaching, desarrollo de políticas, servicios de implementación y comunicación, así como servicios consultivos y relacionados con proyectos, p. ej. estudios de viabilidad, gestión de proyectos, servicios de ingeniería, supervisión de construcción, servicios financieros y de contabilidad, así como formación y desarrollo organizativo.
Servicios de No-Consultoría	Servicios que no sean Servicios de Consultoría. Por regla general, los Servicios de No-Consultoría son ofrecidos y contratados sobre la base del rendimiento de resultados medibles, para los cuales sea posible identificar claramente y aplicar sistemáticamente estándares de rendimiento, p. ej. estudios topográficos y geotécnicos, estudios del suelo, prospecciones aéreas y teledetección, perforación, fotografía aérea, imágenes de satélite, cartografía y operaciones similares, transporte y distribución de Bienes.
Solicitud	Conjunto de documentos presentados por un Postulante para acreditar su elegibilidad y cualificación para ejecutar el Contrato.
Subcontratista	Persona Jurídica y Física a quien la Parte Contratada subcontrata partes del Contrato, manteniendo su responsabilidad ante la EEP durante la ejecución del Contrato.
Términos de Referencia («TdR»)	Descripción de los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades y las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas de la EEP y de la Parte Contratada, y los resultados y las prestaciones esperados de un Contrato de Servicios de Consultoría.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
C-01820

1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones

1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices

Las presentes Directrices se aplican a la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría por la EEP en proyectos y programas financiados íntegra o parcialmente por el KfW[1]. Las Directrices también son aplicables si se provee el financiamiento de la siguiente manera:

(1) En el caso de Mandatos, a no ser que se haya acordado otra cosa con el proveedor de los recursos financieros del Mandato;

(2) en caso de cofinanciamiento por el KfW y uno o varios otros socios para el desarrollo. Sin embargo, en tal caso, las Directrices podrán ser reemplazadas íntegra o parcialmente por reglas estipuladas conjuntamente con otros socios para el desarrollo con anterioridad a cualquier procedimiento de adquisición[2];

(3) en caso de licitación anticipada conforme al artículo 1.6.7;

(4) en caso de Contratos prefinanciados por la EEP conforme al artículo 1.6.8;

(5) en caso de financiamiento indirecto (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) conforme al artículo 1.6.9;

(6) en ciertos casos de financiamiento a intermediarios financieros (p. ej. bancos de desarrollo regionales o nacionales o instituciones financieras especializadas) para el financiamiento de infraestructuras económicas o sociales creadas por beneficiarios finales o prestatarios conforme al artículo 5.2. Las Directrices no se aplicarán si el intermediario financiero presta a su vez los recursos financieros a prestatarios particulares que asuman el riesgo financiero.

Con arreglo al Acuerdo de Financiamiento, las Directrices son vinculantes para la EEP y cualquier otra entidad oficialmente encargada de las adquisiciones. Las Directrices se aplicarán sin perjuicio de las Normas de Adquisiciones Nacionales o de otras leyes y normativas locales aplicables. En caso de conflicto entre las Directrices y las Normas de Adquisiciones Nacionales u otras leyes y normativas locales aplicables, la EEP se compromete a informar al KfW por iniciativa propia y sin dilación injustificada, a fin de acordar antes de cualquier adquisición, las disposiciones que mejor preserven los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1.

1.2 Disposiciones fundamentales

1.2.1 Principios básicos

Las Directrices reflejan los siguientes principios básicos que se aplican en las adquisiciones financiadas por el KfW conforme a prácticas internacionalmente reconocidas:

---

1 Las Directrices se aplican de forma análoga a la adquisición por el KfW en su propio nombre hasta los umbrales de adquisición de la Unión Europea aplicables.

2 En particular, el KfW es parte signataria de un acuerdo de asociación con la Agence Française de Développement (AFD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el contexto de la Iniciativa de Confianza Mutua (ICM).

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO BENJAMIN CARIAS

Competencia

Las adquisiciones deberán realizarse sobre la base de una licitación competitiva. Los procedimientos a ser escogidos para las adquisiciones deberán dirigirse al máximo número de Postulantes/Oferentes potenciales.

Equidad

Los Postulantes/Oferentes potenciales deberán recibir las mismas oportunidades de participar en un Proceso de Adquisición. Se deberá evitar el trato desigual de Postulantes/Oferentes (potenciales).

Transparencia

Se deberá documentar exhaustivamente el Proceso de Adquisición. Esta información deberá ponerse a disposición de todas las partes involucradas, conforme a su respectivo derecho a la información.

Confidencialidad

Toda la información relacionada con las adquisiciones es confidencial. Solo las partes involucradas tendrán acceso a la información relevante conforme a su respectivo derecho a la información.

Eficiencia económica y Sostenibilidad

En aras de un uso eficiente de los recursos financieros proporcionados por el KfW, el objetivo de las adquisiciones es adjudicar Contratos a los Oferentes con la mejor relación coste-rendimiento. El Proceso de Adquisición debe tomar en consideración criterios que reflejen no solo el precio sino también la calidad, así como aspectos técnicos y de sostenibilidad.

Proporcionalidad

Se deberán aplicar oportunamente los principios básicos anteriormente establecidos, teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes y el equilibrio de intereses durante el respectivo Proceso de Adquisición.

1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato

La EEP será responsable de la preparación y la implementación de la adquisición y de la administración y ejecución de los Contratos. La relación entre la EEP, los Postulantes/Oferentes y las Partes contratadas está gobernada exclusivamente (i) por los Documentos de Licitación, (ii) el respectivo Contrato y (iii) las leyes y normativas aplicables.

El KfW proporciona financiamiento conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo de Financiamiento. No se considerará que exista relación contractual alguna entre el KfW y cualquier tercera parte aparte de la EEP. Cualquier comunicación que se intercambie entre cualquier tercera parte y el KfW en el contexto de un proyecto no constituirá ni se interpretará como constitutiva de ningún compromiso o estipulación por el KfW a favor de dicha tercera parte.

El KfW podrá suspender o rescindir un Acuerdo de Financiamiento sin informar previamente a las Partes contratadas y sin que estas tengan derecho a reclamar al KfW ningún derecho directo a los montos que, según sea el caso, se originen de tal financiamiento.

Salvo disposición contraria al Acuerdo de Financiamiento, la EEP se compromete a conservar y poner a disposición del KfW (o a un agente designado por el KfW), durante un periodo de seis (6) años como mínimo desde la fecha de cumplimiento o rescisión de un Contrato, los registros y

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

documentos relativos al Proceso de Adquisición y a la implementación del Contrato, en particular aquellos documentos que estén sujetos a la No Objeción por parte del KfW conforme al artículo 1.6.3.

1.2.3 Declaración de Compromiso

La EEP y la respectiva Parte Contratada (incluidos todos los socios del Consorcio y Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) observarán los más estrictos estándares éticos y respetarán los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el Proceso de Adquisición y la implementación de un Contrato. La EEP obligará a los Postulantes/Oferentes a presentar una Declaración de Compromiso firmada como parte de cualquier Solicitud, Oferta/Propuesta y Contrato (véase el Anexo 1). En caso de cofinanciamiento, la Declaración de Compromiso podrá ser sustituida por una declaración específica aprobada por todos los cofinanciadores antes de cualquier Proceso de Adquisición.

En caso que no se entregue la Declaración de Compromiso, o que no se cumplan las declaraciones o los compromisos de los Postulantes, Oferentes o Partes contratadas incluidas en ella, el KfW tendrá derecho a adoptar las medidas oportunas de conformidad con los artículos 1.3.2 y 1.3.3.

1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW

El KfW proporcionará un conjunto de Documentos Estándar de Licitación (DEL) para su uso en Proyectos con financiamiento del KfW, y recomienda especialmente su uso en caso de LPI, a fin de garantizar un Proceso de Adquisición eficiente conforme a las Directrices. Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL del KfW, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices en particular en lo que respecta al artículo 1.5 y los requisitos generales incluidos en el Anexo 5.

1.3 Criterios de elegibilidad

1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen

Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría son elegibles para el financiamiento por el KfW, con independencia del país de origen de las Partes contratadas (incluidos los Subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, la Unión Europea o el Gobierno Federal de Alemania.

1.3.2 Criterios de exclusión

No se adjudicará un Contrato financiado por el KfW a los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación del Contrato:

(1) estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;

(2) hayan sido:

a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato financiado por el KfW;

(3) objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

(4) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

(5) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Contrato financiado por el KfW;

(6) hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EEP como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato en cuestión.

Los documentos de adquisición emitidos por la EEP deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

1.3.3 Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición en caso de que:

(1) sean una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW;

(2) tengan negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto a satisfacción de este;

(3) sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Postulante u Oferente, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

(4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:

a) ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;

b) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

c) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

(5) En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:

a) hayan preparado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

b) hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

(6) sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que (a) son legal y económicamente autónomas y (b) operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.

1.4 Prácticas sancionables

La EEP y las Partes contratadas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el Proceso de Adquisición y la implementación del Contrato. A tal fin, la EEP se compromete a:

(1) incluir en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;

(2) incluir en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

INGENIERO AMBIENTAL
ANTONIO BENJAMIN CARIAS
C-01620

(1) rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

1.5 Responsabilidad social y medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género) y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS). A tal fin, el KfW ha elaborado Directrices de sostenibilidad[3], en línea con el estándar relevante del Banco Mundial/CFI, que definen un marco vinculante común para incorporar los estándares MSSS a la planificación, evaluación, implementación y monitorización de proyectos financiados por el KfW.

A fin de ayudar a la EEP durante el Proceso de Adquisición y la implementación de Contratos concretos, el KfW proporciona DEL para procedimientos LPI que incluyen los requisitos MSSS relevantes, los cuales deberán adaptarse a los riesgos de MSSS específicos del Contrato concreto. Los resultados relevantes de una evaluación del impacto social y medioambiental (EISM), un plan de gestión o compromiso medioambiental y social (PGMS/PCMS) o cualquier otro documento elaborado durante la preparación del proyecto y relativo a la mitigación de riesgos MSSS en el respectivo proyecto, se tendrán en cuenta en la preparación de los Documentos de Licitación[4].

Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos MSSS que en ellos se incluyan, integrando en sus propios Documentos de Licitación los respectivos requisitos MSSS con adaptaciones específicas del proyecto.

La EEP se asegurará de que las Partes contratadas se comprometan, en el respectivo Contrato, a:

(1) cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del Contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[5] (OIT) y a los

---

3 Para más detalles, véanse la Directriz sobre sostenibilidad del KfW en https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie_ES.pdf

4 Esto se aplicará exclusivamente a proyectos/programas evaluados a partir del 1 de enero de 2019

5 En caso de que los convenios de la OIT no hayan sido plenamente ratificados o implementados en el país del Empleador, el Postulante/Oferente/Parte Contratada deberá, a satisfacción del Empleador y del KfW, proponer y adoptar las medidas oportunas conforme al espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

tratados medioambientales internacionales, así como a

(2) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el plan/marco de gestión medioambiental y social (PGMS/MGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

Los compromisos anteriormente mencionados contraídos por Postulantes, Oferentes y Partes contratadas forman parte de la Declaración de Compromiso conforme al Anexo 1.

1.6 Monitorización y examen por el KfW

1.6.1 Aspectos generales

El KfW monitorizará el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices durante los Procesos de adquisición y emitirá la No Objeción conforme a lo estipulado a continuación. Una No Objeción por parte del KfW no eximirá a la EEP de sus obligaciones contractuales emanadas del Acuerdo de Financiamiento.

1.6.2 Plan de Adquisiciones

La EEP deberá establecer un Plan de Adquisiciones como parte del Acuerdo de Financiamiento e implementarlo en consecuencia. El Plan de Adquisiciones deberá identificar en la mayor medida posible los respectivos Procesos de adquisición para todos los Contratos financiados por el KfW. El Plan de Adquisiciones inicial deberá abarcar todo el periodo del proyecto y aportar detalles para por lo menos los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento. Posteriormente, el Plan de Adquisiciones se examinará y, si fuera preciso, se revisará anualmente, y la versión corregida se presentará oportunamente al KfW para la No Objeción. La plantilla del Plan de Adquisiciones se incluye en el Anexo 2.

1.6.3 No Objeción - Revisión previa

Para Procesos de adquisición que excedan los umbrales LPI establecidos por el artículo 2.1.1 será obligatoria la revisión previa por el KfW en los términos estipulados a continuación. Antes de la publicación o notificación a terceros, y preferiblemente antes de cualquier comunicación para la aprobación a una entidad de adquisición pública reguladora o supervisora nacional, la EEP deberá presentar al KfW los documentos detallados a continuación en la medida en que sea aplicable en el respectivo Proceso de Adquisición. El KfW emitirá las No Objeciones si los documentos y las decisiones propuestos cumplen con las Directrices:

(1) Anuncio(s) de licitación (véase un ejemplar en el Anexo 3);

(2) Invitación a Presentar Solicitudes, incluidos detalles de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);

(3) informe de evaluación de la Precalificación, incluidas las actas de apertura (véase un ejemplar en el Anexo 6);

(4) Invitación a Presentar Propuestas o Invitación a Presentar Ofertas, incluidos el método y los criterios de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);

a) quejas de los trabajadores sobre las condiciones laborales y de contratación, b) trabajo infantil, c) trabajo forzado, d) organizaciones de trabajadores y e) no discriminación.

(5) informe de evaluación de Ofertas/Propuestas, incluidas las actas de apertura; en caso de evaluación por separado de las Ofertas/Propuestas técnica y financiera, el informe de la evaluación técnica deberá enviarse al KfW para la No Objeción antes de la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras (véase un ejemplar en el Anexo 6);

(6) si procede, Solicitud de discusiones de pre-adjudicación con el Oferente clasificado en siguiente posición y para la cancelación del Proceso de Adquisición con la debida justificación y Propuesta para la actuación futura (véanse los detalles en el artículo 2.5.15);

(7) antes de la Adjudicación del Contrato, el borrador del Contrato (incluida la Declaración de Compromiso); así como

(8) si procede, antes de su firma, cualquier modificación subsiguiente del Contrato.

Si se utilizan Documentos de Licitación estandarizados para varios Procesos de adquisición similares a lo largo de un proyecto, las No objeciones individuales del KfW a los documentos anteriormente mencionados en (1), (2) y (4) podrán sustituirse por una No Objeción conjunta a una versión estandarizada de los respectivos Documentos de Licitación.

1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada

Para Procesos de adquisición por debajo del umbral LPI, el KfW podrá aceptar una revisión simplificada en lugar de la revisión previa conforme al artículo 1.6.3.

En una revisión simplificada, el KfW emite la No Objeción al Proceso de Adquisición al presentarse el borrador del Contrato. En caso de adquisición en serie utilizando los mismos Documentos de Licitación y el mismo ejemplar de Contrato, el KfW podrá, tras la revisión y la No Objeción al primer Proceso de Adquisición, aceptar la sustitución de la No Objeción por auditorías o revisiones de adquisición regulares.

1.6.5 No Objeción - Revisión posterior

En general, el KfW no emitirá una No Objeción global a los documentos mencionados en el artículo 1.6.3 sobre la base de una revisión posterior del Proceso de Adquisición tras la Adjudicación del Contrato.

1.6.6 No Objeción renovada

Cualquier enmienda, modificación o aclaración a los documentos o las decisiones conforme a los artículos 1.6.2. al 1.6.5, que tengan lugar tras la No Objeción a estas por parte del KfW requerirán la No Objeción renovada por parte del KfW si tienen implicaciones importantes para el presupuesto del proyecto, los costos estimativos del Contrato, la competencia, el concepto técnico global acordado, los plazos de una tarea o el calendario del Proceso de Adquisición o de la implementación del Contrato.

1.6.7 Licitación anticipada

Licitación anticipada significa que la EEP inicia el Proceso de Adquisición antes de haberse cerrado el Acuerdo de Financiamiento subyacente. Si el KfW ha aceptado la licitación anticipada tras recibir una Solicitud por escrito, el KfW emitirá No objeciones provisionales. Las No objeciones se harán efectivas siempre y cuando entre en vigor el respectivo Acuerdo de Financiamiento, entendiéndose que dicha No Objeción provisional no se podrá interpretar bajo ningún concepto como constitutiva de un compromiso por parte del KfW de financiar el Contrato, aspecto que será estrictamente condicional hasta la firma del Acuerdo de Financiamiento.

1.6.8 Contratos prefinanciados

En ciertos casos, la EEP podría haber adjudicado y financiado íntegra o parcialmente un Contrato sin ninguna implicación previa del KfW. El KfW podría acceder a financiar o reembolsar a la EEP los pagos efectuados en virtud de tal Contrato. En tal caso, la EEP estará obligada a demostrar a satisfacción del KfW que el Contrato a financiar o reembolsar ha sido adquirido conforme a los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de las Directrices. Asimismo, la EEP deberá presentar una declaración formal sobre la ausencia de casos de Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, así como sobre la elegibilidad de la Parte Contratada conforme a las Directrices. En caso que se hayan presentado quejas por parte de los Oferentes durante el Proceso de Adquisición o la Parte Contratada haya presentado reclamaciones durante la ejecución del Contrato, tan solo se concederá el financiamiento por parte del KfW si la EEP aporta pruebas por escrito de que tales quejas han sido gestionados a plena satisfacción del KfW y de que las reclamaciones de la Parte Contratada son razonables.

1.6.9 Financiamiento indirecto

Además del financiamiento de inversiones directas en proyectos o programas en los que se adquieran objetos de contratación concretos (p. ej. Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes, Servicios de No-Consultoría), el KfW promueve otras formas de financiamiento indirecto de programas de infraestructura y de no infraestructura (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples). En estas formas de financiamiento, la transferencia de fondos está ligada al logro de objetivos predefinidos o de indicadores vinculados al desembolso. Los fondos así transferidos son gestionados conforme a los procedimientos presupuestarios del País Socio y/o de la EEP, generalmente sin monitorización de Procesos de adquisición individuales.

A no ser que se acuerde otra cosa, antes de la firma del Acuerdo de Financiamiento el KfW llevará a cabo una revisión fiduciaria de los procedimientos, incluidos el sistema de adquisiciones del País Socio y/o los procedimientos y las capacidades de la EEP, sobre la base de los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de estas Directrices. Un resultado global positivo de esta revisión es un requisito para el financiamiento indirecto. Dependiendo de la naturaleza de la operación y del resultado de la revisión, el KfW podría solicitar a la EEP la adopción de medidas correctivas y/o podría intensificar su monitorización.

1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada

Sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el artículo 1.4 en caso de incurrir en Prácticas sancionables, si las revisiones por el KfW revelaran en cualquier momento el incumplimiento de las disposiciones de las Directrices por parte de la EEP, el KfW podrá declarar la adquisición viciada y ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del Acuerdo de Financiamiento. En su caso, el KfW podrá cancelar la parte de los fondos asignados a Contratos que no hayan sido adquiridos conforme a las disposiciones, y tendrá derecho al reembolso o la amortización anticipada íntegra o parcial.

Para evitar dudas, en caso de adjudicación de un Contrato tras una No Objeción, el KfW seguirá teniendo derecho a declarar la adquisición viciada y a adoptar las medidas aquí estipuladas si posteriormente se constata que la No Objeción se emitió basándose en información incompleta, imprecisa o engañosa facilitada por la EEP, o que se han modificado los términos y condiciones del Contrato sin la No Objeción del KfW.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS REYES
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición

2.1 Procedimientos de licitación

Están disponibles los siguientes tipos de Procedimientos de licitación, en orden de competencia descendente:

- Licitación pública internacional (LPI)
- Licitación pública nacional (LPN)
- Licitación limitada (LL)
- Cotización de precio
- Adjudicación directa
-

Todos los Contratos con un valor estimado por encima de los umbrales conforme al artículo 2.1.1 estarán sujetos a una Licitación pública internacional como procedimiento estándar, a no ser que se apliquen las excepciones contempladas en los artículos 2.1.2 al 2.1.5. En cualquier caso, a discreción de la EEP se podrá aplicar un Procedimiento de Licitación con un nivel de competencia mayor que el exigido por los artículos 2.1.2 al 2.1.5.

La elección del Procedimiento de Licitación se explicará en el Plan de Adquisiciones.

2.1.1 Licitación pública internacional

En el caso de la LPI, el Anuncio de licitación se publicará internacionalmente para atraer a Personas jurídicas y físicas internacionales para participar en el Proceso de Adquisición. Los Contratos con un valor estimado[6] por encima de los umbrales establecidos a continuación (umbrales LPI) estarán sujetos a la LPI:

5 000 000 EUR (cinco millones de euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales; y
200 000 EUR (doscientos mil euros) para la Adquisición de Bienes y Servicios de Consultoría y de no-consultoría.

2.1.2 Licitación pública nacional

En el caso de la LPN, el Anuncio de licitación se publica a escala nacional. No obstante, las Personas jurídicas y físicas internacionales no estarán excluidas de la participación en el proceso. La LPN puede ser seleccionada para valores de Contrato estimados por debajo de los umbrales LPI y, en casos excepcionales debidamente justificados, para valores de Contrato estimados por encima de los umbrales LPI, siempre y cuando:

(1) se espere una competencia suficiente en términos de cantidad y calidad a nivel nacional y

(2) el Contrato probablemente carezca de interés a nivel internacional, debido al alcance del Contrato y a sus condiciones de implementación (p. ej. tamaño del proyecto, motivos logísticos, nivel de precio).

6 Las cantidades incluyen todas las opciones y no incluyen el IVA. En casos excepcionales debidamente justificados, el KfW puede aceptar incrementar los umbrales aplicables a la LPI.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
C-0120

2.1.3 Licitación limitada

En el caso de la licitación limitada, el Proceso de Adquisición estará restringido a un número limitado de Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas, a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta.

En general, se invitará a presentar una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas. A tal fin, la EEP presentará al KfW una lista de las Personas jurídicas y físicas Propuestas a quienes se solicitarán Ofertas/Propuestas, junto con una estimación de costes, y acreditará su calificación para la actividad prevista en términos de experiencia general, recursos humanos, recursos financieros y conocimientos relacionados con el objeto del Contrato. En caso de que no se disponga de la suficiente información, se exigirá a los Oferentes que presenten tales datos de calificación junto con las Ofertas/Propuestas solicitadas.

La licitación limitada se podrá escoger:

(1) para valores del Contrato por debajo de los umbrales LPI, en caso de que un Procedimiento de Licitación LPN fuera inapropiado en vista del valor del Contrato y así lo permitiesen las Normas de Adquisiciones Nacionales, o bien

(2) para valores del Contrato por encima de los umbrales LPI, en caso de que solo un número muy limitado de Personas jurídicas y físicas esté en condiciones de cumplir los requisitos del objeto del Contrato y esto se pueda demostrar mediante un amplio conocimiento del mercado, o bien

(3) si una competencia justa es improbable debido a la situación del respectivo mercado (p. ej. organizaciones con ánimo de lucro frente a organizaciones sin ánimo de lucro), con independencia del valor del Contrato.

2.1.4 Cotización de precio

En caso de Cotización de precio, se solicitará la presentación de una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas. La Solicitud de cotización especificará los requisitos técnicos, el método de evaluación y otras informaciones relevantes. Por regla general, la selección de la Parte Contratada se basa en el método de evaluación de precio más bajo.

La Cotización de precio sólo se podrá escoger para la adquisición de Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados y comercialmente disponibles, que no requieran especificaciones/descripciones de tareas elaboradas por parte de la EEP ni Ofertas/Propuestas técnicas elaboradas por los Oferentes (p. ej. vehículos estándar, material de oficina, equipos y programas informáticos estándar, transporte y distribución de Bienes, estudios topográficos, suministros alimentarios). La composición de los Oferentes invitados deberá garantizar una competencia justa, esto es, preferiblemente Oferentes sólo locales o sólo internacionales.

2.1.5 Adjudicación directa

En caso de Adjudicación directa, se invita a presentar una Oferta/Propuesta a una sola Persona Jurídica y Física calificada preseleccionada, sobre la base de una descripción de funciones, una especificación o Términos de Referencia, según proceda, elaborados por la EEP.

La EEP verificará la adecuación y la competitividad de la Oferta/Propuesta, así como el Contrato a ser celebrado, y acreditará la calificación del Oferente seleccionado. El resultado de este proceso de verificación deberá documentarse por escrito.

En particular, la Adjudicación directa se podrá escoger en los siguientes casos:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
C-01820
INGENIERO AMBIENTAL

(1) Enmienda de Contratos existentes, esto es:

a) si el importe acumulado total de las enmiendas es significativamente inferior al valor inicial del Contrato (por regla general menos de 25 % del valor inicial del Contrato), o si la enmienda no justifica un nuevo Proceso de Adquisición competitivo, y

b) si la índole y el alcance de la enmienda no se traduce en una modificación significativa del objeto inicial del Contrato;

(2) En fases subsiguientes de un proyecto, si se cumplen con cada uno de los siguientes criterios:

a) en caso de que en los Documentos de Licitación precedentes se hubiera señalado la posibilidad de ejecutar una fase subsiguiente,

b) siempre y cuando el primer Contrato se haya adjudicado tras un procedimiento competitivo,

c) si el rendimiento de la Parte Contratada en la fase previa ha sido satisfactorio, y
d) si las especificaciones o los Términos de Referencia son básicamente idénticos;

(3) Tras la cancelación de un Proceso de Adquisición conforme al artículo 2.5.15, siempre y cuando:

a) no se hayan introducido cambios fundamentales en los términos y condiciones originales del Contrato, y

b) sea improbable que un nuevo Procedimiento de Licitación competitivo arroje los resultados adecuados;

(4) Por motivos de extrema urgencia,

a) originados por acontecimientos imprevisibles no atribuibles a la EEP (p. ej. en caso de desastre natural, crisis o conflicto), y

b) en caso de que sea imposible cumplir con los límites de tiempo establecidos para los demás procedimientos estipulados en el artículo 2.4.10;

(5) Argumento de venta exclusivo, esto es, si en virtud de una combinación específica de la experiencia y los conocimientos requeridos, características/motivos técnicos o la protección de derechos exclusivos (p. ej. patente, derechos de autor), el Contrato solo puede ser ejecutado por una Persona Jurídica y Física específica;

(6) Contratos con un valor estimado del Contrato inferior a 20 000 EUR (veinte mil euros).

2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa

Durante un Procedimiento de Licitación, por lo general, se exige a los Oferentes que presenten la siguiente documentación:

(1) Acreditaciones de calificación
(2) Parte técnica de una Oferta/Propuesta y
(3) Parte financiera de una Oferta/Propuesta

ya sea en una sola etapa o en dos etapas.

Selección en Dos Etapas

En un proceso de Selección en Dos Etapas, el Proceso de Adquisición está dividido en dos etapas consecutivas:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

MINISTERIO AMBIENTAL
C-01820

En la primera etapa, la Precalificación, se exige a los Postulantes, sobre la base de una Invitación a Presentar Solicitudes (IPS), que acrediten su calificación en términos de experiencia, capacidad y recursos para ejecutar el Contrato. Los Postulantes que cumplan los requisitos conforme a la IPS se considerarán precalificados.

En la segunda etapa, se invita a los Postulantes precalificados a presentar una Oferta/Propuesta técnica y financiera.

Selección en una Sola Etapa

En un proceso de Selección en una Sola Etapa, el Proceso de Adquisición tiene lugar en una única fase, de tal modo que los Oferentes presentan sus acreditaciones de calificación junto con la Oferta/Propuesta técnica y financiera.
Por lo demás, se aplican los mismos criterios que para la Selección en Dos Etapas.

Métodos de selección en diferentes Procedimientos de licitación

En caso de LPI y LPN son aplicables ambos métodos de selección, y en caso de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa únicamente es aplicable el método de Selección en una Sola Etapa.

Para más detalles, véanse el artículo 3.2 relativo a métodos de selección para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.2 relativo a la adquisición de Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría.

2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres

El término Procedimiento de Selección de un Solo Sobre/ de Dos Sobres se refiere a la manera en que se presentan las partes técnica y financiera de la Oferta/Propuesta, ya sea en un solo sobre o en dos sobres separados. En una Selección en una Sola Etapa sin Precalificación previa, la parte técnica de la Oferta/Propuesta incluye las acreditaciones de calificación del Oferente.

La forma de presentación dependerá del método de evaluación, conforme a lo estipulado en los artículos 3.4 y 4.4. Por regla general, es suficiente el procedimiento de selección de un solo sobre si la evaluación se basa en el precio más bajo. Se exigirá el procedimiento de selección de dos sobres si la Oferta/Propuesta técnica del Oferente se evalúa mediante un sistema de puntuación. En tal caso, se abrirá y evaluará en primer lugar la Oferta/Propuesta técnica, mientras que la Oferta/Propuesta financiera permanecerá sin abrir, a fin de posibilitar la evaluación objetiva de la Oferta/Propuesta técnica. Una vez concluida la evaluación técnica, se abrirán y evaluarán las Ofertas/Propuestas financieras de aquellos Oferentes que hayan satisfecho los requisitos técnicos especificados en los Documentos de Licitación.

Las Ofertas/Propuestas financieras de los Oferentes que no hayan satisfecho los requisitos técnicos permanecerán sin abrir y se devolverán a los Oferentes o, si así se ha acordado, se eliminarán en cumplimiento de los requisitos legales en materia de protección de datos.

2.4 Preparación del Proceso de Adquisición

Durante la preparación del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones. Los Documentos de Licitación deberán reflejar la información clave conforme a la versión más reciente del Plan de Adquisiciones.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato

Se recomienda a la EEP utilizar los DEL, especialmente en caso de una LPI (véanse los artículos 1.2.4 y 1.5). Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos, la IPS, la IPP y la IPO deberán incluir como mínimo los elementos estipulados en el Anexo 5.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un borrador del Contrato o por lo menos informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor), de acuerdo con las disposiciones contractuales estipuladas en el Anexo 7.

2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales

Las normas y especificaciones técnicas estarán concebidas para garantizar la calidad y el rendimiento del objeto de contratación, favoreciendo al mismo tiempo la competencia más amplia posible. En el caso de una LPI, los Documentos de Licitación deberán especificar normas internacionalmente aceptadas y extendidas, tales como las basadas en ISO/IEC o EN. En caso de que tales normas internacionales no existan o sean inapropiadas, se podrán especificar normas nacionales. En todos los casos, los Documentos de Licitación deberán declarar que también se aceptarán equipos, materiales o fabricación que cumplan otras normas que sean por lo menos sustancialmente equivalentes a las normas especificadas.

Las especificaciones se basarán en características técnicas y/o requisitos de rendimiento relevantes. Se deberán evitar referencias a marcas comerciales, referencias de catálogo o clasificaciones similares. Si está justificado especificar una marca o una referencia de catálogo de un fabricante en particular para aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, se deberán añadir tras dicha referencia las palabras «o equivalente» para permitir la aceptación de Ofertas/Propuestas de Bienes que tengan características similares y un rendimiento por lo menos sustancialmente equivalente a los especificados.

2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos

En caso de LPI, los Documentos de Licitación deberán ofrecer la posibilidad a los participantes extranjeros en Procedimientos de licitación de presentar pruebas documentales de una naturaleza equivalente a las exigidas en el país de la EEP. El registro de un Postulante/Oferente o la presentación de pruebas documentales administrativas en el país en el que se implemente el Contrato podría ser una condición previa a la Adjudicación del Contrato (en tal caso, esto deberá estipularse en los Documentos de Licitación), pero la ausencia de pruebas documentales en la fase de Precalificación o de presentación de Ofertas/Propuestas no debería conducir al rechazo automático de la Solicitud/Oferta/Propuesta.

2.4.4 Consorcios

Los Postulantes/Oferentes podrán formar Consorcios con Personas jurídicas y físicas nacionales y/o extranjeras para ampliar sus calificaciones y capacidades. Un Consorcio podrá ser de larga duración (con independencia de un Contrato concreto) o para un Contrato específico. No serán aceptables Consorcios de Postulantes/Oferentes sin responsabilidad conjunta y solidaria de los socios. Los Postulantes/Oferentes podrán elegir libremente a sus socios de Consorcio.

2.4.5 Idioma

En caso de adquisiciones basadas en LPI, los Documentos de Licitación y las Ofertas/Propuestas deberán prepararse en uno de los siguientes cuatro idiomas internacionales, a discreción de la EEP: inglés, francés, español o portugués. Si el idioma nacional no es uno de

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL

estos idiomas internacionales, también se podrán publicar los Documentos de Licitación en el idioma nacional[7] y se podrá permitir a los Postulantes/Oferentes presentar los documentos en el idioma nacional además de la versión en el idioma internacional. No obstante, en caso de discrepancias prevalecerá el texto en la versión de los documentos redactada en el idioma internacional. Lo mismo se aplicará al Contrato a celebrar, que deberá ser firmado y solo será vinculante en el idioma internacional.

En caso de adquisiciones basadas en LPN, los Documentos de Licitación, las Solicitudes/Ofertas/Propuestas y el Contrato a ser celebrado podrán prepararse exclusivamente en el idioma nacional del País Socio, si este no es uno de los cuatro idiomas internacionales. En tal caso, la EEP será responsable de proporcionar al KfW una traducción fiel de los documentos sujetos a la No Objeción por el KfW en uno de los cuatro idiomas internacionales, a no ser que se acuerde otra cosa.

2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas

Los Documentos de Licitación especificarán las monedas de las Ofertas/Propuestas, preferiblemente EUR o la moneda acordada en el Acuerdo de Financiamiento. La EEP podrá especificar en los Documentos de Licitación que la parte de la Oferta/Propuesta que refleje los costes locales (que se generarán en el país de la EEP) podrá indicarse en la moneda local.

A efectos de evaluación y comparación de Ofertas/Propuestas, los Documentos de Licitación deberán indicar una fuente oficial para los tipos de cambio y una fecha de referencia (habitualmente anterior a la fecha límite para la presentación de Ofertas o Propuestas), que se utilizará para convertir todas las Ofertas/Propuestas a una moneda.

2.4.7 Impuestos y tasas

La EEP informará a los Oferentes en los Documentos de Licitación sobre la normativa aplicable en materia de impuestos locales y tasas públicas en el País Socio, o sobre si las Partes contratadas y su personal están exentos de la tributación local. Se considerarán únicamente impuestos locales y tasas públicas que sean directamente atribuibles a un Contrato. Los impuestos y las tasas a pagar fuera del País Socio por la Parte Contratada y su personal se considerarán incluidos en el cálculo global de costes.

En general, los Oferentes deberán indicar en su Oferta/Propuesta por separado los importes provisionales de impuestos y tasas a pagar en el País Socio; tales importes provisionales no se considerarán en la evaluación financiera.

El Contrato celebrado con el Oferente ganador deberá reflejar las disposiciones aplicables de los Documentos de Licitación, incluida la gestión de impuestos, el modo de pago y la remuneración de impuestos locales y tasas públicas, así como disposiciones en caso de cambios en la legislación nacional correspondiente tras la Adjudicación del Contrato (para más detalles, véase el Anexo 7).

2.4.8 Garantías y avales

Todo pago adelantado por la EEP estará condicionado a la presentación por parte de la Parte Contratada de una garantía de pago anticipado por el mismo importe en las condiciones aceptadas por la EEP, y no deberá exceder del veinte (20) por ciento del valor del Contrato. Sin embargo, la EEP podrá, previo consentimiento por parte del KfW, prescindir de esta condición

[7] La EEP asumirá la responsabilidad sobre la traducción y, en su caso, el respeto a los derechos de autor.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ANAYA
C-01820

dependiendo de la naturaleza o del volumen del Contrato, siempre y cuando esto se especifique en los Documentos de Licitación.

Por regla general, en caso de Contratos de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría, pero generalmente no en el caso de Contratos de Servicios de Consultoría, se exigirá una garantía de Oferta, una garantía de cumplimiento y una garantía de retención de pago conforme a la práctica comercial habitual del sector concreto (véanse los detalles y ejemplares en los Anexos 7 y 8).

2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación

Si se cobra una tasa por los Documentos de Licitación, esta deberá ser razonable y reflejar únicamente el coste efectivo de su impresión y entrega a los potenciales Postulantes/Oferentes.

2.4.10 Plazos de presentación

A fin de permitir a los Postulantes/Oferentes preparar cuidadosamente su Solicitud/Oferta/Propuesta y organizar el envío a tiempo, en particular para Postulantes/Oferentes internacionales, los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas en Procedimientos de licitación LPI serán los siguientes:

(1) preparación de una Solicitud (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación hasta la fecha límite para la presentación de la Solicitud): como mínimo **30 días naturales**; y

(2) preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación o desde el envío de la IPP/IPO a los Oferentes o Postulantes calificados hasta la fecha límite para la presentación de Ofertas/Propuestas): como mínimo **45 días naturales**.

En caso de Contratos complejos, se ampliará en consecuencia el plazo mínimo para la preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera. En casos debidamente justificados (p. ej. rondas de aclaraciones intensivas o enmiendas a Documentos de Licitación) se podrá conceder una ampliación del plazo de presentación, si bien dicha ampliación no deberá tener lugar con una antelación inferior a 10 días naturales hasta la fecha límite de presentación. Los Documentos de Licitación se pondrán a disposición durante todo el periodo de presentación.

Cualquier reducción de los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas anteriormente mencionados requerirá la No Objeción previa del KfW.

En caso de una LPN se aplicarán las disposiciones relevantes de las Normas de Adquisiciones Nacionales, en caso de Licitación limitada y Cotización de precio se podrá acortar en una medida razonable el plazo de presentación de Ofertas/Propuestas, pero este no deberá ser inferior a **20 días naturales**. El plazo para Solicitudes de aclaración se deberá adaptar en consecuencia. El plazo de presentación para la Adjudicación directa deberá ser adecuado.

Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas una vez transcurrido el plazo de presentación, a no ser que la tardanza en la presentación fuera atribuible a un evento de fuerza mayor (p. ej. desastre natural, guerra). No se considerará como evento de fuerza mayor la tardanza en la presentación debido a servicios de mensajería y/o a despacho aduanero.

2.4.11 Preferencia nacional

Si la legislación aplicable requiere que la EEP recurra a la preferencia nacional, el KfW podrá acceder a ello, a condición de que:

(1) se lleve a cabo de manera totalmente transparente, aplicando un margen de preferencia

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS

para Bienes producidos localmente, o para Partes contratadas para Obras del país de la EEP, y esté contemplada expresamente en los Documentos de Licitación, y

(2) no dé lugar a la exclusión de facto de la competencia extranjera.

En cualquier caso, el margen de preferencia nacional no deberá exceder el 15 % del precio de importación sin contar impuestos en caso de adquisición de Bienes, o el 7,5 % del precio en caso de adquisiciones de Obras, y no se aplicará a los Servicios de Consultoría.

2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición

Durante la ejecución del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones.

2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación

En caso de LPI y LPN, la EEP publicará un anuncio de licitación invitando a Personas jurídicas y físicas a participar en un Proceso de Adquisición. El anuncio de licitación deberá incluir como mínimo un breve resumen del contenido y los plazos de la licitación (véase el Anexo 3). El anuncio de licitación se considera como el inicio oficial de un Proceso de Adquisición.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPI deberán publicarse obligatoriamente en el sitio web de GTAI, www.gtai.de, y a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPN deberán publicarse a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

La publicación de anuncios de licitación podrá tener lugar en forma electrónica o impresa, y se podrá complementar mediante publicación en medios especializados. No obstante, la publicación de anuncios de licitación en diferentes medios deberá tener lugar al mismo tiempo y nunca antes de la publicación por GTAI.

Los procedimientos de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa no requieren la publicación de un anuncio de licitación.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de licitación, véase el Anexo 3.

2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta

Las comunicaciones entre la EEP y los Postulantes/Oferentes (potenciales) durante las diferentes etapas del Proceso de Adquisición tendrán lugar por escrito[8] y la EEP tratará la información relativa al examen, la aclaración y la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas de tal modo que se evite la divulgación de sus contenidos a cualquier otro Postulante/Oferente (potencial) que participe en el Proceso de Adquisición, o a cualquier otra parte que no esté autorizada a acceder a este tipo de información, hasta que la EEP notifique el resultado de la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas conforme a los procedimientos contemplados en los Documentos de Licitación aplicables.

Los Postulantes/Oferentes potenciales podrán solicitar aclaraciones sobre los Documentos de Licitación antes de que transcurra el plazo para Solicitudes de aclaración estipulado en el

[8] El término «por escrito» significa comunicado o registrado en forma escrita. Incluye, p. ej. correo, correo electrónico, fax o comunicación mediante un sistema de adquisición electrónico (siempre y cuando el sistema electrónico sea accesible, seguro, garantice la integridad y la confidencialidad e incorpore las suficientes funciones de pista de auditoría).

Documento de Licitación. Las Solicitudes se enviarán por escrito a la dirección de la EEP indicada en los Documentos de Licitación. Cualquier otra consulta o intervención por parte de Postulantes/Oferentes está prohibida y conducirá a la exclusión del Postulante/Oferente.

La respuesta de la EEP a una Solicitud de aclaración no revelará información que pudiera otorgar una ventaja injusta. Cualquier modificación de Documentos de Licitación emitidos se deberá introducir en forma de una adenda a los Documentos de Licitación. Todas las aclaraciones y adendas a Documentos de Licitación deberán tener lugar por escrito. Deberán enviarse simultáneamente a cada destinatario de los Documentos de Licitación originales o publicarse en el mismo medio que el anuncio de licitación, con la antelación suficiente como para permitir a los Postulantes/Oferentes potenciales adoptar las medidas oportunas, esto es, con una antelación de como mínimo catorce (14) días naturales hasta la fecha límite de presentación estipulada en el artículo 2.4.10.

Los Documentos de Licitación podrán informar de que la EEP organizará una reunión preoferta y/o una visita in situ para todos los Oferentes potenciales durante el periodo de presentación de Ofertas, a fin de obtener información in situ o para la inspección de los documentos disponibles. Estas reuniones tendrán como único fin familiarizar a los Oferentes potenciales con las condiciones in situ y con los documentos de trabajo disponibles, y bajo ningún concepto podrán otorgar ventajas competitivas. La EEP mantendrá un registro por escrito de tales reuniones.

2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente

Los Postulantes/Oferentes (incluidos los miembros individuales de cualquier Consorcio) deberán presentar una sola Solicitud/Oferta/Propuesta, ya sea en su propio nombre o como parte de un Consorcio en otra Solicitud/Oferta/Propuesta. En caso de que un Postulante/Oferente, incluido cualquier miembro de un Consorcio, presente o participe en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Subcontratistas podrán participar en calidad de Subcontratista en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. Sin embargo, en caso que la calificación de un Subcontratista haya sido tomada en cuenta para la calificación de una Propuesta, este Subcontratista podrá participar solamente en dicha Propuesta. En caso de que un Subcontratista presente una Solicitud/Oferta/Propuesta en su propio nombre, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Expertos clave en Propuestas de Servicios de Consultoría no podrán participar en más de una Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. En caso de que un mismo Experto Clave aparezca en más de una Propuesta, se rechazarán todas las Propuestas afectadas.

2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

La apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en todos los casos por un comité integrado por al menos dos miembros independientes.

En caso de adquisición de Obras, Bienes y Plantas industriales, la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en público en presencia de representantes de los Postulantes/Oferentes que deseen asistir. Esta reunión deberá celebrarse al poco tiempo de la fecha límite de presentación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, en el lugar y el momento especificados en los Documentos de Licitación. La apertura tendrá lugar con independencia del número de Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas, siempre y cuando las

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Solicitudes/Ofertas/Propuestas se reciban antes de concluir el plazo de presentación de la Solicitud/Oferta/Propuesta.

Cuando deban presentarse documentos (acreditaciones de calificación, Oferta/Propuesta técnica y financiera) en sobres separados para posterior evaluación, se llevará a cabo una sesión de apertura para cada uno de los sobres. La apertura del segundo sobre requerirá la No Objeción previa del KfW al resultado de la evaluación del sobre precedente, salvo que se haya acordado otro procedimiento.

En la sesión de apertura pública se deberá leer en voz alta lo siguiente:

- el nombre del Postulante/Oferente y

en la apertura pública de las Ofertas/Propuestas financieras

- el precio de la Oferta/Propuesta,
- incluyendo cualesquiera Ofertas/Propuestas alternativas o descuentos.

Para cada sesión de apertura (pública o no pública) se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros del comité, y opcionalmente por los representantes de los Oferentes que deseen hacerlo.

2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

El examen preliminar se lleva a cabo para verificar si los Postulantes/Oferentes son elegibles y si las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas son sustancialmente completas, tal como exigen los Documentos de Licitación, antes de proceder a la evaluación detallada. Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas procedentes de Postulantes/Oferentes no elegibles o que no estén sustancialmente completas. No se rechazarán Solicitudes/Ofertas/Propuestas por leves irregularidades técnicas o administrativas.

2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación

Tras el examen preliminar, el siguiente paso en la evaluación de una Solicitud/Oferta/Propuesta lo constituyen las acreditaciones de calificación del Postulante/Oferente. Dependiendo de la naturaleza del Contrato, la evaluación de la calificación será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

Calificación de Postulantes/Oferentes

La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria.

Calificación de Subcontratistas

Por regla general no se tendrá en cuenta la calificación de Subcontratistas, a no ser que el Postulante lo solicite expresamente. En tal caso, el Postulante estará obligado a incluir la respectiva prestación del Subcontratista con carácter vinculante en la Oferta/Propuesta, tal como se indica en la Solicitud.

Modificaciones tras la presentación de la Solicitud

En caso de Selección en Dos Etapas, los Oferentes precalificados deberán solicitar la aprobación a la EEP para cualquier modificación de su personalidad jurídica o en la composición

de un Consorcio. Tal aprobación no será rechazada por la EEP salvo que la modificación Propuesta vaya en detrimento de la posición del Oferente con respecto a la calificación inicial.

Para más detalles sobre la calificación y la evaluación, véanse el artículo 3.3 para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.3 para la adquisición de Obras y Plantas industriales.

2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados

La EEP notificará por escrito a todos los Postulantes los nombres de los Postulantes que hayan sido precalificados. Además, aquellos Postulantes que hayan sido descalificados serán informados por separado.

En caso de LPI y LPN, la lista de Postulantes precalificados a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta (anuncio de resultado de Precalificación) será publicada por la EEP, tras la No Objeción del KfW al informe de Precalificación, en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de Precalificación, véase el Anexo 3.

2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas

Los criterios y la metodología de evaluación deberán ser adecuados en función del tipo, la naturaleza, las condiciones del mercado y la complejidad del objeto del Contrato según se detalla en los artículos 3.4 y 4.4. La evaluación de las Ofertas/Propuestas seguirá estrictamente los métodos y criterios especificados con detalle en los Documentos de Licitación.

En caso de Selección en Dos Etapas, no se evaluarán por segunda vez los criterios evaluados en la Precalificación. Sin embargo, la EEP podrá exigir a los Oferentes que confirmen que su calificación permanece inalterada con respecto a su Solicitud.

La evaluación técnica de Propuestas/Ofertas tiene como propósito verificar si la Oferta/Propuesta cumple, y en qué medida lo hace, los requisitos técnicos estipulados en los Documentos de Licitación. Dependiendo de la metodología de evaluación, la evaluación técnica será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

La evaluación financiera tiene como propósito corregir errores aritméticos, para verificar si el contenido técnico ofrecido se corresponde con la Oferta/Propuesta financiera y para ajustes de precio debido a la ausencia de elementos o al método de evaluación, en la medida especificada en los Documentos de Licitación.

Ofertas anormalmente bajas

Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta/Propuesta, en combinación con otros elementos de la Oferta/Propuesta, parece tan bajo en comparación con la estimación de la EEP o con el promedio de las Ofertas/Propuestas competidoras o, en el caso de Servicios de Consultoría, con el mes/experto estimado que suscita dudas en la EEP acerca de la capacidad del Oferente de cumplir el Contrato al precio ofertado. La EEP solicitará al Oferente en cuestión aclaraciones por escrito y exigirá un desglose detallado del precio.

Se rechazará la Oferta/Propuesta en cuestión en caso de que no se reciban respuestas satisfactorias del Oferente a dichas peticiones de aclaración o si el desglose detallado del precio revela una o varias incongruencias entre la Oferta/Propuesta técnica y el precio ofertado, y, por consiguiente, persisten dudas razonables sobre la posibilidad de suministrar el objeto del Contrato requerido al precio ofertado y si es razonable esperar que ello guarde un riesgo considerable para la ejecución del Contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

2.5.9 Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación

A fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, la EEP podrá, a su discreción, pedir a los Postulantes/Oferentes una aclaración, concediendo un plazo de respuesta razonable. No se considerará ninguna aclaración presentada por un Postulante/Oferente que no sea en respuesta a una petición de la EEP. La petición de aclaración de la EEP y la respuesta deberán ser por escrito. No se permitirá que los Oferentes ofrezcan o intenten alcanzar cambios, incluidos aumentos o rebajas voluntarios, en los precios o la sustancia de la Oferta/Propuesta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la EEP durante la evaluación de Ofertas/Propuestas conforme al Documento de Licitación.

2.5.10 Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta

Si fuera necesario prorrogar el periodo de validez de la Oferta/Propuesta, ello no conducirá a cambios en los precios de la Oferta/Propuesta. La prórroga facultará a los Oferentes a retirar sus Ofertas/Propuestas al expirar el periodo vinculante original, sin que por ello esté permitido a la EEP ejecutar la garantía de seriedad de la Oferta. El KfW se reserva el derecho de negar el financiamiento en caso de demora injustificada durante el Proceso de Adquisición.

2.5.11 Informe de evaluación

El comité de evaluación de la EEP elaborará y firmará un informe detallado de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas con el contenido mínimo y en el formato descritos en el Anexo 6.

La EEP presentará al KfW el informe de evaluación y de recomendación de adjudicación con la antelación necesaria para permitir que la No Objeción o las observaciones por parte del KfW puedan ser emitidos antes de que expire el periodo de validez. El KfW se reserva el derecho a negar el financiamiento en caso que no se presente el informe a su debido tiempo.

2.5.12 Discusiones de preadjudicación del Contrato

La EEP adjudicará el Contrato durante el periodo de validez de la Oferta/Propuesta al Oferente cuya Oferta/Propuesta ha sido determinada como la mejor siguiendo los principios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación.

En casos excepcionales, el Proceso de Adquisición puede dar lugar a discusiones con el Oferente ubicado en primera posición tras la evaluación de la Oferta/Propuesta final antes de la Adjudicación del Contrato.

Como resultado de las discusiones de preadjudicación, no se exigirá al Oferente que suministre Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría adicionales que no estén especificados en los Documentos de Licitación, ni que modifique su Oferta/Propuesta inicial como condición para la Adjudicación del Contrato, ni a modificar precios unitarios salvo para corregir errores aritméticos o de cálculo.

Las discusiones de preadjudicación también podrán ser llevadas a cabo a fin de aclarar aspectos en materia de impuestos y tasas imponibles a nivel locales (estos podrán ser estimados con carácter provisional en la Oferta/Propuesta financiera pero no serán evaluados) y para decidir acerca del modo en que se pagarán, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la IPP/IPO.

El contenido de tales discusiones de preadjudicación no será legalmente vinculante antes de la Adjudicación del Contrato. Es altamente recomendable integrar las modificaciones resultantes de tales discusiones a las partes relevantes de los documentos contractuales (p. ej. Calendario).

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARRAS ARIAS 011820

Términos de Referencia, especificaciones, tablas de precios, Contrato) en la mayor medida posible; de lo contrario, las actas firmadas de las discusiones de preadjudicación formarán parte del Contrato.

En caso que las discusiones entre la EEP y el Oferente ubicado en primera posición fracasen, la EEP podrá entablar discusiones previas de adjudicación con el Oferente ubicado en segundo lugar, previa No Objeción por parte del KfW.

2.5.13 Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato

Una vez completadas con éxito, en caso de haberlas, las discusiones de preadjudicación, la EEP informará por escrito a todos los Oferentes sobre el resultado del Proceso de Adquisición y, a continuación, adjudicará el Contrato al Oferente ganador.

La información enviada a los Oferentes incluirá el nombre y el valor del Contrato del Oferente ganador y, si procede, las puntuaciones combinadas de la Oferta/Propuesta del ganador y del Oferente respectivo.

2.5.14 Publicación del resultado del Proceso de Adquisición

En caso de LPI y LPN, una vez completado el Proceso de Adquisición la EEP publicará el resultado del Proceso de Adquisición (notificación de adjudicación) en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de la notificación de adjudicación, véase el Anexo 3.

2.5.15 Cancelación de un Proceso de Adquisición

Un Proceso de Adquisición se considerará infructuoso si:
(1) no ha existido competencia, o bien
(2) ninguna de las Ofertas/Propuestas recibidas ha cumplido sustancialmente los requisitos de los Documentos de Licitación, o bien

(3) ninguna de las Propuestas técnicas ha satisfecho los requisitos mínimos, o bien

(4) todos los precios ofertados son sustancialmente más altos que la última estimación de costes actualizada o que el presupuesto disponible.

La falta de competencia no se determinará basándose exclusivamente en el número de Ofertas/Propuestas recibidas. Aunque se presente una sola Oferta/Propuesta, el Procedimiento de Licitación podrá considerarse válido si (i) se ha publicado satisfactoriamente, (ii) los criterios de calificación no fueron injustificadamente restrictivos y (iii) los precios fueron razonables en comparación con los valores del mercado.

Si la EEP rechaza todas las Ofertas/Propuestas, la EEP analizará las causas que condujeron a esta situación (publicación inadecuada, requisitos de Precalificación, condiciones y alcance del Contrato, diseño y especificaciones, alcance de los servicios, etc.) y las rectificará antes de relanzar la IPP/IPO. La EEP no podrá rechazar todas las Ofertas/Propuestas y relanzar una IPP/IPO utilizando los mismos Documentos de Licitación no modificados con el único fin de buscar precios más bajos.

Si el rechazo se debe al incumplimiento de los Documentos de Licitación o de requisitos técnicos, la EEP deberá, previa investigación exhaustiva, ajustar los Documentos de Licitación o los requisitos técnicos. En tal caso, la EEP podrá solicitar nuevas Ofertas/Propuestas a todos los

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

Postulantes inicialmente precalificados, en caso de haber tenido lugar una Precalificación, o a aquellos que presentaron una Oferta/Propuesta en respuesta a la IPP o IPO inicial.

Si el precio de la Oferta/Propuesta calificada más baja excede significativamente la estimación de costes realizada más recientemente o el presupuesto disponible, la EEP investigará los motivos de dicho exceso y podrá considerar incrementar el presupuesto si los precios aumentados son justificables o relanzar la IPP/IPO con arreglo a las disposiciones anteriormente mencionadas. Alternativamente, la EEP podrá entablar negociaciones con el Oferente mejor calificado para tratar de obtener un Contrato satisfactorio sobre la base de una reducción del alcance del Contrato y/o una modificación de la distribución de riesgos y responsabilidades a fin de reducir el precio del Contrato. Esto solo estará permitido cuando las modificaciones previstas no alteren la clasificación inicial de Ofertas/Propuestas tras la evaluación.

La cancelación de un Proceso de Adquisición y de los pasos posteriores requiere la No Objeción previa del KfW.

2.5.16 Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición

En caso de LPI y LPN, tras la cancelación de un Proceso de Adquisición la EEP publicará la información correspondiente (notificación de cancelación) en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de la notificación de cancelación, véase el Anexo 3.

2.5.17 Sesión informativa

Los Postulantes u Oferentes que no hayan tenido éxito podrán solicitar por escrito a la EEP una sesión informativa. La EEP ofrecerá al Postulante/Oferente una sesión informativa oportuna y pertinente, en la que informará sobre las principales deficiencias y puntos débiles de la Solicitud y sobre la Oferta/Propuesta con respecto al Oferente ganador. No se revelará ninguna información adicional, y la sesión informativa no incluirá comparaciones detalladas punto por punto con otras Solicitudes/Ofertas/Propuestas de Oferentes ni información confidencial.

2.6 Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición

Si los Postulantes/Oferentes consideran que acciones o decisiones de la EEP en el curso del Proceso de Adquisición se traducen en una desventaja injusta para ellos, estos podrán presentar un recurso de queja relacionado con el Proceso de Adquisición. Salvo que el mecanismo de resolución de quejas en las Normas de Adquisiciones Nacionales disponga otra cosa, tal recurso de queja deberá ser dirigido por escrito a la EEP, con copia al KfW, detallando los motivos del recurso y haciendo referencia a las disposiciones aplicables en los Documentos de Licitación u otras normas aplicables. Tras recibir dicho recurso de queja, la EEP lo atenderá sin demora y responderá por escrito al Postulante/Oferente informándole sobre el resultado de la gestión y decisión sobre el recurso de queja presentado. En caso de que la EEP no pueda tramitar la queja presentada en un plazo de tres (3) días hábiles desde su recepción, la EEP deberá como mínimo acusar recibo y responder luego al Postulante/Oferente en relación al resultado de la gestión de la queja presentada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del acuse de recibo.

La EEP asegurará que todas las quejas y su gestión en el marco de un Proceso de Adquisición financiado por el KfW sean puestas oportunamente en conocimiento del KfW para su monitorización. No se adjudicará un Contrato hasta que se hayan procesado debidamente todas las reclamaciones.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN C-01820

2.7 Adquisición electrónica

La EEP podrá utilizar un sistema electrónico para gestionar y distribuir Documentos de Licitación, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con su idoneidad. Si los Documentos de Licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema electrónico deberá ser seguro para evitar modificaciones a los Documentos de Licitación, y no deberá restringir el acceso de los Postulantes y Oferentes a los Documentos de Licitación. La EEP también podrá utilizar un sistema electrónico que permita a los Postulantes y Oferentes presentar Solicitudes y Ofertas/Propuestas por medios electrónicos, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con la idoneidad del sistema que, entre otros aspectos, deberá ser seguro, mantener la confidencialidad e integridad de las Solicitudes y Ofertas/Propuestas presentadas y utilizar procedimientos de gestión aceptables para establecer la fecha y la hora de la presentación y facilitar la modificación y la retirada.

El uso de subastas electrónicas inversas como parte de un sistema de adquisición electrónica solo será admisible para la adquisición de Bienes o Servicios de No-Consultoría altamente estandarizados e inequívocamente especificados, en un mercado donde exista suficiente competencia entre Personas jurídicas y físicas. Para la adjudicación en el marco de subastas electrónicas inversas únicamente podrá considerarse el precio más bajo como criterio de selección.

3. Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría

3.1 Agentes de licitación y Contrato de Mandato

A discreción de la EEP o por recomendación del KfW, se podrá obtener asistencia de un asesor especializado (denominado Agente de Licitación) para determinados pasos del Proceso de Adquisición. A excepción de la Adjudicación del Contrato, la asistencia podrá abarcar desde el apoyo individual hasta la delegación completa de las tareas respectivas de la EEP que se acordarán en el Contrato entre la EEP y el Agente de Licitación. Se aplicarán de forma inalterada las disposiciones de No Objeción estipuladas en el artículo 1.6.

Excepcionalmente el KfW podrá prestar asistencia a la EEP durante el Proceso de Adquisición a petición expresa de esta, y sobre la base de un Contrato de Mandato entre la EEP y el KfW. Salvo que se haya acordado otra cosa, tal Contrato de Mandato contemplará la delegación de la totalidad del Proceso de Adquisición en un Agente de Licitación, junto con el KfW firmando el Contrato en nombre de la EEP.

3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría

En caso de una LPI y en caso de una LPN por encima de los umbrales establecidos por el artículo 2.1.1, la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes es el procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría. En tales casos no es recomendable una Selección en una Sola Etapa, ya que podría traducirse en un menor número de Oferentes debido al hecho que la elaboración de una Oferta/Propuesta que incluya las acreditaciones de calificación, una Propuesta técnica, y una Propuesta financiera supondría un esfuerzo considerable para los Oferentes que disminuiría las probabilidades de Adjudicación del Contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2025

ANTONIO BENJAMIN CANALES
C-01820

3.3 Precalificación para Servicios de Consultoría

A fin de determinar la calificación de los Postulantes elegibles para ejecutar el Contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

(1) Situación financiera global y facturación mínima en relación con el valor estimado del Contrato;

(2) Experiencia en la implementación de proyectos similares en el tema, en el sector, la función y el rol relevantes conforme a los requisitos del proyecto (p. ej. estudios, encuestas, diseño, licitación y contratación, gestión técnica/organizativa/financiera de proyectos, MSSS, mantenimiento y manejo, conocimientos especializados técnicos/legales/de gestión), generalmente durante los últimos cinco años;

(3) Experiencia geográfica en países o entornos similares;

(4) Acceso a conocimientos relevantes para la tarea, posiblemente suplementados con recursos externos y recursos humanos y capacidades propias disponibles, incluidas capacidades de apoyo.

Los requisitos de calificación se escogerán en función del alcance y la complejidad del objeto del Contrato.

Las Solicitudes se considerarán adecuadas si cumplen todos los criterios de pasa/no pasa y alcanzan al menos el 70 % de la puntuación total. Solo aquellos Postulantes que hayan presentado una Solicitud adecuada serán considerados como calificados para ejecutar el Contrato. Se establecerá una clasificación de todos los Postulantes calificados sobre la base de su puntuación y, salvo que se haya estipulado otra cosa en los Documentos de Licitación, los Postulantes que se hayan clasificado en las cinco primeras posiciones serán invitados a presentar una Propuesta en la segunda etapa. Si el número de Postulantes precalificados fuera inferior al número predefinido conforme a los Documentos de Licitación, se podrá continuar el Proceso de Adquisición con estos Postulantes precalificados.

Para más detalles, véanse el Anexo 4 y los DEL del KfW[9].

3.4 Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría

Los siguientes métodos de evaluación se podrán utilizar para la evaluación de Propuestas, si bien el método estándar recomendado es la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

3.4.1 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)

Para la SBCC se aplica el procedimiento de selección de dos sobres.

Evaluación técnica

La evaluación técnica se centrará en el concepto y la metodología propuestos, así como en el personal propuesto para la ejecución del Contrato tal como se detalla en el Anexo 4. Las Propuestas técnicas se considerarán adecuadas si alcanzan una puntuación técnica de como mínimo el 75 % de la puntuación total para la Propuesta técnica. En esta etapa se rechazarán las Propuestas técnicas inadecuadas.

Evaluación financiera

9 Para más detalles sobre la evaluación de criterios de calificación, véanse los STD y la Guía del usuario del KfW en https://www.kfw-entwicklungsbank.de/International-financing/KfW-Development-Bank/Publications-Videos/Publication-series/General-publications-guidelines/

ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

Si los pagos se basan en tarifas horarias, diarias, semanales o mensuales acordadas para el personal y en partidas reembolsables utilizando gastos reales y/o precios unitarios acordados (Contrato basado en tiempo) con arreglo a la IPP, el comité de evaluación (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético y ajustará los precios en caso que estos no reflejen todos los insumos, los cuales conforme a la IPP deban ser indicados y ofertados por separado, utilizando las tarifas más altas para las partidas correspondientes indicadas en las Propuestas financieras de las Propuestas competidoras.

En caso de discrepancia entre las Propuestas técnica y financiera a la hora de indicar las cantidades de insumos, prevalecerá la Propuesta técnica y el comité de evaluación corregirá la cuantificación indicada en la Propuesta financiera de modo que coincida con la indicada en la Propuesta técnica, aplicará a la cantidad corregida el precio unitario correspondiente incluido en la Propuesta financiera y corregirá el coste total de la Propuesta.

Si los pagos están ligados a resultados/productos tales como estudios, servicios de diseño, elaboración de Documentos de Licitación (Contrato a suma global) conforme a la IPP, se considerará que el consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta financiera y, por consiguiente, no se realizarán ajustes de precio. El precio total sin impuestos se considerará como el precio ofertado.

Si el Contrato combina servicios basados en tiempo y a suma global, la evaluación aplicará consecuentemente estas disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio ofertado podrá ajustarse para partidas reembolsables a fin de permitir la comparación, pero solo para aquellas partidas para las cuales se solicite explícitamente una Propuesta en la IPP.

Ponderación

La puntuación técnica ponderada de una Propuesta técnica se calculará multiplicando la puntuación técnica de la respectiva Propuesta por la ponderación técnica (en porcentaje).

La puntuación financiera ponderada de una Propuesta financiera se calculará multiplicando la ratio entre el precio evaluado de la Oferta/Propuesta financiera más baja y el precio evaluado de la respectiva Propuesta financiera por la ponderación financiera (en porcentaje).

La puntuación total se calculará sumando las puntuaciones técnica y financiera por Propuesta, y la Propuesta seleccionada para la Adjudicación del Contrato será aquella que obtenga la puntuación total más alta. Generalmente las ponderaciones deben ser del 80 % para la Propuesta técnica y del 20 % para la Propuesta financiera (para más detalles, véase el Anexo 4).

3.4.2 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

Se adjudicará el Contrato a la Propuesta sustancialmente adecuada que tenga el precio más bajo. Una Propuesta se considerará adecuada si cumple los requisitos mínimos definidos en los Documentos de Licitación. Este método de selección se podrá contemplar únicamente para Servicios de Consultoría estandarizados, no complejos, con coste limitado (p. ej. trabajo de traducción).

3.4.3 Selección Basada en la Calidad (SBC)

Para la SBC se aplica el procedimiento de selección de dos sobres.

El método SBC se podrá aplicar con carácter excepcional para la contratación de Servicios de Consultoría que no se puedan describir funcionalmente, todavía no sean comercializables y requieran una labor creativa significativa por parte de los Oferentes. Este método se podrá

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

aplicar para proyectos complejos o proyectos con repercusiones técnicas importantes, pero en este caso se requiere cautela, ya que entraña un riesgo de sobreprecio técnico y exige un conocimiento extremadamente profundo de los precios del mercado por parte de la EEP a fin de realizar correctamente la evaluación financiera. También se podrá utilizar para el reclutamiento de corta duración de consultores individuales en número limitado, si se conocen bien las tarifas de tales servicios.

Se adjudicará el Contrato a la Propuesta técnica que obtenga la mayor puntuación.

3.4.4 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

Se establecerá un presupuesto máximo en la IPP y se seleccionará la Propuesta técnica que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando el precio de la Propuesta esté dentro del presupuesto. Se deberá determinar correctamente el presupuesto máximo (sin sobrestimarlo ni subestimarlo, sobre la base de una evaluación detallada de los meses/días-experto requeridos y de los precios del mercado). Sujeto a esta importante reserva, este método puede ser conveniente, sobre todo en caso de estudios pequeños y servicios sencillos.

3.5 Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato

Al presentar la Propuesta, el Oferente confirma la disponibilidad sin restricciones de los Expertos clave propuestos conforme a los requisitos definidos en los Documentos de Licitación en caso de Adjudicación del Contrato. Una vez concluida la evaluación y antes de la Adjudicación del Contrato o de cualquier discusión de preadjudicación, lo que ocurra antes, la EEP solicitará al consultor propuesto para la Adjudicación del Contrato que confirme la disponibilidad de los Expertos clave propuestos.

En caso de que, durante el periodo inicial de validez de la Propuesta, cualquiera de los Expertos clave propuestos dejara de estar disponible por motivos debidamente justificados fuera del control del consultor (p. ej. enfermedad o accidente), el consultor deberá proponer un experto alternativo con una calificación igual o superior. Si la calificación del Experto Clave sustituto no es igual o superior a la del candidato inicial, se rechazará la Propuesta.

Si se hiciera necesaria una ampliación del periodo de validez de la Propuesta, se pedirá a los Oferentes que confirmen la disponibilidad de los Expertos clave junto con su respuesta a la Solicitud de ampliación por la EEP. En esta etapa, se permitirá a los Oferentes proponer Expertos clave sustitutos sin necesidad de justificación. Los Expertos clave sustitutos deberán poseer una calificación igual o superior, de lo contrario se rechazará la Propuesta.

4. Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría

4.1 Contratación de un consultor

La planificación, el diseño, la licitación, la contratación, la implementación y la supervisión de Contratos de Obras, Plantas industriales y Bienes requieren conocimientos considerables y con frecuencia interdisciplinares y absorbe cuantiosos recursos. Por consiguiente, el KfW recomienda especialmente la contratación de consultores especializados y experimentados para prestar asistencia a la EEP durante la preparación e implementación del proyecto.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS AVILAS
C-01820
INGENIERO AMBIENTAL

4.2 Selección en una sola y en dos etapas

Para Contratos de Obras y de Plantas industriales, la aplicación de una Selección en una sola o en dos etapas dependerá de la naturaleza y la complejidad de la tarea asignada.

Para Contratos de Bienes y de Servicios de No-Consultoría, generalmente estará indicada una Selección en una Sola Etapa.

En cualquier caso, solo los Oferentes que posean la calificación, la experiencia y la capacidad financiera adecuadas en relación con el objeto y el volumen del Contrato serán considerados para la evaluación de Ofertas conforme a las disposiciones contempladas en los Documentos de Licitación.

4.3 (Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas industriales

A fin de determinar la calificación de los Postulantes/Oferentes elegibles para ejecutar el Contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

(1) Situación financiera global y facturación mínima en relación con el valor estimado del Contrato, incluidos litigios pendientes,

(2) Experiencia en construcción general y específica en la implementación de proyectos similares, generalmente durante los últimos cinco años, y

(3) Experiencia, capacidad y gestión de asuntos medioambientales, sociales, de salud y seguridad (MSSS), con especial énfasis en la salud y la seguridad ocupacional (SSO) in situ. Dependiendo de los riesgos MSSS, los Documentos de Licitación incluirán una puntuación o un nivel mínimos a alcanzar por los Postulantes/Oferentes.

Los requisitos de calificación se escogerán en función del alcance y la complejidad del objeto del Contrato y no limitarán de forma indebida la competencia.

Todos los Postulantes/Oferentes considerados calificados serán invitados a presentar una Oferta en caso de Selección en Dos Etapas, o bien sus Ofertas se continuarán considerando en el caso de la Selección en una Sola Etapa.

4.4 Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría

4.4.1 Evaluación por precio más bajo

Si se aplica el método de evaluación por precio más bajo, se adjudicará el Contrato al Oferente que esté calificado para ejecutar el Contrato y cuya Oferta financiera haya sido considerada la Oferta adecuada más baja (tras la corrección de errores aritméticos) y cumpla sustancialmente los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.

Este método de evaluación es apropiado para Contratos de Obras para los cuales se proporcione un diseño detallado (incluidos planos, memoria de mediciones detallada y especificaciones técnicas) en los Documentos de Licitación. El método de evaluación por precio más bajo también es adecuado para Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados.

Este método se basa en el precio como criterio de adjudicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

4.4.2 Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización

Este método de evaluación es en parte idéntico al método de evaluación por precio más bajo. Sin embargo, una vez determinado el precio evaluado más bajo, se podrá ajustar esta cifra aplicando un factor inferior o superior a 1,0 o mediante un margen de precio positivo o negativo. El factor de ajuste o el ajuste del precio se deriva mediante comparación entre los valores de los parámetros técnicos de componentes técnicos importantes ofertados por los Oferentes y valores de referencia, y calculando el ajuste en consecuencia conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación.

Este método permite tener en cuenta durante la evaluación ciertos aspectos o parámetros de partidas individuales de la Oferta o esta en su totalidad, aplicando a tales aspectos una bonificación o penalización financiera. Por ejemplo, al adquirir transformadores o generadores eléctricos, los Documentos de Licitación podrán especificar una ratio de eficiencia objetivo, y durante la evaluación de la Oferta cada punto porcentual por encima o por debajo de dicho valor será bonificado o penalizado con una cantidad fija determinada o un porcentaje del precio de la Oferta.

El método de dicho ajuste de precios y los valores de referencia deberán estar claramente definidos en los Documentos de Licitación, y deberían estar limitados a unas pocas partidas importantes cuyos aspectos o parámetros sean fácilmente verificables y medibles.

El criterio de adjudicación de este método de evaluación es el precio ajustado más bajo.

4.4.3 Evaluación ponderada

En un sistema de evaluación ponderada, cada una de las Ofertas técnicas y financieras se evalúa por separado y se les atribuye una puntuación. Se suman las puntuaciones ponderadas de ambas para obtener la puntuación combinada. Se adjudicará el Contrato a la Oferta con la puntuación combinada evaluada más alta.

La aplicación de este sistema de evaluación estará indicada en casos en los que la EEP aporte en los Documentos de Licitación una descripción funcional del objeto del Contrato en lugar de un diseño detallado. Sobre esta base, los Oferentes elaborarán y presentarán sus propias Ofertas técnicas, que serán evaluadas en estricta conformidad con los criterios publicados en los Documentos de Licitación.

El procedimiento de evaluación sigue los pasos indicados para la SBCC para consultores descrita en el artículo 3.4.1. Los Documentos de Licitación deberán especificar una puntuación mínima para que la Oferta técnica sea considerada técnicamente adecuada. La ponderación de la Oferta técnica no debería exceder la ponderación de la Oferta financiera.

4.4.4 Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV)

El método de evaluación CCV tiene en cuenta los costes generados a lo largo de todo el ciclo de vida del objeto del Contrato (p. ej. Obras, Bienes, etc.), tales como:

(1) Coste de inversión (p. ej. el precio de compra, incluidos todos los elementos de coste asociados),

(2) Costes operativos y de mantenimiento (p. ej. energía, consumibles, recambios, reparación),

(3) Los costes de fin de vida (p. ej. por retirada, eliminación, reciclaje) y costes atribuidos a factores medioambientales externos (p. ej. emisiones de gases de efecto invernadero o contaminantes) se considerarán tan solo en casos excepcionales, si el mercado local

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

proporciona cifras de coste fiables y verificables (coste de fin de vida) o si se utilizan métodos de cálculo reconocidos internacionalmente (coste medioambiental).

Este método de evaluación se podrá aplicar cuando se estime que el coste adicional de (2) y, si procede, (3) a lo largo de la vida especificada del objeto del Contrato es considerable en comparación con el coste de inversión inicial (1) y puede variar de una Oferta a otra debido a las diferentes soluciones técnicas propuestas por los Oferentes. Los Documentos de Licitación deberán especificar clara y detalladamente los métodos de cálculo y los parámetros (p. ej. periodo de cálculo, tasa de descuento y otros factores y parámetros a considerar). La aplicación del método de evaluación CCV requiere un alto grado de calificación para la elaboración de los Documentos de Licitación y la evaluación de la Oferta.

4.5 Ofertas alternativas

Los Documentos de Licitación podrán permitir a los Oferentes presentar Ofertas alternativas, a fin de minimizar costes o permitir soluciones técnicamente atractivas. En tal caso, los Documentos de Licitación deberán indicar claramente el método de evaluación de tales Ofertas alternativas.

4.6 Descuentos

Una Oferta podrá incluir un descuento incondicional que siempre se tendrá en cuenta durante la evaluación. La Oferta deberá indicar el modo en que se aplicará el descuento.

Si la Oferta está dividida en varios lotes, los Oferentes también podrán ofrecer uno o varios descuentos condicionales en caso de que les fueran a ser adjudicados varios lotes. En tal caso, este descuento solo se tendrá en cuenta en los términos contemplados en los Documentos de Licitación y siempre y cuando todas las Ofertas, para todos los lotes, sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

4.7 Transporte y seguro

Los Oferentes deberán presentar su Oferta con arreglo a las reglas internacionales establecidas por la Cámara de Comercio Internacional para la interpretación de términos comerciales usados para el comercio internacional (incoterms). Las Ofertas se solicitarán preferiblemente sobre la base del incoterm CIP (Transporte y seguro pagados hasta lugar de destino convenido) para Bienes.

Se asegurará el objeto del Contrato en una medida adecuada y usual contra riesgos que pudieran surgir durante el transporte y la implementación del proyecto. Deberá ser posible su reemplazo o recuperación mediante el seguro. Las pólizas de seguro deberán contratarse en la moneda del Contrato en cuestión.

4.8 Administración directa

El recurso a la administración directa, esto es, la implementación de Obras utilizando el personal y los equipos propios de la EEP, podrá contemplarse en ciertos casos si es el único método disponible; en concreto, pero no exclusivamente, en caso de Obras que no puedan ser cuantificadas con antelación, Obras pequeñas y dispersas (mantenimiento rutinario en una red de infraestructuras) u Obras de emergencia, y requerirá el consentimiento previo del KfW.

Para obtener el consentimiento previo del KfW, la EEP deberá facilitar al KfW:

(1) información que justifique el recurso a la administración directa,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

(2) información que acredite su capacidad de realizar dicho trabajo, y

(3) el calendario de implementación junto con un desglose del coste estimado.

5. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales

5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales

Ciertas EEP podrán, en virtud de su personalidad jurídica, no estar sujetas a las Normas de Adquisiciones Nacionales en el País Socio (p. ej. bancos y empresas privadas, entidades privatizadas, ONG, organizaciones de la ONU). Con carácter supeditado a la aprobación previa por parte del KfW, la EEP podrá usar sus propias normas de adquisiciones internas o, en ausencia de estas, se atendrá a las disposiciones de las Directrices.

Las EEP que no estén sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales y que carezcan de normas de adquisiciones internas podrán elaborar un manual de adquisiciones específico del proyecto, que presente los procedimientos que tienen intención de aplicar para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.

Si las EEP aplican sus normas de adquisiciones existentes o elaboradas al efecto, deberán confirmar que estas cumplen los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1 y reflejan prácticas comerciales actuales en el sector relevante. En caso de conflicto entre las Directrices y las normas de adquisiciones de la EEP, el KfW y la EEP acordarán las disposiciones pertinentes antes de cualquier adquisición.

El KfW se reserva el derecho a solicitar a la EEP que publique anuncios de licitación conforme a lo establecido en el artículo 2.5.1, especialmente para Contratos de gran volumen por encima de los umbrales LPI.

Las disposiciones de No Objeción estipuladas en estas Directrices se aplicarán en consecuencia, conforme a lo acordado entre la EEP y el KfW.

5.2 Intermediarios financieros

En ciertos casos, el financiamiento de proyectos de infraestructuras por parte del KfW se proporcionará a través de intermediarios financieros a beneficiarios que estén sujetos a las Normas de Adquisiciones Nacionales en virtud de su personalidad jurídica (p. ej. municipios, entidades de propiedad estatal). En tales casos, el KfW exigirá que los procedimientos de adquisición aplicados cumplan los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1. A no ser que se acuerde otra cosa en el Acuerdo de Financiamiento, el intermediario financiero monitorizará la adquisición por los beneficiarios y posteriormente informará al respecto al KfW como parte de sus procesos de presentación de informes periódicos.

En caso de adquisiciones realizadas por el intermediario financiero para satisfacer sus propias necesidades (p. ej. Servicios de Consultoría, Bienes), se aplicarán las disposiciones de las Directrices.

5.3 Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados

En los casos en los que el KfW financie proyectos implementados bajo una concesión pública o en los que la Parte Contratada cobre por resultados (p. ej. modelos de construcción-operación-

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMÍN CARIAS ARIAS
C-01820

traspaso, subastas, selección basada en subvención de menor coste, abastecimiento de energía) se aplicará lo siguiente:

(1) Si el concesionario o la Parte Contratada han sido seleccionados tras un procedimiento competitivo justo y transparente que es aceptable por el KfW, dicho concesionario o Parte Contratada podrá adquirir libremente Obras, Bienes, Plantas industriales, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría para la ejecución del Contrato utilizando sus propios procedimientos, a no ser que los Documentos de Licitación para el Contrato dispongan otra cosa; o bien

(2) Si la selección del concesionario tuvo lugar sin competencia, se aplicarán las disposiciones de las Directrices.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CABRERAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Anexos

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Declaración de Compromiso

Nombre de referencia de la Solicitud/Oferta/Propuesta /el Contrato:

(el "**Contrato**")[10]

A: (la "**Entidad Ejecutora del Proyecto**")

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")[11] con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.

2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:

   2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

   2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

   2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea *(en el supuesto de tal condena, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

   2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y

---

[10] Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las *"Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios"* del KfW.

[11] La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No-Consultoría.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMÍN CANALES C-0320

la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.

3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un Proceso de Adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:

i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de Adquisición del presente Contrato;

ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;

4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de Adquisición, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.

5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

6. En el contexto del Proceso de Adquisición y ejecución del Contrato correspondiente:

6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

durante el Proceso de Adquisición y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;

6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[12] (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de Adquisición y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

1. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: _____ En Calidad de: _____
Debidamente habilitado para firmar la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre de[13]: _____

Firma: En la fecha:

_____

[12] En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

[13] En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
1820

Plan de Adquisiciones

Notas orientativas para el usuario para la preparación de un Plan de Adquisiciones

El artículo 1.6.2 de las Directrices exige a la EEP la preparación de un Plan de Adquisiciones que identifique para cada Contrato que deba ser financiado íntegra o parcialmente por el KfW:

el tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría) y objeto,

el valor estimado del Contrato y la(s) fuentes(s) de fondos,

el Procedimiento de Licitación y la Selección en una Sola Etapa o en dos etapas contemplados,

los Documentos Estándar de Licitación contemplados,

el tipo de revisión requerido por el KfW (revisión completa o simplificada),

el nivel de MSSS estimado (riesgo básico, elevado, alto) por Contrato como indicación provisional en el momento del establecimiento inicial del Plan de Adquisiciones,

la fecha estimada de publicación de la licitación o, en caso de competencia limitada, la fecha de invitación a empresas a presentar Propuestas.

Para Contratos seriales con objeto y procedimientos idénticos, se podrá incluir un solo Contrato que se explicará en la columna de comentarios. En caso de programas para los cuales no sea posible identificar con antelación Contratos individuales, el Plan de Adquisiciones podrá incluir los Procedimientos de licitación contemplados y, si procede, umbrales para diferentes tipos y valores de Contratos en la medida de lo posible.

El Plan de Adquisiciones deberá crearse inicialmente como mínimo para los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento (Versión 1) y posteriormente se actualizará cuando sea necesario, pero como mínimo cada año. Las actualizaciones, enmiendas o modificaciones del Plan de Adquisiciones estarán sujetas a la renovación de la No Objeción por el KfW.

Junto con el Plan de Adquisiciones, la EEP deberá proporcionar al KfW el razonamiento o las explicaciones respectivas a fin de documentar el cumplimiento de las Directrices (p. ej. justificación en el caso de una Licitación limitada o una Adjudicación directa).

El Plan de Adquisiciones será un Anexo a un acuerdo separado del Acuerdo de Financiamiento o directamente al Acuerdo de Financiamiento, según proceda. Solo será necesaria una enmienda al Acuerdo de Financiamiento debido a una actualización, enmienda o modificación del Plan de Adquisiciones si estas revisten implicaciones significativas para el Acuerdo de Financiamiento o implican incrementos significativos de partidas presupuestarias acordadas.

En aras de la claridad, la No Objeción del KfW a cambios en el Plan de Adquisiciones no implica la aceptación por el KfW del financiamiento de nuevos Contratos o del coste incrementado de Contratos, a no ser que dicho financiamiento haya sido acordado por el KfW como parte del programa de costes y de financiamiento en el Acuerdo de Financiamiento.

Por regla general, la elaboración de un Plan de Adquisiciones no se requiere para Contratos prefinanciados conforme al artículo 1.6.8, para financiamiento indirecto conforme al artículo 1.6.9 ni para el financiamiento a través de intermediarios financieros conforme al artículo 5.2.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARDONA
C-01820

Anexo 2

Plan de Adquisiciones

(Versión n.º ____, fecha _____)

N.º de serie	N.º de adquisición[14]	Tipo[15]	Breve descripción del objeto del Contrato	Valor estimado del Contrato[16]	Fuente de los fondos[17]	Procedimiento de licitación[18]	Etapas[19]	Documentos de licitación[20]	Revisión por el KfW[21]	Nivel de riesgo MSSS[22]	Publicación estimada de la licitación	Comentarios[23]
1	502530	C	Consultor de implementación	1 000 000 EUR	100 % KfW	LPI	2	KfW	C	B	1/1/2019	
2	392015	C	Consultor de MSSS	50 000 EUR	50 % KfW 50 % EEP	LL	1	KfW	S	n/a	1/1/2019	
3	280912	O	Carretera de acceso	1 000 000 EUR	100 % EEP	LPN	1	EEP	C	E	1/10/2019	
4	n/d	O	2 turbinas eólicas, 5 MW cada una	10 000 000 EUR	100 % KfW	LPI	2	KfW	C	NM	1/12/2019	
...												

Acuerdo(s) adicional(es): .....*Lista de otras disposiciones generales o excepciones relativas a la adquisición, si las hubiera.*

---

14 El n.º de adquisición del KfW para el respectivo Proceso de Adquisición será proporcionado por el gerente de licitaciones del KfW; «n/d» si aún no está disponible.

15 «C» para Servicios de Consultoría, «O» para Obras, «B» para Bienes, «P» para Planta Industrial y «NC» para Servicios de No-Consultoría. Incl. Contratos contratados previamente, si los hubiera.

16 A completar en la moneda del Acuerdo de Financiamiento subyacente con el KfW.

17 Proporción (en %) del Contrato financiado por el KfW, a través de los fondos propios de la EEP y/o de otras instituciones financieras.

18 «LPI» para Licitación pública internacional, «LPN» para Licitación pública nacional, «LL» para Licitación limitada, «CP» para Cotización de precio y «AD» para Adjudicación directa.

19 «1» para Selección en una sola etapa o «2» para Selección en dos etapas

20 Institución cuyos Documentos Estándar de Licitación se utilizan. Se recomienda utilizar los Documentos Estándar de Licitación del KfW.

21 «C» para revisión completa o «S» para revisión simplificada.

22 «B» para nivel de riesgo MSSS básico, «E» para elevado, «A» para alto o «n/a» si no es aplicable y «NM» si todavía no está disponible un EISM/PGMS. El nivel de riesgo MSSS de un Contrato específico no es necesariamente idéntico a la categoría de riesgo medioambiental y social del proyecto/programa en su conjunto. El nivel en la evaluación del proyecto podrá ser indicativo y se podrá establecer definitivamente al preparar los Documentos de licitación para el Contrato. Si está disponible, se deberían consultar el EISM/PGMS y los Documentos Estándar de Licitación del KfW para obtener orientación adicional.

23 Explicación relativa al Contrato / disposiciones procedimentales (p. ej. justificación de la Adjudicación directa, uno/dos sobres, método de evaluación, umbrales para Procedimientos de licitación en programas).

Contenido mínimo de una licitación, resultado de Precalificación, Adjudicación del Contrato y notificación de cancelación

Anuncio de licitación
La EEP preparará un anuncio de licitación que se publicará conforme al artículo 2.5.1, que incluirá como mínimo la siguiente información:

País Socio,
nombre y dirección de la EEP,
detalles de presentación de la Solicitud/Oferta/Propuesta (plazo de presentación, dirección, idioma, originales, copias, etc.),
título del proyecto,
título del Contrato/Lote que se adquiere,
número de adquisición del KfW del Contrato que se adquiere,
tipo de anuncio (anuncio de licitación, anuncio del resultado de Precalificación, Notificación de adjudicación o notificación de cancelación),
breve descripción del proyecto, del contexto, calendario y otra información,
breve descripción del objeto del Contrato a adquirir, y
la dirección en la que se pueden obtener los Documentos de Licitación completos.

Anuncio del resultado de Precalificación
En caso de Selección en Dos Etapas, la EEP preparará un anuncio del resultado de Precalificación que se publicará conforme al artículo 2.5.7, que incluirá como mínimo la siguiente información:

una lista con el nombre y el país de los Postulantes precalificados, y
referencia al anuncio de licitación inicial (incluidas posibles correcciones y adendas), p. ej. enlace electrónico al anuncio de licitación inicial o copia del anuncio de licitación inicial.

Notificación de adjudicación
La EEP preparará una notificación de adjudicación conforme al artículo 2.5.14, que incluirá como mínimo la siguiente información:

nombre y país de la Parte Contratada ganadora,
fechas de entrada en vigor y de expiración del Contrato,
valor del Contrato y
referencia al anuncio de licitación inicial, p. ej. enlace electrónico al anuncio inicial o copia del anuncio inicial.

Notificación de cancelación
La EEP preparará una notificación de adjudicación conforme al artículo 2.5.16, que incluirá como mínimo la siguiente información:

información sobre la cancelación del Proceso de Adquisición, y
referencia al anuncio de licitación inicial, p. ej. enlace electrónico al anuncio inicial o copia del anuncio inicial.

Adendas/correcciones de anuncios iniciales
Cualesquieras adendas y correcciones de un anuncio inicial se deberán publicar a su debido tiempo y en el mismo medio que el anuncio inicial, con una referencia al anuncio inicial.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CACERES ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Criterios de evaluación para la contratación de Servicios de Consultoría

1. Precalificación

Para calificarse para un Contrato de Servicios de Consultoría en el marco de un procedimiento LPI, los Postulantes deberán acreditar su calificación en términos de capacidad financiera, experiencia y recursos en relación con los requisitos de las tareas y los riesgos.

La verificación de la capacidad financiera de los Postulantes se realizará en base a las cuentas de resultados auditadas y/o balances, y tendrá en cuenta la facturación anual y la rentabilidad de como mínimo los últimos tres años. La facturación anual debería equivaler al triple de los pagos anuales estimados recibidos desde el monto del Contrato; podrá reducirse la ratio para tareas de corta duración o aumentarse para tareas de larga duración. La rentabilidad podrá acreditarse mediante un flujo de caja positivo (en promedio) e (indirectamente) mediante la disponibilidad de una línea de crédito. Los Postulantes que no cumplan los requisitos de la Invitación a Presentar Solicitudes serán rechazados.

Para la verificación de la experiencia y los recursos adecuados, se deberían aplicar los siguientes criterios y sistema de puntuación con las modificaciones apropiadas relevantes para el proyecto.

Criterios de calificación		**Rango de puntuación**
1.	Experiencia del Postulante	40 - 60
1.1	Experiencia en la implementación de proyectos similares *Descripción de las características clave que deberán demostrar los proyectos de referencia para ser considerados similares a la tarea asignada. Si procede, se deberán añadir aquí subcriterios aparte para requisitos MSSS.*	25 - 35
1.2	Experiencia con condiciones de trabajo en países en vías de desarrollo y/o en transición/en regiones concretas.	15 – 25
2.	Capacidades del Postulante	40 - 60
2.1	Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el Postulante *Evaluación de la calidad de los conocimientos a los que tiene acceso el Postulante, que puede completarse con asesoramiento externo para la ejecución de la tarea en relación con los perfiles de equipo de proyecto descritos en la Solicitud de Precalificación. Si procede, se deberán añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS.*	25 – 35
2.2	Evaluación cualitativa de las capacidades de recursos humanos del Postulante *Evaluación de los recursos humanos propios del Postulante en relación con los conocimientos requeridos según se describe en el documento de Precalificación. Si procede, se deberán añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS.*	10 – 20
3.	¿Es la Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto?	5
Puntuación total de Precalificación		**100**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Se recomienda especialmente que las descripciones de subcriterios se elaboren de la forma más detallada y específica posible. Durante la evaluación no se admitirá ningún subcriterio más allá de los indicados en el documento de Precalificación.

Si los Servicios de Consultoría están dedicados a servicios de diseño del proyecto, supervisión de licitación e implementación para Contratos de Obras o Plantas industriales con riesgos MSSS y no se contrata a ningún consultor especializado en MSSS, se exigirá a los candidatos que demuestren su capacidad para especificar y diseñar medidas de mitigación y protección apropiadas y para monitorizar su implementación in situ, además de los requisitos anteriormente mencionados. No obstante, los requisitos MSSS deberán diseñarse cuidadosamente para reflejar de forma adecuada los riesgos MSSS asociados al Contrato concreto considerado.

En tales casos se aplicará a dicha experiencia y capacidad MSSS del Postulante un porcentaje de entre el 10 % y el 25 % de los criterios de calificación 1.1, 2.1 y 2.2. Se deberán adaptar en consecuencia los criterios de calificación y el sistema anteriormente descrito.

Solo las Solicitudes que alcancen como mínimo un 70 % de la puntuación total se considerarán calificadas para el Contrato. No obstante, si el número de Postulantes precalificados excede un número predefinido especificado en la IPS, se invitará a los Postulantes en función de su clasificación. El número de Postulantes a invitar será de cinco (5) como mínimo y ocho (8) como máximo. Si el número de Postulantes precalificados no llegara al número predefinido, se podrá continuar el Proceso de Adquisición con un número de candidatos reducido si i) se ha publicado ampliamente el Anuncio de licitación y ii) los criterios de Precalificación no han sido excesivamente ambiciosos. De lo contrario deberá cancelarse el Proceso de Adquisición, para iniciar un nuevo Proceso de Adquisición publicado más ampliamente y/o con criterios de Precalificación modificados.

Para proyectos con riesgos MSSS significativos durante la implementación, el documento de Precalificación podrá especificar que las Solicitudes que no alcancen la puntuación MSSS mínima (habitualmente un 70 % del total de los subcriterios de MSSS) se rechazarán con independencia de la puntuación total.

2. Evaluación de Propuestas

La evaluación técnica se basará en los siguientes criterios y sistema de puntuación. Para la evaluación de las Propuestas técnicas no se aplicarán criterios ni subcriterios adicionales más allá de los indicados en la IPP.

1.	Concepto y metodología		35	
1.1	Claridad e integridad de la Propuesta	5		
1.2	Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los Términos de Referencia (TdR)	10		
1.3	Conceptos y métodos propuestos *[Si procede, añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS]*	20		
2.	Calificaciones del personal propuesto *[Si procede, añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS del equipo o de miembros individuales del equipo]*		65	
2.1	Jefe de equipo/gerente del proyecto	30		
2.2	Otro personal clave que trabajará en el proyecto	30		
2.3	Personal en la oficina central que monitorizará y controlará al equipo y proporcionará servicios de apoyo	5		
Puntuación técnica total			**100**	

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

INSPECTOR AMBIENTAL ANTONIO BENJAMIN CARRAS C-01820

Los subcriterios y el sistema de puntuación anteriormente expuestos tienen carácter indicativo. Es altamente recomendable que las descripciones de subcriterios se elaboren de la forma más detallada y específica posible. Dependiendo de la índole de la tarea asignada, la distribución de puntos podrá variar respecto de la indicada anteriormente entre 35 y 65 para la Propuesta de personal.

En caso de que la estructura del proyecto no prevea la asignación de un consultor de MSSS dedicado durante la ejecución de Contratos de Obras/Plantas industriales por Parte(s) contratada(s), se exigirá que el consultor de implementación supervise que los requisitos MSSS sean abordados y cumplidos adecuadamente durante la implementación del proyecto. En línea con los requisitos de MSSS durante la fase de Precalificación, la evaluación del concepto del consultor y del equipo propuesto deberá tener debidamente en cuenta los aspectos de MSSS.

En tal caso se dedicará a MSSS un porcentaje de entre el 10 % y el 25 % de la puntuación para el concepto y la metodología (1.3) y para el equipo propuesto (2.). Se exigirá al consultor que acredite qué miembro(s) del equipo es/son responsable(s) de tales asuntos MSSS. Se deberán adaptar en consecuencia los criterios de evaluación y el sistema anteriormente descrito.

Para proyectos con riesgos MSSS significativos durante la implementación, la IPP podrá especificar que las Propuestas técnicas que no alcancen la puntuación MSSS mínima (habitualmente un 75 % del total de los subcriterios de MSSS) se rechazarán con independencia de la puntuación técnica total.

Una vez completada la evaluación técnica y financiera, se ponderarán las Propuestas técnicas y financieras de la manera descrita a continuación, a fin de determinar la puntuación global y la clasificación de las Propuestas. En primer lugar, se calcula la puntuación técnica ponderada,

PT = WT * T, donde
PT = puntuación técnica ponderada (puntos) de una Propuesta técnica,
T = puntuación técnica (puntos) según la evaluación técnica,
WT = ponderación de la Propuesta técnica (en porcentaje)

a continuación se calcula la puntuación financiera ponderada

PF = WF * Co/C, donde
PF = puntuación financiera (puntos) de una Propuesta financiera,
C = precio evaluado de la Propuesta financiera,
Co = precio evaluado más bajo de todas las Propuestas financieras,

y finalmente se calcula la puntuación global.

P = PF + PT.

Las ponderaciones deberían ser generalmente del 80 % para la Propuesta técnica y del 20 % para la Propuesta financiera.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASAS ANAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Contenido mínimo de los Documentos de Licitación

Invitación a Presentar Solicitudes

Las Invitaciones a presentar Solicitudes se utilizarán para la Precalificación de Postulantes en Procesos de adquisición con Selección en Dos Etapas.

El KfW proporcionará DEL para la Precalificación para Contratos de Servicios de Consultoría y de Obras/Plantas industriales. Si la EEP utiliza otros Documentos de Licitación para la Precalificación, estos no deberán desviarse sustancialmente de los documentos anteriormente mencionados, y deberán incluir el siguiente contenido mínimo:

(1) Información general sobre la EEP que emite la licitación, fuente de los recursos financieros y entidad que realiza el Proceso de Adquisición, incluidos datos de contacto;

(2) descripción de todo el proceso de Precalificación, incluidos p. ej. las condiciones de participación, el formato y la lista de documentos a presentar por los Postulantes, plazos para Solicitud de aclaraciones y presentación de Solicitudes, criterios y método de evaluación;

(3) breve descripción del objeto del Contrato;

(4) formularios de Solicitud que reflejan los criterios de elegibilidad y de evaluación y

(5) la Declaración de Compromiso del KfW.

Invitación a Presentar Propuestas /Invitación a Presentar Ofertas

Las Invitaciones a presentar Propuestas/Invitaciones a presentar Ofertas se utilizarán para la selección de Partes contratadas en Procesos de Adquisición con Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa.

El KfW proporcionará DEL para la adquisición de Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Obras pequeñas y Plantas industriales (diseño, suministro, instalación). Si la EEP utiliza otros Documentos de Licitación para la selección de Partes contratadas, estos no deberán desviarse sustancialmente de los respectivos documentos anteriormente mencionados, y deberán incluir el siguiente contenido mínimo:

(1) Información general sobre la EEP que emite la licitación, fuente de los recursos financieros y entidad que realiza el Proceso de Adquisición, incluidos datos de contacto;

(2) descripción de todo el proceso de Oferta/Propuesta, incluidas p. ej. las condiciones de participación, el formato y la lista de documentos a presentar por los Oferentes, plazos para Solicitudes de aclaraciones y presentación de Ofertas/Propuestas, criterios y método de evaluación;

(3) criterios de elegibilidad (continuación), criterios de calificación (continuación) y —en caso de Selección en una Sola Etapa— método de evaluación de estos últimos.

(4) Términos de Referencia detallados/especificaciones técnicas, incluido p. ej. el contexto del proyecto y requisitos MSSS, resultados esperados del Contrato, responsabilidades respectivas de las partes contratantes y duración del Contrato;

(5) borrador del Contrato;

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASTRO
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

(6) formularios o requisitos para la preparación de la Oferta/Propuesta técnica y financiera, que reflejan los requisitos especificados

(7) la Declaración de Compromiso del KfW.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CAÑAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Contenido mínimo del acta de apertura de Solicitud/Oferta/Propuesta y de los informes de evaluación

La EEP entregará al KfW un informe sobre la apertura (acta de la apertura de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas) y la evaluación de Solicitudes (informe de evaluación de Precalificación) y Oferta/Propuesta (informe de evaluación de Propuestas/Ofertas) tal como se define en las Directrices.

Por regla general, estos informes contendrán la siguiente información y se presentarán para la No Objeción en el formato requerido por el KfW:

Acta de apertura de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas

(1) Nombres de las personas encargadas de la apertura de las Solicitudes/Oferta/Propuesta (comité de apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas);

(2) Nombres de otros participantes (p. ej. representantes de Postulantes/Oferentes);
(3) Fecha, hora y lugar de la apertura de las Ofertas/Propuestas;
(4) Declaración sobre el estado de los sobres:

entrega puntual o demorada,

número de originales/copias de la Solicitud/Oferta/Propuesta,

sobre(s) correctamente sellado(s);

(5) Descripción breve del procedimiento de apertura:

¿Qué sobre se ha abierto? ¿Sobre exterior/interior? ¿Contiene el sobre documentos de calificación, la Oferta/Propuesta técnica y/o la Oferta/Propuesta financiera?

¿Qué sobres permanecen cerrados?

Para la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras: se indicarás los precios conforme a la especificación de precios;

(6) Fecha de preparación del informe y firma de todos los miembros del comité de apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.

En caso de Procesos de adquisición electrónica sin papel, se deberán acreditar de manera equivalente la apertura de las Ofertas/Propuestas.

Informes de Precalificación y de Evaluación de Ofertas/Propuestas

Una vez completada la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, se entregará al KfW un informe detallado sobre la evaluación y la comparación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas y una recomendación sustanciada para la invitación a Postulantes precalificados (IPP/IPO) o para la Adjudicación del Contrato, según sea el caso, que deberá coordinarse con cualquier agencia gubernamental del País Socio cuya implicación pudiera requerirse.

(1) Introducción

Breve información sobre el proyecto y el contenido del Contrato;
Procedimiento de Licitación (p. ej. LPI, LPN), Selección en una o en dos etapas, Procedimiento de Selección de Uno o Dos Sobres;

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASTILLO
C-01820

Qué etapa/sobre se está evaluando en el presente informe (p. ej. evaluación de Precalificación, evaluación de Ofertas/Propuestas técnicas, evaluación de Ofertas/Propuestas financieras, evaluación combinada);

Nombres de las personas encargadas de la evaluación de las Solicitudes/ Ofertas/Propuestas (miembros del comité de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas);

Inicio y fin del periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, incluida cualquier ampliación del periodo con justificación y prueba de su publicación;

Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación y, en el caso de la Selección en Dos Etapas, anuncio del resultado de Precalificación, o indicación de cuándo y cómo tuvo lugar la invitación a Personas jurídicas y físicas interesadas/preseleccionadas (la prueba de la publicación se deberá adjuntar como Anexo al informe en caso de LPI y LPN);

En caso de reunión preoferta: fecha, hora y lugar; participantes y acta de la reunión (el acta de la reunión se deberá adjuntar como Anexo al informe);

Aclaraciones/adendas a los Documentos de Licitación durante el periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas (cualquier aclaración a Postulantes/Oferentes durante el periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas y durante la fase de evaluación se deberá adjuntar como Anexo al informe).

(2) Resultados del examen preliminar

Nombres de todos los Postulantes/Oferentes (el acta de la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas se deberá adjuntar como Anexo al informe);

Si la Solicitud/Oferta/Propuesta no supera el examen preliminar, se deberán explicar claramente los motivos (dado que el rechazo en esta etapa excluye a la Solicitud/Oferta/Propuesta de cualquier consideración ulterior, es preciso asegurarse de que la decisión de rechazar sea justificable);

Solicitudes/Ofertas/Propuestas que hayan sido consideradas para evaluación ulterior.

(3) Proceso de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

Base para la evaluación (p. ej. Directrices del KfW, Documentos de Licitación, Normas de Adquisiciones Nacionales);

Resultados de la evaluación (generalmente, se incluye un resumen en el informe y se aportan los detalles como Anexo al informe);

criterios de pasa/no pasa: ¿Se han cumplido o no?

criterios de puntuación: cada puntuación deberá justificarse conforme a los criterios y la matriz de evaluación.

(4) Conclusión

Lista de Postulantes propuestos para ser invitados a presentar una Oferta/Propuesta (informe de evaluación de Precalificación), o qué Oferentes han presentado una Oferta/Propuesta técnicamente adecuada y pueden ser considerados para la evaluación financiera (informe de evaluación de Ofertas/Propuestas técnicas) o qué Oferentes han presentado una Oferta/Propuesta financiera adecuada (informe de evaluación de Ofertas/Propuestas financieras);

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO BENJAMIN CARIAS
C-01820

Lista de errores, omisiones, deficiencias identificados u otros temas para cada Oferta/Propuesta sustancialmente conformes con los requisitos de la IPP/IPO y que serán objeto de aclaración antes de la Adjudicación del Contrato;

Qué Postulantes/Oferentes han sido rechazados y por qué motivo;

Clasificación final (informe de evaluación de Ofertas/Propuestas final/financieras), qué Oferta/Propuesta es la mejor evaluada y, por lo tanto, se propone para la Adjudicación del Contrato;

Firma de todos los miembros del comité de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.

A fin de evaluar los informes entregados, el KfW se reserva el derecho a solicitar a la EEP documentos adicionales, p. ej. Ofertas/Propuestas completas o extractos de estas.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Disposiciones contractuales

Los Contratos entre la EEP y sus Partes contratadas para Contratos de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría deberán incluir términos y condiciones adecuados con una distribución equitativa de riesgos entre las partes contractuales, y deberán atenerse a las disposiciones contractuales descritas a continuación.

1. Modelos de Contrato

Los Contratos deberán basarse en Contratos modelo internacionalmente reconocidos y aceptados, tales como los publicados por la FIDIC (Fédération Internationale des Ingénieurs Conseils) para Obras y Plantas industriales. Para Servicios de Consultoría, el KfW pone a disposición un Contrato modelo que refleja las mejores prácticas internacionales. Estos modelos de Contrato están integrados en los Documentos Estándar de Licitación del KfW, cuyo uso se aconseja a la EEP. Las condiciones generales originales de contratación de estos Contratos modelo permanecerán inalteradas. Cualquier adaptación específica del proyecto deberá incluirse en sus condiciones especiales sin modificación sustancial de las condiciones generales del Contrato.

En caso de utilizarse otros modelos de Contrato, las disposiciones que estos incluyan deberán cumplir las reglas expuestas más adelante para Contratos adjudicados bajo LPI y, en la medida en que sea aplicable, para Contratos bajo LPN. A no ser que se acuerde otra cosa, los borradores de Contrato requerirán la No Objeción del KfW antes de su firma.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un modelo de borrador del Contrato o, por lo menos, informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor).

2. Requisitos contractuales

2.1 Parámetros de ejecución

Los parámetros o características de ejecución que se tuvieron en cuenta durante la evaluación de Ofertas/Propuestas para Obras, Plantas industriales o Bienes (p. ej. ratio de eficiencia, coste de consumibles, rendimiento de producción, emisiones) se deberán reflejar en el Contrato tal como sea ofertado por el Oferente o tal como haya sido acordado finalmente entre las partes contractuales. El Contrato también debería incluir disposiciones en caso de variaciones de tales parámetros a lo largo del tiempo, así como indemnización en caso de bajo rendimiento.

2.2. Responsabilidad

Las disposiciones relativas a la responsabilidad entre las partes contractuales deberán formularse de modo que se eviten lagunas en la asunción de responsabilidades. En caso de que se adjudique un Contrato a un Consorcio, los socios del Consorcio deberán ser conjunta y solidariamente responsables.

2.3 Incumplimientos

El Contrato deberá incluir disposiciones tales como suspensión y rescisión, abordando los incumplimientos contractuales por ambas partes.

2.4 Condiciones de pago

Las condiciones de pago deberán ser acordes a las prácticas comerciales internacionales aplicables al tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría) y diseñarse para establecer procedimientos de desembolso eficientes (p. ej. cantidades de desembolso mínimas, especialmente si se han acordado en el Acuerdo de Financiamiento; evitar el pago a múltiples beneficiarios de pagos, especialmente en caso de Consorcios; pagos preferiblemente en EUR o USD).

Los Contratos para Bienes suelen contemplar el pago íntegro en el momento de la entrega y la inspección (si se requiere) de los Bienes contratados, excepto para Contratos que impliquen la instalación y puesta en servicio; para tales Contratos, se podrá efectuar una parte del pago como anticipo y un pago final una vez que la Parte Contratada haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

Los Contratos para Obras, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría podrán ser Contratos a precio unitario o Contratos a suma global. Los Contratos a precio unitario suelen ser más adecuados cuando la EEP ha aportado el diseño para el objeto de contratación y/o la naturaleza del objeto de contratación no es adecuada para la remuneración a suma global debido al elevado número de riesgos imprevistos (p. ej. rehabilitación de una central eléctrica). Por regla general, los Contratos a precio unitario incluyen un anticipo de hasta el veinte (20) por ciento, pagos intermedios periódicos dependiendo del progreso y un pago final de hasta el diez (10) por ciento, pagadero en el momento de la recepción de la obra o de la emisión de la aceptación preliminar. La remuneración a suma alzada se aplica habitualmente a Contratos que contemplen la responsabilidad de la Parte Contratada sobre el diseño de las Obras o la Planta Industrial a entregar (p. ej. Contratos llave en mano, Contratos de diseño-construcción- operación). Por lo general, las condiciones de pago incluyen cuotas periódicas con base porcentual o cuotas dependientes de la consecución de hitos predefinidos.

Los Contratos para Servicios de Consultoría pueden incluir la remuneración a suma alzada o sobre base cronológica, o una combinación de ambas. Por regla general, los estudios de viabilidad, opiniones expertas, asesoramiento de corta duración, diseño de construcción y elaboración de Documentos de Licitación son los más indicados para la remuneración a suma alzada. Por lo general, las condiciones de pago incluyen cuotas periódicas con base porcentual o cuotas dependientes de la entrega de documentos o servicios. Los servicios de supervisión de la implementación y los servicios de asistencia técnica a largo plazo o de formación se suelen remunerar sobre una base cronológica. Tales Contratos prevén un anticipo de hasta el veinte (20) por ciento, pagos intermedios periódicos, preferiblemente trimestrales, y un pago final de hasta el diez (10) por ciento, pagadero en el momento de aceptación de los servicios.

2.5 Garantías y avales

Por regla general, la presentación de una garantía de pago anticipado por el mismo importe que el pago adelantado es una condición para el pago del anticipo. La garantía de pago anticipado asegura que se reembolsará a la EEP en caso de que no se ejecuten Contratos. Dependiendo del volumen y del riesgo asociado, el KfW podría acceder a suprimir este requisito.

Por regla general, se requiere una garantía de cumplimiento acorde a las prácticas comerciales usuales en el sector concreto para garantizar que la Parte Contratada cumpla debidamente todas sus obligaciones contractuales durante todo el periodo de Contrato en caso de Contratos para Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría importantes. La garantía de cumplimiento ascenderá al diez (10) por ciento del valor del Contrato hasta la aceptación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ZUNIGA
C-01620

preliminar y una parte de ella, habitualmente la mitad de la cantidad inicial, se ampliará para cubrir el periodo de garantía por defectos o el periodo de mantenimiento.

Se requerirá una garantía de retención de pago si, tras la aceptación preliminar, las condiciones de pago prevén el pago de importes retenidos en pagos intermedios. Por regla general, la garantía de retención de pago asciende a la mitad de la garantía de cumplimiento y tiene como finalidad garantizar que las Partes contratadas cumplan sus obligaciones restantes tras la aceptación preliminar durante el periodo de garantía por defectos o el periodo de mantenimiento.

Tanto la garantía de pago anticipado como la garantía de cumplimiento serán garantías abstractas, válidas hasta que se haya realizado la prestación garantizada. En caso de postergación de la fecha de finalización establecida en el Contrato inicial, la EEP deberá solicitar al garante una ampliación de la garantía de cumplimiento y de la garantía de retención de pago. Dicha Solicitud deberá realizarse por escrito y antes de la fecha de expiración establecida en la garantía.

Se permitirá a las Partes contratadas presentar garantías o avales por un banco reconocido de su elección. No obstante, si el garante está radicado fuera del país de la EEP, y no es ejecutable, el garante deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país de la EEP para que sea ejecutable. En casos excepcionales y previa aprobación, el KfW podrá aceptar garantías y avales de aseguradoras.

Para ejemplares de los diversos tipos de garantías y avales, véase el Anexo 8. Otras formas de garantías y avales requerirán la aprobación del KfW.

2.6 Ajuste de precios

El Contrato deberá establecer a) que los precios del Contrato serán fijos o b) que se realizarán ajustes de los precios del Contrato para reflejar cualquier cambio en los principales componentes de coste del Contrato, tales como mano de obra y materiales. El Contrato podrá contemplar la posibilidad de un ajuste de precios general aplicable al cabo de un número de meses predefinido (generalmente entre 18 y 24) a partir de una fecha definida (generalmente la fecha de presentación o de expiración de la Oferta/Propuesta) para todos los objetos contractuales, o de un ajuste de precios basado en índices para objetos contractuales sensibles al precio (p. ej. cobre, acero, aluminio o combustible) aplicable en el momento de la compra o la facturación.

La fórmula, los índices de precio aplicables, y la fecha base para la aplicación deberán definirse claramente en el Contrato. El Contrato también deberá incluir disposiciones adecuadas para el tratamiento de los efectos de cambios en leyes y normativas sobre el Contrato, incluidos impuestos y tasas en el país de la EEP si, con una antelación inferior a 28 días hasta la fecha de la presentación de la Oferta/Propuesta, ello afecta posteriormente al periodo de finalización/la fecha de entrega del Contrato y/o al precio del Contrato.

2.7 Impuestos, tasas y otras contribuciones públicas

Los Contratos deberán incorporar disposiciones sobre el tratamiento de impuestos y tasas públicas pagaderos por la Parte Contratada en el País Socio y que reflejen las disposiciones fiscales en los Documentos de Licitación. Por regla general, en este contexto se considerarán tan solo los impuestos locales y las tasas públicas identificables directamente atribuibles al Contrato (p. ej. aranceles, IVA o retención sobre las rentas o ingresos generados mediante el

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMÍN CARÍAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Contrato). Dependiendo de la situación legal que gobierne el Contrato, podrían darse los siguientes casos generales:

- La Parte Contratada y su personal están exentos de impuestos locales y tasas públicas. En tales casos se debería adjuntar al Contrato una copia o como mínimo una referencia a la disposición legal que testifica la exención fiscal,

- La Parte Contratada y su personal están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato y la EEP remunerará a la Parte Contratada o pagará a las autoridades tributarias dichos impuestos y tasas por cuenta de la Parte Contratada. En tales casos, el Contrato debería especificar la índole y las cuantías de los impuestos y el procedimiento de facturación por la Parte Contratada y el modo de pago por la EEP,

- la Parte Contratada y su personal extranjero están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato, que correrán a cargo de la Parte Contratada y su personal. En tales casos, se considerará que los precios ofertados incluyen los impuestos locales y tasas públicas, esto es, los impuestos locales y tasas públicas se considerarán incluidos en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ningún pago aparte.

El Contrato incluirá una disposición para el tratamiento de cualquier cambio en la legislación fiscal local tras la Adjudicación del Contrato que afecte al coste incurrido por la Parte Contratada o su personal extranjero, y debería incluir el modo de remuneración de un incremento o una reducción de los costes.

En aras de la claridad, otros impuestos locales no atribuibles directamente al Contrato (p. ej., impuesto sobre beneficios, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta), así como obligaciones tributarias de la Parte Contratada y su personal fuera del País Socio, se incluirán en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ninguna remuneración aparte.

2.8 Garantía/Periodo de garantía por defectos

La garantía de la Parte Contratada o el periodo de garantía por defectos se definirá con arreglo a las prácticas industriales internacionales, generalmente de 12 a 24 meses. Asimismo, el Contrato debería incluir disposiciones para el caso de que la Parte Contratada no subsane defectos al cabo de un plazo determinado por motivos que le sean atribuibles.

2.9 Indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento

Se especificará el tiempo para la finalización de Obras/entrega de Bienes o servicios, generalmente en forma de un calendario contractual. Se incluirán en el Contrato disposiciones sobre indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento o disposiciones similares, en caso de que demoras en la entrega de Servicios de Consultoría, Bienes, finalización de Obras o el incumplimiento de los requisitos de rendimiento por parte de los Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría dieran lugar a costes adicionales o pérdida de ingresos o de otros beneficios para la EEP. La cuantía de la indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento es habitualmente un importe específico o una parte en relación con una unidad de tiempo (p. ej. una cantidad de dinero o un porcentaje del precio del Contrato a la semana) con un techo (normalmente entre el 5 y el 10 % del precio del Contrato).

En casos excepcionales, también se podrá contemplar el pago de una bonificación a Partes contratadas por la finalización de Obras o la entrega de Bienes antes del plazo especificado en el Contrato, en caso de que la finalización o entrega anticipada sea beneficiosa para la EEP.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

C-01820

2.10 Seguro

Los Contratos deberán incluir tipos y condiciones de seguros a aportar por las Partes contratadas. Normalmente, los Contratos para Obras, Plantas industriales y Bienes complejos incluirán un tipo de seguro a todo riesgo. Se deberá especificar la póliza para garantizar la sustitución en caso de daños o pérdida y lesión a cualquier persona y al personal de la Parte Contratada, así como daños a la propiedad.

El seguro de transporte para Bienes cubrirá como mínimo el 110 % (ciento diez por ciento) del precio CIP de los Bienes a todo riesgo y debería incluir riesgos de guerra y cláusulas de huelga.

Los Contratos de Servicios de Consultoría deberían incluir cobertura de seguro para responsabilidades profesionales y personales y, si procede, seguro de pérdida o daños a equipos o seguro a terceros para vehículos de motor, si tales equipos o vehículos son pagados por la EEP y utilizados por el consultor en el marco del Contrato.

En caso de Contratos en moneda extranjera, los pagos a efectuar por el asegurador deberán realizarse en la misma moneda del Contrato o en una moneda libremente convertible, a una cuenta que será proporcionada por la EEP previa consulta con el KfW.

2.11 Fuerza mayor

El Contrato incluirá disposiciones para supuestos de fuerza mayor que impidan a las partes cumplir sus obligaciones contractuales. Tales supuestos, p. ej. desastres naturales, guerra o alteración del orden público, están fuera del control de cualquiera de las partes del Contrato. Las disposiciones deberán incluir estipulaciones para la adaptación adecuada del calendario contractual, medidas extraordinarias por una Parte Contratada para prevenir o reducir daños, reembolso a la Parte Contratada por tales medidas y una cláusula de rescisión en caso de que el supuesto de fuerza mayor persista, incluido el modo de compensación de la Parte Contratada.

2.12 Derecho aplicable, resolución de litigios y arbitraje

El derecho aplicable se especificará en el Contrato, así como el procedimiento para la resolución de litigios y el arbitraje. Las disposiciones deberían prever como primera opción la resolución amistosa de litigios entre las partes. En proyectos de infraestructura complejos, es recomendable prever la designación de uno o varios árbitros de litigios, así como las reglas del procedimiento de arbitraje. Como instancia última y definitiva para la resolución de litigios se recomienda el arbitraje comercial internacional, preferiblemente mediante recurso a la Cámara de Comercio Internacional (CCI). En lugar de o además del arbitraje del litigio, se podría contemplar un procedimiento de mediación, especialmente para Contratos de poco valor.

No se designará como árbitro al KfW ni se le solicitará que designe un árbitro.

2.13 Utilización de los resultados

La Parte Contratada otorgará a la EEP y al KfW y, si así se requiere, al proveedor de los recursos financieros (p. ej. el Gobierno Federal de Alemania o la Unión Europea) el derecho a utilizar, compartir, publicar, duplicar y citar sin cargo alguno los resultados del proyecto, incluidos informes y documentos relativos a este.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CANAS MEJIA
C-01820

2.14 Comunicación y visibilidad

La Parte Contratada estará obligada a indicar el proveedor de los recursos financieros para el Contrato (p. ej. el Gobierno Federal de Alemania o la Unión Europea) conforme a los requisitos de la respectiva institución[24]. Dependiendo de la índole del Contrato, esto podría incluir la indicación del proveedor de los recursos financieros en documentos, en material publicitario o en informes, así como en logotipos en vehículos, equipos y suministros principales adquiridos con dichos recursos, e indicaciones del proveedor de los recursos financieros en paneles informativos provisionales en Obras de construcción o un reconocimiento en paneles informativos permanentes.

La Parte Contratada otorgará al KfW el derecho a publicar con periodicidad anual en su sitio web la siguiente información: título del Contrato/Proyecto, índole y propósito del Contrato/Proyecto, nombre y ubicación de la Parte Contratada y cuantía del Contrato/Proyecto, con arreglo a las leyes aplicables en materia de protección de datos.

2.15 Declaración de Compromiso

Se deberá adjuntar al Contrato, como parte integrante de este, una Declaración de Compromiso debidamente firmada por la Parte Contratada con arreglo al Anexo 1.

[24] Se pueden proporcionar más detalles a petición

Modelos para garantías y avales

Garantía de pago anticipado

Beneficiario: *[insertar nombre y dirección de la EEP]*
Fecha de emisión: *[insertar fecha]*
GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º: *[insertar el número de referencia de la garantía]*
Garante: *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se deberá efectuar contra garantía de pago anticipado un pago adelantado por un importe de *[insertar el importe y la moneda en palabras y cifras]*[25], que representa el *[insertar el porcentaje en palabras y cifras] por ciento* del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de pago anticipado entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago adelantado a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:
En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].*

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:
En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[Insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].*

Esta garantía se reducirá automáticamente a prorrata con arreglo a los pagos efectuados, y expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración].*

Cualquier requerimiento de pago deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en, o con anterioridad a, dicha fecha mediante carta o telecomunicación cifrada.

---

[25] Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

INGENIERO AMBIENTAL ANTONIO BENJAMIN CASTRO
C-01820

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).*]*

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de *[insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].*

Lugar y fecha	Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

INSTITUTO ANTONIO BENJAMIN CHARLES
C-01820

Garantía de cumplimiento

Beneficiario: *[insertar nombre y dirección de la EEP]*
Fecha de emisión: *[insertar fecha]*
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[insertar el número de referencia de la garantía]*
Garante: *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento equivalente al *[insertar el porcentaje en palabras y cifras]*[26] *por ciento* del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:
En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].*

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:
En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].*
Esta garantía expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*[27]. En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).*]*

---

[26] Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.

[27] Esta garantía tendrá una validez mínima de 28 días naturales a partir de la fecha de finalización establecida en el Contrato (incluidas las obligaciones de garantía).

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CASAS PAZ

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de *[insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].*

Lugar y fecha	Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
C-01820

Garantía de retención de pago[28]

Beneficiario: *[insertar nombre y dirección de la EEP]*
Fecha de emisión: *[insertar fecha]*
GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO N.º: *[insertar el número de referencia de la garantía]*
Garante: *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»).

Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, el Beneficiario retendrá el pago hasta el límite estipulado en el Contrato («el Pago retenido») y que una vez se haya emitido el certificado de recepción emitido en virtud del Contrato y se haya certificado para el pago la primera mitad del Pago retenido, se efectuará contra una garantía de retención de pago un pago de *[insertar la segunda mitad del importe del Pago retenido y la moneda en palabras y cifras o, si la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento en el momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del Pago retenido, la diferencia entre la mitad del Pago retenido y la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento].*

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de retención de pago entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago de la segunda mitad del Pago retenido a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:
En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].*

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:
En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[insertar la cuenta a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].*

[28] Este modelo está concebido para Contratos de Obras, Plantas industriales y similares; si se utiliza con carácter excepcional para Servicios de Consultoría será preciso adaptar el texto.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

Esta garantía expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*[29].

En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).*]*

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de *[insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].*

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

29 Insertar la misma fecha de expiración que se estableció en la garantía de cumplimiento, que deberá ser la fecha veintiocho días después de la fecha de finalización descrita en el Contrato. El Beneficiario debería tener en cuenta que, en caso de postergación de esta fecha para la finalización del Contrato, el Beneficiario deberá solicitar al Garante una ampliación de esta garantía. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito y antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Durante la preparación de esta garantía, el Beneficiario podría considerar añadir al formulario el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: «El Garante accede a una ampliación única de esta garantía por un periodo no superior a *[seis meses][un año]*, en respuesta a la solicitud por escrito del Beneficiario en este sentido, la cual deberá presentarse al Garante antes de la expiración de la garantía.»

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS MARIN
C-01820

Plan de dotación de personal

(conforme a la oferta del Consultor; en su caso en la versión renegociada)

No Aplicable

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820

Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por este

No Aplicable

ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

Calendario para la prestación de los servicios

Duración estimada de la consultoria: **4 meses**.
Fechas por actualizar en la entrega del **Producto 1:** Contra entrega y aceptación del cronograma de trabajo, que incluya la planificación de la realización de los talleres, a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN

Cálculo de costes y facturación
Paquete A: servicios a tanto alzado

PAGO	%	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Pago Inicial Plan de trabajo y metodología.	15%	**Producto: 1** Contra entrega y aceptación del cronograma de trabajo, que incluya la planificación de la realización de los talleres, a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado. y aprobado por Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 1 Producto 2 y Producto 3	15%	**Producto: 2** Elaboración de informe y generación de fichas bibliográficas, que incluya la respectiva descripción y catálogo de los contenidos de estudios específicos en temas de Gestión Integral de Riesgo, considerados como relevantes, a partir del año 1,990 a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir. **Producto: 3** Elaborar un compendio de documentos legales actualizados y vigentes a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 2 Producto 4	20%	**Producto: 4** Base de datos del catálogo georreferenciado de instalaciones críticas a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 3 Producto 5	15%	**Producto: 5** Diagnóstico de las capacidades institucionales de Copeco en materia de tecnologías de información y comunicaciones, donde se defina la necesidad de equipos y tecnologías compatibles entre ambas instituciones (AMDC y Copeco), estableciendo la conectividad y transmisión de los datos en materia de GIRD.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Pago 4 Producto 6	20%	**Producto: 6** Adquisición e instalación funcional de los equipos y tecnologías básicas identificados en el diagnóstico (equipos instalados y funcionando de forma óptima, para ello el (La) consultor (a) debe asegurar la conectividad mediante pruebas	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	
Pago 5 Producto 7	15%	**Producto: 7** Informe final de la consultoría, acompañada de las bases de datos documentales y espaciales, conteniendo los estudios a satisfacción de Cenicac con el visto bueno de la Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y Aprobado Cenicac - Copeco y VoBo. Umgir
Total	**100%**			

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CHARLES KAS

Cálculo de costes y facturación

No Aplicable

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CHAVEZ
C-01820

Oferta del Consultor

Item	Descripcion de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Lps)	Total (Lps)
I	**PERSONAL**				
I.1	Remuneraciones personales				
1.1.1	Consultor principal (Ing. Antonio Carias)	Mes	4	91,000.00	364,000.00
1.1.2	Consultor de apoyo	Mes	4	13,000.00	52,000.00
	TOTAL I				**416,000.00**
II	**COSTOS OPERATIVOS**				
II. 1.1	Servicios de impresión de documentos y fichas	Global	1	20,000.00	20,000.00
II. 1.2	Papelería, fotocopia y fotografías	Global	1	12,000.00	12,000.00
II. 1.3	Comunicación y equipo de oficina	Global	1	12,000.00	12,000.00
II. 1.4	Plataforma web (talleres)	Global	1	3,250.00	3,250.00
II. 1.5	Adquisición e instalación funcioanl de equió y tecnologias de información	Global	1	150,000.00	150,000.00
II. 1.6	Equipo de bioseguridad (5% de subtotal I)	Porcentaje	5.00%	20,800.00	20,800.00
	TOTAL II				**218,050.00**
III	**MANEJO DE COSTOS DIRECTOS**				
III.1	10% de II	Global	1	21,805.00	21,805.00
	TOTAL III				**21,805.00**
TOTAL					**655,855.00**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS PAVON
C-01820

Garantía de pago anticipado

No Aplicable

Beneficiario: *[Insertar nombre y dirección del Contratante]*

Fecha de emisión: *[Insertar fecha]*

GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º: *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «el **Contratante**») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el **Contrato**»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se deberá efectuar contra garantía de pago anticipado un pago adelantado por un importe de *[insertar el importe y la moneda en palabras y cifras]*[5], que representa el *[insertar el porcentaje en palabras y cifras] por ciento* del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de pago anticipado entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago adelantado a la cuenta del Contratante. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor de esta garantía.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

Cualquier pago con cargo a esta Garantía será abonado al KfW, Fráncfort del Meno, (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de *[Insertar nombre y país del Beneficiario].*

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

[5] Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[Insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

Esta garantía se reducirá automáticamente a prorrata con arreglo a los pagos efectuados por el Garante en virtud del presente documento, y expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*.

Cualquier requerimiento de pago deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en, o con anterioridad a, dicha fecha mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.° 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).*]*

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de *[insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].*

_____ _____

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

ANTONIO BENJAMIN CARIAS ARIAS
INGENIERO AMBIENTAL
C-01820